



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 345**  
**19 mayo de 2022**

**Jefatura de Gabinete**  
**Dirección de Despacho Legal y**  
**técnica**

**Boletín Oficial**  
**Centro Cívico 2do piso**  
**Tel: 4422775**

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 345

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 3304-CM-22

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESADJUDICAN Y SE ADJUDICAN INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL.**

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 6-C-86: Declara de Interés Municipal la regularización de la situación de los ocupantes gratuitos de tierras municipales de manera de hacer posible la adquisición de aquellas tierras por sus ocupantes. Prioridades en el derecho de adquisición.

Ordenanza 134-CM-92: Crea el Registro Municipal de Solicitantes de Terrenos y Viviendas.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2201-CM-11: Declara interés social y autoriza subdivisión simple lote del Barrio Argentino NC 19-2-E-578 y 19-2-E-579.

Ordenanza 2180-CM-11: Se desafecta del dominio público municipal afectando al dominio privado municipal, el inmueble denominado catastralmente 19-2-F-240-01 A. Se declara de interés social y se autoriza su subdivisión. Barrio San Francisco III. Incorpora lotes al Banco de Tierras.

Ordenanza 2248-CM-11: Se adjudica y desadjudica inmuebles de interés social en Barrio Perito Moreno, Barrio Mutisias, Barrio Nueva Esperanza, Barrio Argentino, Barrio Eva Perón y Barrio 28 de Abril.

Ordenanza 2451-CM-13: Se declara de interés social los inmuebles denominados catastralmente 19-2-J-123-20 y 19-2-J-123-21, exceptuando de las medidas y superficies establecidas, barrio El Frutillar. Adjudicaciones.

Ordenanza 2892-CM-17: Aprueba convenio entre el IMTVHS con las cooperativas Mutuales Germán Abdala de los trabajadores de la Provincia de Buenos Aires, UATRE, ALEARA, S.O.E.S.G.y P.E., Gendarmería y Cooperativa 7 de Junio, adjudicación lotes B° Las Victorias.

Ordenanza 2965-CM-18: Desadjudicación por abandono y adjudicación inmuebles Barrios Valle Gas, La Paloma, El Frutillar, Las Victorias,

Ordenanza 3206-CM-20: Aprueba precio máximo de venta de tierra con valor social pesos mil (\$1000) el metro cuadrado.



Resolución 254-I-94: Deja sin efecto adjudicaciones y adjudica.

Resolución 245-I-93: Acepta renunciaciones sobre inmuebles, rescinde boleto de compra venta, aprueba adjudicaciones y reconoce planes de pago.

Dictamen 164-SLyT-20 de mayo de 2020 de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS) 337-IMTVHS-16; 333-IMTVHS-19; 1026-IMTVHS-19; 598-IMTVHS-18; 132-IMTVHS-19; 68-IMTVHS-19; 91-IMTVHS-18; 146-IMTVHS-16; 178-IMTVHS-19; 903-IMTVHS-17; 664-IMTVHS-18, 425-IMTVHS-19; 331-IMTVHS-19; 175-IMTVHS-16; 130-IMTVHS-17, 612-IMTVHS-18, 191-IMTVHS-21, 67-IMTVHS-19, 40-IMTVHS-18, 727-IMTVHS-18, 297-IMTVHS-21, 298-IMTVHS-21, 299-IMTVHS-21, 300-IMTVHS-21, 301-IMTVHS-21, 302-IMTVHS-21, 303-IMTVHS-21.

Expedientes de los beneficiarios.

## FUNDAMENTOS

La presente tiene por objeto dar respuesta a la necesidad de regularizar la situación de diferentes lotes declarados de interés social en distintos barrios de nuestra ciudad, que fueron adjudicados a sus respectivos beneficiarios en oportunidades anteriores y en determinados contextos y situaciones que de aquel tiempo a esta parte han variado de modo tal que deviene necesario, en función de la situación actual, proceder a su desadjudicación y a su adjudicación a nuevas familias que lo necesiten.

Mediante distintos relevamientos, el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social ha constatado diversas irregularidades en la tenencia de los mismos. Dichas irregularidades se refieren principalmente al incumplimiento de habitar el inmueble otorgado en forma permanente, o bien a la renuncia o al abandono del mismo por diversos motivos: fallecimiento, separaciones conyugales, traslados a otras localidades por razones de trabajo, adquisición de otro inmueble, entre otras.

En ese sentido, debemos remarcar que los lotes de interés social tienen por fin único y exclusivo satisfacer una necesidad básica como es la tierra, destinada en estos casos especialmente a los sectores de mayor vulnerabilidad, por lo que resulta imprescindible promover e instaurar procesos tendientes a la regularización dominial, a fin de que todas las familias de escasos y/o regulares recursos que ocupen a la fecha un lote municipal en forma precaria, tengan la oportunidad de componer su situación dominial, puedan comprar la tierra en la que viven y acceder al título de propiedad, lo que además les permitirá acceder a otros beneficios básicos y universales, como por ejemplo, a la conectividad de los servicios públicos.

**AUTORES:** Concejales Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Norma Taboada, Claudia Torres y Carlos Sánchez y Puente (JSRN).

**COLABORADORES:** Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social y asesoras Belén Alonso y Ana Rojas.

El proyecto original N.º 377/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se aprueba la desadjudicación por fallecimiento, abandono o renuncia del inmueble a las personas que a continuación se detallan:

Bº 6 Manzanas			
NC	Apellido/ Nombre	DNI	Ordenanza Antecedente
19-2-E-435B-20	Antrichipay Saturnino	8210848	186-C-87
Bº Argentino			
NC	Apellido y nombre	DNI	Ordenanza Antecedente
19-2-E-587-28	Rojas Walter Gustavo	24557088	2248-CM-11
Bº Eva Perón			
NC	Apellido/Nombre	DNI	Ordenanza Antecedente
19-2-E-780-04	Leuquen Vidal María	92618823	Resolución 1224-I-95
Bº Arrayanes			
NC	Apellido/ Nombre	DNI	Ordenanza Antecedente
19-2-E-591-20	Vega Mónica	17336690	64-CM-87
19-2-E-593-02	Mora Castillo Sergio González Marta	5.043.098 92.694.023	64-CM-8
19-2-E-605-11	Quintul Catrigual José Guerrero Vargas Dorina	5.604.845 92.357.124	64-CM-87
19-2-E-609-02	Jautelo María	25599639	853-CM-98
19-2-E-609-09	Andrade Cárdenas Lourdes	92848540	245-I-93
Bº 28 de Abril			
NC	Apellido /Nombre	DNI	Ordenanza Antecedente
19-2-E-741-02	Álvarez Oscar Sandro	20.679.209	254-I-94



	Santana Jessica	22.695.106	
--	-----------------	------------	--

B° Mza. 240- San Francisco

NC	Apellido /Nombre	DNI	Ordenanza Antecedente
19-2-F-240-11	Torres Mario	25.932.254	2180-CM-11
	Marín Micaela	33.436.643	

B° El Frutillar

NC	Apellido/ nombre	DNI	Ordenanza Antecedente
19-2-J-123-20B	Cuyul Bustamante Luis Eduardo	92696187	2451-CM-13

B° Ushuaia

NC	Apellido /Nombre	DNI	Ordenanza Antecedente
19-2-K-266D-01	Curin Hilda	16392630	715-CM-97
19-2-K-276A-16	Millalef Estella Maris	23082660	715-CM-97

Art. 2°) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el inmueble designado catastralmente como NC 19-2-F-263A-09.

Art. 3°) Se aprueba la adjudicación de las siguientes personas que se encuentran habitando los inmuebles de los siguientes barrios:

B° 6 Manzanas

NC	Apellido /Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-E-435B-20	Paine María Doraliza	10348028	337-IMTVHS-16
			299-IMTVHS-21
19-2-E-599-01	Quinchagual Susana Melin Roberto	25.172.34	903-IMTVHS-17



		9 33.658.35 5	
19-2-E-605-11	Reyes Nancy Mabel Báez Barrientos Orlando Isaías	9.589.517 29.428.77 2	664-IMTVHS-18
19-2-E-609-02	Montes Andrea Angélica	30.479.62 4	425-IMTVHS-19
19-2-E-609-09	Farías Fernando Cesar	16053765	331-IMTVHS-19
Mza. 240 /San Francisco			
NC	Apellido /Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-F-240-11	Colipi Johana Elizabeth	36352583	130-IMTVHS-17 301-IMTVHS-21 42-IMTVHS-22
19-2-F-263A-09	Millalaf Aros Karina Kimberly Jara Víctor Daniel	92.731.630 30.134.022	612-IMTVHS-18
B° El Frutillar			
NC	Apellido y nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-J-123-20B	Ñancupil María Agustina	16829706	2451-CM-13 1026-IMTVHS-19
B° Las Mutisias			
NC	Apellido/Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-E-438A-05	Navarro Leiva María Analía Montiel Subiabre Luis Germán	93.943.720 92.833.283	333-IMTVHS-19 297-IMTVHS-21
B° Argentino			



NC	Apellido/Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-E-587-28	Almonacid Sonia Isabel	22743726	598-IMTVHS-18 298- IMTVHS-21
B° Eva Perón			
NC	Apellido /Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-E-780-04	Aguilar Erna	30.735.023	132-IMTVHS-19 300-IMTVHS-21
B° Arrayanes			
NC	Apellido /Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-E-591-20	Perez Paola de las Nieves	33.280.044	146-IMTVHS-16
	Rosales Vega Carlos Andrés	31.939.265	302-IMTVHS-21
19-2-E-593-02	Ojeda Reyes Ana María	92.777.868	178-IMTVHS-19
	Martínez Bautista Francisco	13.989.622	
B° Ushuaia			
NC	Apellido /Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-K-266d-01	Lepin Rita Graciela	35817191	191-IMTVHS-21
19-2-k-276A-16	Millalef Juan Ignacio	36164454	91-IMTVHS-18

**Art. 4°)** Se prohíbe a los nuevos adjudicatarios ceder o alquilar el inmueble hasta la cancelación total del precio del inmueble.

**Art. 5°)** Las adjudicaciones dispuestas en el artículo 3° de la presente se condicionan a:

a) La efectiva permanencia/ocupación/posesión de los beneficiarios en los respectivos inmuebles, a partir de la preadjudicación; b) la cancelación del precio del lote; y

c) el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la presente.

**Art. 6°)** Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social gestionar y realizar los actos e instrumentos requeridos por ley para el



cumplimiento de los artículos 1º y 3º de la presente.

**Art. 7º)** Se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las gestiones, trámites y suscribir todos los instrumentos necesarios a fin de cumplimentar las formas exigidas por la legislación para formalizar la escritura traslativa de dominio.

**Art. 8º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N° 00001467-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3304-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3304-CM-22 "Se desadjudican y se adjudican inmuebles de interés social", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3305-CM-22**



**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 1925-CM-09, PERSONAS MAYORES**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Acuerdo sobre los derechos de los adultos mayores: resolución 46/91 de las Naciones Unidas, 1991.

Ley nacional 27360: Aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, 1999), artículos 9° y 17°.

Ley provincial D 3640: Hogares, residencias o centros de atención parcial o servicios de inserción familiar de adultos mayores. Regulación. Funcionamiento.

Ley provincial D 3474: Régimen de Cuidadores Domiciliarios y modificación ley 4708.

Ley provincial 5071: Garantiza a los adultos mayores el ejercicio de sus derechos. Regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Adultos Mayores.

Ley provincial 5257: Adhiere a la ley nacional 27360 sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1925-CM-09: Se crea el Consejo Municipal de Adultos Mayores.

Ordenanza 2955-CM-18: Se crea el Sistema Estadístico Local. Modifica ordenanza 2375-CM-12.

Ley provincial K 2753. Crea Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.P.R.O.S.S)

Documento tercer foro de personas mayores intergeneracional 2015. Dirección de Promoción Social. Secretaría de Desarrollo Humano.

**FUNDAMENTOS**

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores fue aprobada el 15 de junio de 2015 en la 45ª Sesión de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA), Día Mundial justamente de concientización sobre la violencia hacia las personas mayores.

Este marco de protección de los derechos humanos de las personas mayores es el resultado de una larga y continua lucha. Esta conquista de derechos es otro ejemplo más de como los movimiento sociales son motores del cambio social y de procesos de construcción.

Esta Convención es el primer instrumento jurídico específico, en materia de derechos humanos de personas mayores, destinada a promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Garantiza los derechos a la igualdad y no discriminación por razones de edad, a la dignidad en la vejez, a la independencia



y autonomía, a la participación, a una vida sin violencia, a la seguridad social, a la salud, al esparcimiento, entre otros, y determina la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas dirigidas al colectivo.

Es así como la Convención establece una serie de definiciones y principios, entre ellos: la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor; la valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo; la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor y la igualdad y no discriminación.

Esta Convención se convierte en un nuevo estándar del continente americano. Los primeros países en firmar el documento fueron Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Uruguay y República Dominicana.

Nuestra República Argentina, el 23 de octubre de 2017, depositó el instrumento de ratificación de la Convención, en la sede de la OEA, en Washington, D. C., Estados Unidos. La ley nacional 27360 aprobó dicha convención y la misma entró en vigor el 1 de noviembre de 2017.

Resumidamente, podemos señalar los siguientes deberes que pesan sobre los Estados Partes de la convención:

- a) Proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor. Para cumplir con ese deber, los Estados deben: Tomar medidas para prevenir, sancionar y eliminar las prácticas de aislamiento, abandono, sujeciones físicas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados y todos los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a la persona mayor.
- b) No tomar medidas legislativas incompatibles con la Convención.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias para dar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.
- d) Adoptar medidas para lograr la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales de la persona mayor.
- e) Promover instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral.
- f) Promover la participación de la sociedad civil en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación dirigidas a la aplicación de la Convención.
- g) Promover la recopilación de información adecuada para dar efecto a la Convención.

También y como contra partida de las obligaciones que asumen los Estados Partes, de manera sintética podemos indicar los derechos que protege esta Convención:

- a) Igualdad y no discriminación por razones de vejez.
- b) Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez.
- c) Derecho a la independencia y a la autonomía: lo que implica el derecho de la persona mayor a tomar decisiones, a desarrollar su vida autónoma e independiente, a elegir su lugar de residencia y



dónde y con quién vivir.

d) Derecho a la participación e integración comunitaria.

e) Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.

f) Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

g) Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal.

h) Derecho a la salud, a dar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud y a recibir servicios de cuidado a largo plazo.

i) Derecho a la libertad personal, de expresión y de opinión y al acceso a la información.

j) Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación.

k) Derecho a la privacidad y a la intimidad.

l) Derecho a la seguridad social para llevar una vida digna.

m) Derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato con los otros trabajadores, sea cual fuera su edad.

n) Derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación.

o) Derecho a la identidad cultural, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad y a compartir sus conocimientos y experiencias.

p) Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte.

q) Derecho a la propiedad y a la vivienda.

r) Derecho a un medio ambiente sano.

s) Derechos políticos, a la participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones, de reunión y de asociación.

t) Derecho a la protección en situaciones de riesgo, como conflictos armados, emergencias humanitarias y desastres.

u) Acceso a la Justicia, igual reconocimiento como persona ante la ley y capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida; derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial y actuación de los jueces rápida ante riesgo de salud o vida de la persona mayor.

En resumen, la Convención define premisas para la protección de las personas mayores.

Condena el abandono, entendido como la falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor, que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral.

Condena el maltrato, entendido como cualquier acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Promueve un envejecimiento activo y saludable, optimizando las oportunidades de bienestar físico y mental, la participación en actividades sociales,



económicas, culturales, espirituales y cívicas, la protección, seguridad y atención para ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente en todos los ámbitos.

Promueve una vejez entendida como una verdadera construcción social de la última etapa del curso de vida, a través de beneficios y prestaciones institucionales para responder a las necesidades de tipo sanitario y social de la persona mayor, con el objetivo de garantizar su dignidad y bienestar y promover su independencia y autonomía.

Por otra parte, no podemos dejar de señalar que este instrumento internacional, contribuye a visibilizar la problemática que existe en torno a las personas mayores, al identificarlas como un grupo en especial situación de vulneración y fomenta su revalorización y su papel en la sociedad.

Este instrumento asimismo, cuya constitución valga recordarlo estuvo liderada por la Argentina, significa un gran avance en relación de los derechos humanos de las personas mayores, pues es normativa vinculante, lo que implica un compromiso del Estado en el desarrollo de acciones y políticas que den respuesta y garanticen de manera efectiva estos derechos.

Ante este nuevo paradigma positivo en torno a la vejez, se hace imperioso la adecuación normativa, y si bien la presente iniciativa evidentemente no agota esta revisión, sí entendemos que es el primer paso necesario a los fines de la existencia de una legislación municipal acorde a los estándares establecidos en la Convención.

Proceso que, de más está decir, llevará su tiempo, pero que asimismo debe ser abordado sin perder nunca de vista el ejercicio real de los derechos consagrados en la Convención por parte de las personas mayores; pues una brecha en tal sentido, deja en evidencia no sólo la vulneración sistemática de los derechos de las personas mayores, sino también la ineficacia de las políticas públicas destinadas al colectivo, tornando las leyes en letra muerta. Lo que también decanta en la responsabilidad ante la comunidad internacional.

Es por ello que la presente ordenanza, como primer paso a los fines de lograr el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores, está centrada en promover la participación de la sociedad civil en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación dirigidas a la aplicación de la Convención. Como así, y sobre esa base, promover la recopilación de información adecuada para dar efecto a la Convención.

La propia Convención propicia una verdadera toma de conciencia por parte de toda la comunidad, con acciones positivas de los Estados quienes deben adoptar medidas para lograr la divulgación y capacitación progresiva de toda la sociedad sobre la presente Convención, fomentando una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno, respetuoso y considerado hacia la persona mayor. Además de impulsar acciones de divulgación, promoción de los derechos y empoderamiento de la persona mayor.

A nivel municipal, por ordenanza 1925-CM-09 se creó el Consejo Municipal de Adultos Mayores, con la intención de atender y orientar a las personas mayores que se encuentran en esta situación y brindarles asistencia psicológica, social y jurídica, además de promover la difusión de sus derechos. Estableciendo asimismo que el Consejo de Adultos Mayores “se centralizará en evacuar toda la



problemática de los adultos mayores, como así también crear un ámbito activo y constante para el bienestar de esta parte de la sociedad que son importantes transmisores y hacedores de nuestro patrimonio material y cultural y los verdaderos protagonistas de la historia de la cual la sociedad se debe nutrir para proyectar el futuro”.

Desde su creación el Consejo fue impulsor de talleres, medidas, acciones, etc. Todas destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Bregando sobre el cumplimiento irrestricto y pleno ejercicio de los derechos del colectivo del cual forman parte.

Asimismo, la integración del Consejo referido se encuentra desactualizada y hay representaciones de sectores que a la fecha han dejado de existir, como así también el cambio de paradigma en torno a la vejez, nos lleva de manera insoslayable a repensar y readecuar la composición del mencionado cuerpo.

Sobre este eje proponemos ampliar las competencias y facultades del Consejo de Personas Mayores, para empoderarlo y dotarlo de facultades para la elaboración, aplicación y cumplimiento de políticas públicas y legislación dirigidas a la aplicación de la Convención. Y asimismo adecuar la composición del mismo a las nuevas áreas específicas en la materia y al nuevo paradigma.

Por otro lado, ante la escasa y no sistematizada información en torno al colectivo de las personas mayores, entendemos vital que el Consejo de Personas Mayores participe de manera consultiva en todos los procesos estadísticos que se generen en torno a las personas mayores, determinando la tipología e indicadores de los informes que realiza el Sistema Estadístico Local (SEL), creado por ordenanza 2955-CM-18, cuyo objeto es justamente la producción de estadísticas locales, como una herramienta de gestión para producir, sistematizar, compilar y difundir datos actualizados sobre diversas temáticas que permitan realizar diagnósticos sectoriales y generar la información necesaria para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas y acciones del sector privado que potencien el desarrollo.

Es vital para el Estado Municipal contar con información estadística para diseñar las políticas apropiadas, así como de la evidencia posterior que permita monitorear y evaluar permanentemente los efectos de tales políticas y la evaluación sobre el ejercicio de los derechos garantizados en la Convención.

Por todo esto es que solicitamos el acompañamiento en la presente iniciativa a fin de adecuar al nuevo paradigma el Consejo Municipal de Personas Mayores y dotarlo de las herramientas y funciones necesarias a los fines del cumplimiento de sus objetivos.

**AUTORES:** Concejales Roxana Ferreyra (FdT ) y Gerardo Del Río (PUL).

**INICIATIVA:** Consejo Municipal de Personas Mayores.

El proyecto original N.º 396/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**



**Art. 1º)** Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 1925-CM-09, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Art. 4º)** El Consejo Municipal de Personas Mayores estará integrado por:

**a)** Tres (3) representantes permanentes del Departamento Ejecutivo Municipal: uno (1) por la Subsecretaría de Políticas Sociales, uno (1) por la Subsecretaría de Deportes y uno (1) por la Subsecretaría de Cultura o las áreas que a futuro las reemplacen.

**b)** Dos (2) representantes del Departamento Deliberante Municipal a designar por dicho Cuerpo.

**c)** Dos (2) representantes por el Poder Ejecutivo Provincial: uno (1) por el área de Salud Pública y uno (1) por la Dirección de Personas Mayores, o las áreas que a futuro la reemplacen.

**d)** Tres (3) representantes por el Poder Ejecutivo Nacional: uno (1) por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) - Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DNAPAM) o la que a futuro la remplace; uno (1) por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y uno (1) por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

**e)** Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo.

**f)** Un (1) representante del Instituto Provincial de Seguro a la Salud (IPROSS)

**g)** Once (11) representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en relación a las personas mayores, con personería jurídica o avaladas por asociaciones o federaciones con reconocimiento nacional o trayectoria en la ciudad, las cuales deberán ser avaladas por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, cuyas actividades centrales o por derivación de la totalidad institucional, representen o se destinen a personas mayores.

Para su designación el Departamento Ejecutivo Municipal convocará a todas las que se inscriban a participar de la elección, siendo la misma reglamentada con la convocatoria.

Asimismo se podrá convocar a las reuniones a un representante de cualquiera de los tres Departamentos Municipales, el cual será convocado de acuerdo a la temática a tratar, siendo obligatoria su asistencia.

**Art. 2º)** Se encomienda al Área de Digesto efectuar la actualización de la ordenanza 1925-CM-09.

**Art. 3º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N° 00001472-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3305-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3305-CM-22 - "Se modifica Ordenanza 1925-CM-09. Personas Mayores", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3306-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 1698-CM-07.  
CLASIFICACIÓN EN ORIGEN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Ley nacional 25916: Gestión de Residuos Domiciliarios: "Establece presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios."

Ley nacional 25612: Gestión Integral de Residuos Industriales: Establece presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicios.

Ley nacional 25675: Presupuestos Mínimos para Gestión Sustentable.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 5491: Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Ley provincial 5004: Establece lineamientos, normas y procedimientos generales para la clasificación en origen de Residuos Sólidos Urbanos que sean generados por organismos estatales y empresas del Estado.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 8-I-78: Determina qué es considerado basura y qué queda excluido del concepto. Establece pautas de recolección.



Ordenanza 1085-CM-00: Crea Comisión Municipal Estudio e Implantación Plan Gestión, Reciclaje, Tratamiento residuos urbanos.

Ordenanza 1454-CM-04: Aprobar Convenio Municipalidad de San Carlos de Bariloche con Centro Regional Universitario Bariloche.

Ordenanza 1698-CM-07: Clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos.

Ordenanza 2062-CM-10: Aprobación el Plan de Gestión Integral de Residuos Urbanos.

Ordenanza 2147-CM-11: Declaración emergencia actual Vertedero. Proceso implementación Sistema de Tratamiento Residuos Regional.

Ordenanza 2616-CM-15: Disposiciones Generales Cambio Climático.

Ordenanza 3130-CM-19: Se autoriza a la ARB para la recuperación y comercialización residuos sólidos urbanos.

Ordenanza 3177-CM-20: Se establece Semana del Ambiente. Modifica ordenanza 2033-CM-10.

## **FUNDAMENTOS**

Bariloche se encuentra dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi y de la Reserva de Biósfera Andino Norpatagónica, contando con un entorno de inigualable valor. En función a esto es que el marco normativo debe establecer los lineamientos básicos para la protección y conservación de este entorno natural. La presente ordenanza se encuentra enmarcada en una labor de revisión y actualización de la legislación vigente, permitiendo de esta manera fortalecer los pilares fundamentales para que nuestra ciudad se desarrolle de manera sostenible y sustentable.

En 2007, por medio de la sanción de la ordenanza 1698-CM-07 se propusieron “el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche”. Esta ordenanza estableció las categorías de separación que debían llevarse a cabo en el ejido municipal siendo las mismas: orgánicos e inorgánicos.

Posteriormente 2014 el Municipio en conjunto con la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB), propusieron incentivar la separación de residuos en origen que debía ser realizada por los vecinos de la ciudad. Esta separación se basó en la segregación en tres categorías: secos, húmedos y especiales/peligrosos.

Desde 2016 y dentro del eje de trabajo Bariloche Sustentable, el Municipio ha impulsado nuevamente la campaña de concientización para la clasificación de los residuos. Mediante la implementación de dos categorías de separación: secos y húmedos, donde la categoría secos contempla: papeles, cartones, vidrios, metales y plásticos y húmedos la materia orgánica y los residuos sanitarios.

Las categorías propuestas desde 2014 (secos y húmedos) se han aplicado en virtud de los materiales que son recuperados por la Asociación de Recicladores Bariloche, utilizando una denominación distinta a aquella que contempla la ordenanza 1698-CM-07 por diversos motivos. Uno de ellos es una cuestión terminológica, pues no todos los residuos se encuentran contemplados dentro de las definiciones propuestas, por ejemplo los residuos de origen sanitario (papel higiénico, toallas sanitarias femeninas, tampones, preservativos, entre otros). Dichos residuos se tratan de materiales inorgánicos pero que por su



finalidad resultan en un residuos inorgánico-orgánico. Otro de los motivos proviene de una cuestión técnica-operativa porque no necesariamente todo material inorgánico se encuentra en condiciones físico-químicas-biológicas para ser recuperado por las técnicas que son llevadas adelante por los recicladores.

La nomenclatura de las categorías propuestas en los años 2014 y 2016, a pesar de la diferencia en los residuos que contempla cada una, es de residuos “secos” y “húmedos”. Esto se contraponen con lo previsto en la ordenanza de 2007 anteriormente mencionada, generando una disyuntiva entre la normativa vigente y la operativa diaria llevada a cabo por la Municipalidad, la cual debe ser subsanada.

En virtud de las categorías que se han implementado a lo largo de los últimos años en nuestra ciudad, es que se considera pertinente modificar la ordenanza 1698-CM-07, permitiendo de esta manera que el marco normativo se ajuste a las categorías de separación puestas en práctica y que ya han sido adoptadas por los vecinos.

**AUTORES:** Concejales Norma Taboada, Gerardo Ávila, Claudia Torres, Carlos Sánchez y Puente y Natalia Almonacid (JSRN).

**COLABORADORES:** Ian Sedlarik, Romina Molina y Belén Alonso.

El proyecto original N.º 437/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se modifica el artículo 8º de la ordenanza 1698-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Art. 8º)** Se entiende por residuos sólidos urbanos Secos: a todo aquel material inorgánico que se encuentre en condiciones de ser recuperado para su reciclaje o reutilización, siendo contemplados en esta categoría los siguientes elementos: papeles, metales, plásticos, cartones, latas de aluminio, vidrios, envases Tetra Pack y otros que la autoridad de aplicación considere pertinente”.

**Art. 2º)** Se modifica el artículo 9º de la ordenanza 1698-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º) Se entiende por residuos sólidos urbanos Húmedos: a la materia orgánica como restos de frutas, verduras, comida, yerba y café; además de los residuos de origen sanitario como pañales, papel higiénico y todo elemento de higiene personal. A su vez se incluye a todo material que por su estado físico no pueda ser considerado como residuos Seco”.

**Art. 3º)** Se modifica el artículo 10º de la ordenanza 1698-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 10º) Los residuos Secos serán recolectados por la Municipalidad por sí o a través de otra institución. La frecuencia, lugares y procedimientos serán determinados por la autoridad de aplicación dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal”.



**Art. 4º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 1698-CM-07.

**Art. 5º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N° 00001468-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3306-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3306-CM-22 "Se modifica Ordenanza 1698-CM-07. Clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3307-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10. SE INSTITUYE DÍA DEL NAVEGANTE LACUSTRE**



## **ANTECEDENTES**

Ordenanza 2033-CM-10: Consolidación normativa. Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota 055-MEySV-20: Poner a consideración la utilización de un espacio público para la creación de la Plazoleta de Los Navegantes Lacustres.

Resolución de Directorio 382/2002, Administración de Parques Nacionales.

## **FUNDAMENTOS**

La presente tiene por objeto materializar una de las iniciativas impulsadas por los vecinos Héctor González y Carlos Solari con el propósito de poner en valor la importancia fundacional y actual de la navegación en la región patagónica y cordillerana.

En ese sentido, en 2002, la Administración de Parques Nacionales, mediante la resolución de Directorio 382/2002 hizo efectivo un proyecto para honrar a los hermanos Daniel y Nicolás Márquez, ambos notables navegantes del lago Nahuel Huapi, mediante la denominación Bahía Capitanes Márquez a un hidrónimo al Norte del istmo de la Península San Pedro. Seguidamente a ello, la familia Márquez junto con parte de la comunidad náutica, con el deseo de dejar testimonio de aquel reconocimiento, propusieron colocar una placa en algún espacio público de la ciudad. Realizadas las averiguaciones técnicas y catastrales necesarias, encontraron, en contacto con representantes de la Comisión de Ecotasa y del Departamento Ejecutivo, una localización adecuada para la implantación de la Plazoleta de los Navegantes Lacustres, cuyo proyecto se encuentra en etapa de diseño.

Es por ello, que además del proyecto de la Plazoleta, surge la propuesta por parte del grupo de navegantes locales, de establecer una fecha que sirva para conmemorar a la comunidad de navegantes lacustres en su amplia diversidad.

En la actualidad, es reconocido a nivel nacional el día 25 de noviembre como Día del Marino Mercante, día en que se recuerda la inauguración de las clases en la Escuela de Náutica en 1799, que funcionó en el Real Consulado de Buenos Aires.

Si bien dicha fecha fue incorporada por la tradición de los distintos sindicatos marítimos capitalinos y bonaerenses, a nivel local cuenta con escaso raigambre, y por su parte, ha tenido favorable aceptación entre miembros de la comunidad náutica local, la elección de la fecha de nacimiento del capitán barilocheño José Miguel Iris, comandante de la Modesta Victoria por más de veintiséis años hasta su retiro, celebrando así el 29 de septiembre como Día del Navegante Lacustre.

Por ello, teniendo en cuenta las bases históricas y locales que dan sustento a dicha solicitud por parte de los vecinos González y Solari, es que consideramos oportuno dar el espacio y reconocimiento adecuado en las efemérides municipales con el objeto del reconocimiento, celebración y puesta en valor de los navegantes tanto profesionales como deportivos, de los lagos tan emblemáticos de nuestra localidad.

**AUTORES:** Concejales Gerardo Ávila, Carlos Sánchez y Puente, Natalia Almonacid, Norma Taboada y Claudia Torres (JSRN).

**INICIATIVA:** Héctor González y Carlos Solari.



**COLABORADORA:** Belén Alonso.

El proyecto original N.º 467/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se incorpora al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10, el Capítulo LIV, Día del Navegante Lacustre, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO LIV:DÍA DEL NAVEGANTE LACUSTRE

Art. 168º) Se instituye el día 29 de septiembre de cada año como el Día del Navegante Lacustre en conmemoración del nacimiento del capitán barilocheño José Miguel Iris, con el propósito de honrar a la comunidad de navegantes locales en su amplia diversidad y poner en valor la navegación en la región patagónica y cordillerana”.

**Art. 2º)** Se modifica el anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche, el Día del Navegante Lacustre, instituido en el artículo 1º de la presente ordenanza.

**Art. 3º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a reenumerar el articulado y efectuar el texto actualizado de los anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.

**Art. 4º)** La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**Art. 5º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche  
CLAUDIA HANECK  
Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N° 00001471-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3307-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3307-CM-22 "Se modifica Ordenanza 2033-CM-10. Se instituye día del navegante lacustre" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha **28 de Abril de 2022**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3309-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE LEY PROVINCIAL 5527. RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA ESCRITURACIÓN GRATUITA DE VIVIENDAS**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Ley nacional 19929: Crea Fondo Nacional de la Vivienda.

Ley nacional 24464: Crea Sistema Federal de la Vivienda.

Ley nacional 21581: Fondo Nacional de la Vivienda.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 2927: Adhiere a ley nacional 24464.

Ley provincial 4071: Régimen de otorgamiento de escrituras traslativas de dominio para viviendas únicas del grupo familiar ocupante y la regularización dominial pendiente por razones económicas.

Ley provincial 4113: Régimen para facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio e hipoteca para inmuebles destinados a vivienda única familiar construidas por el IPPV.

Ley provincial 5527: Crea Régimen Jurídico Especial para Escrituración Gratuita de Viviendas.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2558-CM-14: Adhesión parcial leyes 4113 y 4150 escrituración viviendas IPPV con deudas municipales, abroga ordenanza 765-CM-97.

**FUNDAMENTOS**

En octubre de 2021 la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la ley 5527 de creación de un Régimen Jurídico Especial para la escrituración gratuita de viviendas construidas o financiadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).



La iniciativa del Gobierno Provincial se inscribe en el marco de las políticas de vivienda y se propone un reordenamiento y recuperación en viviendas colectivas de propiedad horizontal cuya complejidad excede las dificultades que se generaron para escriturar las mismas a nombre de sus adjudicatarios.

Sin embargo, el Gobierno asumió la responsabilidad de asegurar la titularización dominial de las viviendas a sus adjudicatarios cuyas dificultades económicas limitaban el ejercicio del pleno derecho de propiedad.

De ahí que, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), el Gobierno Provincial articuló este régimen para afrontar los costos de escrituración de los inmuebles adjudicados y garantizar la registración de la titularidad definitiva a los beneficiarios.

Con ello, no sólo se busca dar certeza jurídica y reducir las condiciones de precariedad y vulnerabilidad de los beneficiarios, sino que se confirma el pleno ejercicio de los derechos y obligaciones que devienen de la condición de propietario de un inmueble.

Al momento de la sanción de la ley 5527 se contabilizaron aproximadamente 44.000 viviendas construidas por el FONAVI en toda la trayectoria de las viviendas del IPPV en la Provincia, de las cuales hay 12.000 viviendas que fueron construidas bajo la modalidad de propiedad horizontal. Del total de los PH, un tercio fueron escriturados, otro tercio canceló la deuda pero no escrituraron y el tercio restante continúa con los planes de cancelación.

En nuestra ciudad se estima que son mas de 2.000 construcciones con las características de viviendas de propiedad horizontal del FONAVI antes mencionadas, que involucran barrios como Amancay, Ayelen, Antu-Hue, Peumayen, Ada María Elflein, General Levalle, Martín Güemes y Sara Furman entre otros. La adhesión a la ley provincial sería un aporte fundamental a la regularización dominial de una importante cantidad de vecinos que, por diversas razones, aún no han logrado escriturar los inmuebles a su nombre.

En tal sentido, “la regularización dominial es fundamental, ya que busca cumplir con una política pública que haga realidad y formalice el derecho constitucional de la propiedad. Tiene como objetivo brindar seguridad jurídica a las familias, colaborar con la integridad social y fomentar espacios de inclusión”, aseguró la actual Interventora del IPPV, Inés Pérez Raventos.

La nueva legislación también incluye la mensura definitiva de los inmuebles según el plano original para que en caso de corresponder cada propietario pueda regularizar las modificaciones o ampliaciones que hubiera realizado sobre sus departamentos.

Es por ello, que resulta necesario adherir a la ley provincial 5527, y articular localmente con el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), para su implementación en nuestra ciudad.

Por último, se establece una excepción específica en relación a las deudas de tributos municipales que los adjudicatarios pudieran tener al momento de iniciar los trámites para obtener la escritura traslativa de dominio de los inmuebles alcanzados por el régimen especial establecido por la ley provincial, debiendo presentar ante el escribano el certificado de libre deuda o el certificado de un plan de pago acordado según la normativa vigente.

Dicha excepción no importa condonación de tasas o contribuciones y obliga a



los adjudicatarios a asumir las mismas, en caso de tenerlas, expresamente en las respectivas escrituras a través de la incorporación del certificado de plan de pago acordado.

**AUTORES:** Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).

El proyecto original N.º 474/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se adhiere a la ley provincial 5527, Régimen Jurídico Especial para la Escrituración Gratuita de Viviendas construidas o financiadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).

**Art. 2º)** La existencia de deuda municipal sobre los inmuebles determinados por la ley 5527, no será impedimento para la tramitación de la escritura traslativa de dominio siempre que se cumpla con lo normado en el artículo 3º de la presente.

**Art. 3º)** El escribano actuante debe exigir el libre deuda municipal o la presentación del certificado de plan de pago acordado según la normativa vigente y hacerlo constar en la escritura del inmueble.

**Art. 4º)** La excepción prevista en la presente ordenanza no importa condonación de tasas y contribuciones que se adeuden a la fecha de escrituración. Los adjudicatarios deben asumir dichas deudas expresamente en las respectivas escrituras.

**Art. 5º)** Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal realice las acciones de coordinación y cooperación con el IPPV y el Gobierno de la Provincia de Río Negro para dar cumplimiento a la ley 5527.

**Art. 6º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK  
Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N° 00001469-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **06/05/2022** en el Departamento



- Ejecutivo, la Ordenanza N° 3309-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3309-CM-22 "Se adhiere Ley Provincial 5527, Régimen jurídico especial para escrituración gratuita de viviendas", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **28 de Abril de 2022**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3310-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AMPLIA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES**

**ANTECEDENTES**

Ley 24013: Ley de empleo.

Resolución 1094/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Creación del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales.

Resolución RESOL-2022-68-APN-SE#MT de fecha 9 de febrero de 2022.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3286-CM-21: Se Aprueba Presupuesto Municipal 2022.

**FUNDAMENTOS**

En 2021 el Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, presentó un proyecto ante la Agencia Territorial de Bariloche para el Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, denominado Centro de Servicios para los oficios de Herrería y Carpintería.



El proyecto tiene como objeto fortalecer un centro de servicios para la producción de carpintería y herrería para la construcción.

A través de la resolución RESOL-2022-68-APN-SE#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el proyecto recibirá un aporte de pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 2.682.458) para su implementación en la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingresos y egreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo los aportes otorgados.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Eugenia Ordoñez y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 477/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal 2022, aprobado por ordenanza 3286-CM-21, en la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 2.682.458) para la ejecución del Programa Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, aprobado mediante resolución RESOL-2022-68-APN-SE#MT de fecha 9 de febrero de 2022 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

**Art. 2º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos y egreso y a efectuar las erogaciones para el Programa Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, por la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 2.682.458).

**Art. 3º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 4º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**



**RESOLUCION N° 00001473-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [02/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3310-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3310-CM-22 "SE AMPLIA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3311-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RATIFICA ADENDA IV SUBSIDIO TUP. AMPLÍA PRESUPUESTO 2022.**

**ANTECEDENTES**

Ley 27467: Crea el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país.

Resolución 29/2021 Ministerio de Transporte de la Nación. Reglaméntase el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país.

Resolución 142/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al Proceso Presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 2798-CM-16: Se aprueba el Contrato de Transporte Urbano de Pasajeros con empresa Transportes Amancay SRL a partir del 1 de enero de 2017.

Ordenanza 3246-CM-21: Ratifica convenio y adendas subsidio Transporte Urbano



de Pasajeros. Amplía Presupuesto 2021.

Ordenanza 3279-CM-21: Modifica ordenanza 3246-CM-21. Ratifica addenda subsidio TUP transporte urbano pasajeros Modifica Presupuesto 2021.

Ordenanza 3286-CM-21: Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay SRL en el marco de la Resolución N° 29/ 2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.

Adenda I al convenio suscrito entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay SRL en el marco de la resolución 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.

Adenda II al convenio suscrito entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay SRL en el marco de la resolución 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.

Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio del corriente.

Adenda IV al Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay SRL en el marco de la resolución 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte.

## FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones pertinentes, a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En concordancia con ello se suscribió la Adenda IV al Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay SRL en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, por medio del cual se transfiere al Municipio la suma total de pesos veintiún millones novecientos ochenta y seis mil novecientos uno con dos centavos, para realizar tres (3) pagos de cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos siete millones trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y siete con dos centavos (\$ 7.328.967,02.-), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Adicionalmente, se transferirá la suma de pesos veintiséis millones ochenta y un mil doscientos sesenta y cinco (\$ 26.081.265) en tres pagos consecutivos: 2 de ellos de siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil con setecientos noventa (\$ 7.451.790.-) correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2021, y el último de pesos once millones ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 11.177.685) correspondiente al mes de diciembre 2021.

A los fines de ordenar las partidas presupuestarias con los subsidios al transporte urbano de pasajeros, desde la Dirección de Contaduría General han recomendado que, ante el ingreso de los importes correspondientes al subsidio, se realice la ampliación presupuestaria correspondiente.



Por medio de la presente, se actualiza el monto de ingreso de fondos en concepto de subsidio transporte de pasajeros para 2022, de acuerdo a los convenios y adendas ya firmados y ratificados, ascendiendo el mismo a la suma de pesos dieciocho millones quinientos seis mil seiscientos cincuenta y dos con dos centavos (\$ 18.506.652,02.-) correspondientes al mes de diciembre de 2021.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso

**COLABORADORES:** Jefe de Gabinete, Marcos Barberis y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 478/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se ratifica la Adenda IV al Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay SRL en el marco de la Resolución N.º 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, que tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera para el sistema de transporte urbano de pasajeros, por medio del cual se transfiere al Municipio la suma total de pesos cuarenta y ocho millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis con seis centavos (\$48.068.166,06), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3286-CM-21, en la suma de pesos dieciocho millones quinientos seis mil seiscientos cincuenta y dos con dos centavos (\$18.506.652,02), para la ejecución del Convenio especificado en el artículo 1º de la presente, importe correspondiente al mes de diciembre de 2021.

**Art. 3º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo la creación de las partidas presupuestarias de ingresos y egresos a los fines de imputar en las mismas la ampliación presupuestaria prevista en el artículo 2º.

**Art. 4º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 5º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**



**ADENDA IV AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y LA FIRMA AMANCAY S.R.L EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 29 DEL 28 DE ENERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**[archivos\\_boletin/file/edicion345/O-22-3311%20Anexo%20I%20\(1\).pdf](#)**

**RESOLUCION N° [00001474-I-2022](#)**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [02/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3311-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3311-CM-22 "SE RATIFICA ADENA IV SUBSIDIO TUP AMPLIA PRESUPUESTO 2022", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3312-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN DE DOS INMUEBLES. SE INCORPORAN AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL**

**ANTECEDENTES**

Decreto 902/2012 del Poder Ejecutivo Nacional: Créase el Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2360-CM-12: Adherir al Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Procrear).



Resolución 1913-I-16: Aprueba el incremento de superficie edificable.

Convenio Compromiso de Donación ad Referéndum entre Banco Hipotecario S.A, en su carácter de Fiduciario del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Procrear) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de fecha 2 de marzo de 2022.

Acta de entrega a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de las llaves de los locales comerciales ubicados en el Desarrollo Urbanístico, los cuales se identifican como 17-04-304-201561AM5B040000-009, Nomenclatura catastral provisoria Departamento 19 Circunscripción 3 Sección A Manzana 156 Parcela 10 UFP LOC MUNICIPAL 9 y 17-04-304-201561AM5B040000-010, Nomenclatura catastral provisoria Departamento 19 Circunscripción 3 Sección A Manzana 156 Parcela 10 UFP LOC MUNICIPAL 10, de fecha 18 de febrero de 2022.

Ordenanza 2489-CM-13: Autorizar a la señora Intendente municipal a suscribir convenio con el Sr. Juan Manuel Valcarcel.

### **FUNDAMENTOS**

El Banco Hipotecario S.A. a través del Fondo Fiduciario Público Procrear, ejecutó la construcción de viviendas en nuestra ciudad, mediante el Desarrollo Urbanístico ubicado en las calles José Hernández y Ricardo Güiraldes, compuesto por 308 viviendas.

El inmueble sobre el cual se asienta el Desarrollo Urbanístico es de titularidad dominial del fiduciario, según escritura N° 82 de fecha 21 de octubre de 2014, ante la escribana Gabriela Pérez, Registro 132 de San Carlos de Bariloche, inscripto en la Matrícula 19-46530.

Con el objeto de viabilizar la ejecución del proyecto del Desarrollo Urbanístico, el Municipio emitió la resolución 1913/2016 del 4 de mayo de 2016, mediante la cual se aprobó el incremento de superficie edificable, y que en reciprocidad a la excepción aprobada por el Municipio, el Comité Ejecutivo del Programa Procrear aprobó mediante acta 186 del 24 de junio de 2019 la cesión gratuita, a favor del Municipio, de dos locales comerciales ubicados en el Desarrollo Urbanístico con destino a funciones comunitarias.

El Departamento Ejecutivo municipal, en la citada resolución, aceptó dicha cesión, encontrándose pendiente que el Concejo Municipal emita la correspondiente ordenanza de aceptación.

En fecha 2 de marzo de 2022 se suscribió el Compromiso de Donación ad referéndum entre el Banco Hipotecario S.A, en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Procrear) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por medio del cual el fiduciario compromete a favor del Municipio la transferencia a título gratuito de dos locales comerciales ubicados en el Desarrollo Urbanístico, los cuales se identifican como (i) 17-04-304-201561AM5B040000-009, Nomenclatura catastral provisoria Departamento 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 156, Parcela 10, UFP LOC MUNICIPAL 9 y (ii) 17-04-304-201561AM5B040000-010, Nomenclatura catastral provisoria Departamento 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 156, Parcela 10, UFP LOC MUNICIPAL 10, ad referéndum de que el Municipio obtenga, en el plazo de 60 días la ordenanza de aceptación en los términos previstos en el presente. El fiduciario compromete esta donación en los términos del artículo 6° de la



resolución 1913-I-2016.

Una vez cumplimentado la aceptación de la donación aquí detallada, se llevará adelante la transmisión dominial libre de todo gravamen y en base a títulos perfectos, quedando establecido que los gastos, impuestos, tasas y honorarios que correspondan abonar por dichos actos notariales, estarán a cargo del Banco Hipotecario S.A. en su carácter de fiduciario.

Asimismo, en fecha 18 de febrero de 2022 se suscribió el acta de entrega a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de las llaves de los locales comerciales ubicados en el Desarrollo Urbanístico, los cuales se identifican como 17-04-304-201561AM5B040000-009, Nomenclatura catastral provisoria Departamento 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 156, Parcela 10 UFP LOC MUNICIPAL 9 y 17-04-304-201561AM5B040000-010, Nomenclatura catastral provisoria Departamento 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 156, Parcela 10 UFP LOC MUNICIPAL 10.

Por todo lo expuesto, se remite la presente ordenanza a los fines de aceptar la donación efectuada al Municipio de dos locales comunitarios que integrarán el dominio privado municipal, con el objeto de brindar atención a los vecinos de nuestra ciudad.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Jefe de Gabinete, Marcos Barberis y Secretaria Legal y Técnica, Mercedes Lasmartres.

El proyecto original N.º 479/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de los inmuebles designados catastralmente como (i) 17-04-304-201561AM5B040000-009, Nomenclatura catastral provisoria Departamento 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 156, Parcela 10 UFP LOC MUNICIPAL 9 y (ii) 17-04-304-201561AM5B040000-010, Nomenclatura catastral provisoria Departamento 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 156, Parcela 10 UFP LOC MUNICIPAL 10 según el Compromiso de Donación ad referendum que como Anexo I se aprueba y forma parte integrante de la presente.

**Art. 2º)** Se encomienda al Departamento Ejecutivo la incorporación de los inmuebles identificados en el artículo 1º al dominio privado municipal como locales comunitarios.

**Art. 3º)** Se encomienda al Departamento Ejecutivo a efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro del correspondiente título.

**Art. 4º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal, la incorporación de nota que referencie la modificación de parámetros en la ordenanza 2489-CM-13.



**Art. 5º)** La presente entrará en vigencia en forma automática a partir de la fecha de su promulgación.

**Art. 6º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán soportados por el Banco Hipotecario S.A.

**Art. 7º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

### **COMPROMISO DE DONACION AD REFERENDUM**

[archivos\\_boletin/file/edicion345/O-22-3312%20Anexo%20I.pdf](archivos_boletin/file/edicion345/O-22-3312%20Anexo%20I.pdf)

### **RESOLUCION N° 00001475-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [02/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3312-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3312-CM-22 "SE ACEPTA DONACION DE DOS INMUEBLES. SE INCORPORAN AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3313-CM-22**



## **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN DE UN TUBO DE VIDRIO DE CO2**

### **ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Nota del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de fecha 25 de enero de 2022 donde deja constancia de la donación de un (1) tubo de vidrio de CO2, hermético, para ser utilizado en la máquina láser de corte y grabado Golden Laser JG-10060.

### **FUNDAMENTOS**

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) realiza la donación a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de un (1) tubo de vidrio de CO2, hermético, para ser utilizado en la máquina láser de corte y grabado Golden Laser JG-10060, el que será incorporado al área de FAB-LAB Bariloche, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.

La presente ordenanza tiene por finalidad dejar asentada la donación recibida por parte de Estación Experimental Agropecuaria INTA Bariloche.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Eugenia Ordoñez y Jefa de Departamento Administrativo de la Dirección de Trabajo, Romina Abarzua.

El proyecto original N.º 487/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **SANCIONA CON CARÁCTER DE**

### **ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación por parte del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de un (1) tubo de vidrio de CO2, hermético, para máquina láser para corte y grabado de modelo Golden Laser JG-10060, para su uso en el FAB-LAB Bariloche dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.

**Art. 2º)** El bien donado se incorpora al Patrimonio Municipal y permanecerá bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo o la que en el futuro la reemplace.

**Art. 3º)** Se agradece a la Estación Experimental Agropecuaria INTA Bariloche la donación efectuada.

**Art. 4º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 5º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**



**San Carlos de Bariloche**  
**CLAUDIA HANECK**  
**Secretaria Concejo Municipal**  
**San Carlos de Bariloche**

-----

**RESOLUCION N°00001466-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3313-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3313-CM-22 "Se acepta donación de un tubo de vidrio de CO2", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[86]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3314-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 3259-CM-21**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Ley 26801: Créase el Instituto Nacional de la Música.

Resolución 102/2020, Fondo Nacional de las Artes: Beca Extraordinaria Sostener Cultura II.

Resolución S.C. 2641/11: Programa puntos de cultura.



Resolución general 4783/2020: Créditos a Tasa Cero para las industrias culturales. Fortalecer Cultura, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Constitución de la Provincia de Río Negro. Ley provincial 5406: Crea el Consejo Provincial de Cultura de la Provincia de Río Negro, que funciona en la Secretaría de Cultura.

Ley provincial F 4067: Sistema de protección y promoción a la actividad artística regional. Crea Registro Único de Artistas, un premio anual e instituye el Día Provincial del Artista Rionegrino.

Ley provincial 4868: La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional 26801 que tiene por objeto el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular y crea el Instituto Nacional de la Música.

Ley provincial 4903: Crea el Conservatorio de Música de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 478-CM-95: Habilitación especial para presentar y comercializar obras artísticas barilocheñas en sectores públicos.

Ordenanza 1928-CM-09: Creación del fondo para el incentivo y promoción literaria de la ciudad.

Ordenanza 3259-CM-21: Régimen de Promoción para Actividades Culturales y Artísticas en alojamientos turísticos.

Nota 716-MEySV-22: Subsecretaría de Cultura solicita prórroga de plazo para realizar evaluación de la ordenanza 3259-CM-21.

## **FUNDAMENTOS**

En 2021 se aprobó la ordenanza 3259-CM-21 que estableció un régimen de promoción para actividades culturales y artísticas en alojamientos turísticos en pos de fortalecer lo artístico/cultural como hecho económico dentro del contexto de la oferta turística barilocheña y reposicionar al sector.

La intención fue generar una regulación que permitiera no solo mejorar la economía de la comunidad cultural de la ciudad que, mayormente, adquiere el pago de sus servicios de manera irregular, sino también generar beneficios para quienes contraten sus servicios.

Bariloche es un destino turístico por excelencia tanto dentro del país como internacionalmente. Sin embargo, la oferta turística se limita casi exclusivamente a la explotación del paisaje y la gastronomía. El aspecto cultural, tan importante en la propuesta turística en otras partes del mundo, no tiene el protagonismo que podría tener.

A causa de la Pandemia del virus Covid-19, muchos sectores de la economía local vieron afectado su normal desarrollo. La cultura local y sus expresiones artísticas no fueron la excepción. Tanto el Estado nacional como el provincial han hecho y continúan haciendo grandes esfuerzos por cubrir las necesidades que surgen ante la falta de trabajo; sin embargo los Estados municipales debieron complementarlas con acciones locales.

En tal sentido, el Concejo Municipal de Bariloche asumió la responsabilidad de generar la normativa de fomento de la demanda de bienes y servicios culturales



para fortalecer la oferta local a través del incentivo fiscal.

Por ello, la ordenanza estableció un descuento del 5% en el pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH), y todos sus componentes, para los alojamientos turísticos, tipo apart hotel y hoteles de tres estrellas o más que contraten servicios culturales/artísticos locales y se confeccionó una base de datos de los establecimientos autorizados para prestar tales servicios.

La Municipalidad, por intermedio de la Subsecretaría de Cultura, quedó encomendada a elaborar el listado de los artistas locales que ofrezcan servicios culturales/turísticos y fiscalizar el cumplimiento de la normativa corroborando la publicación de los eventos y divulgando los mismos en la agenda cultural oficial.

Dicha ordenanza contaba con un plazo de vigencia de seis meses contados desde su promulgación y establecía la obligatoriedad de contar con una evaluación de la ejecución del Programa a efectos de analizar su prórroga en función de los resultados en su aplicación.

Tal período resulta extremadamente corto para realizar un análisis acabado del desarrollo del Programa. En razón de ello es que, a solicitud de la Subsecretaría de Cultura, se pretende modificar la vigencia de la misma, extendiendo su plazo a doce meses para garantizar la correcta evaluación y monitoreo del Régimen de Promoción para Actividades Culturales y Artísticas en alojamientos turísticos.

**AUTORES:** Comisión Legislativa, Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente (JSRN), Roxana Ferreyra (FdT), Gerardo del Río (PUL) y Ariel Cárdenas (BxC). **INICIATIVA:** Subsecretaría de Cultura. El proyecto original N.º 493/22 fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

**Art. 1º)** Se modifica el artículo 9º de la ordenanza 3259-CM-21, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º) Vigencia. La presente tendrá vigencia por el plazo de doce (12) meses contados a partir de su promulgación, momento en que se realizará una evaluación de la ejecución del Programa a efectos de analizar la prórroga de su vigencia”.

**Art. 2º)** Se encomienda el Área de Digesto Municipal a confeccionar el texto actualizado de la ordenanza 3259-CM-21.

**Art. 3º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK  
Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**



**RESOLUCION N° 00001470-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3314-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3314-CM-22 "Se modifica Ordenanza 3259-CM-21", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88]

**ORDENANZA N° 3315-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I Y II DE LA ORDENANZA 2375-CM-12**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 3268-CM-21: Se establece cartelera obligatoria violencia contra las mujeres. Modifica ordenanzas 3018-CM-18 y 2375-CM-12.

**FUNDAMENTOS**

El 16 de diciembre de 2021 se sancionó la ordenanza 3268-CM-21, que estableció la obligatoriedad de utilización de cartelera que advirtiera sobre la violencia contra las mujeres.

El artículo 10º de la ordenanza 3268-CM-21 modificó el artículo 63º del anexo I



de la ordenanza 2375-CM-12 incorporando un inciso que establecía el monto por renovación anual de la cartelería establecida en el artículo 81° bis de la ordenanza 3018-CM-18.

Asimismo, el artículo 11° de la ordenanza 3268-CM-21 modificó el artículo 29° del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, incorporando los incisos 11 bis) y 11 ter) relativos a infracciones por falta de exhibición de cartelería y cartelería vencida sin actualización anual.

Al momento de la sanción de la ordenanza 3268-CM-21, se encontraba en tratamiento el proyecto 416/21 “Se aprueban y reemplazan los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12”, sancionada luego como ordenanza 3288-CM-21, en cuyos textos no fueron reflejadas las incorporaciones los artículos 10° y 11°.

Por ello, al reemplazarse los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12, las incorporaciones efectuadas por los artículos 10° y 11° de la ordenanza 3268-CM-21 ya no forman parte de la ordenanza Tarifaria, resultando necesaria su incorporación.

Se derogan además los artículos 10° y 11° de la ordenanza 3268-CM-21, que realizaron primariamente las incorporaciones a los Anexos I y II de la Ordenanza Tarifaria.

**AUTORES:** Comisión Legislativa: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente (JSRN); Roxana Ferreyra (FdT); Ariel Cárdenas (BxC) y Gerardo del Río (PUL).

**COLABORADOR:** Área de Digesto del Concejo Municipal.

El proyecto original N.º 494/22 fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se incorpora el inciso s) al artículo 63° del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:

“s) Por renovación anual de la cartelería establecida en el artículo 81° bis del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18: \$330”.

**Art. 2º)** Se incorporan los incisos 11 bis) y 11 ter) al artículo 29° del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“11 bis) Falta de exhibición de la cartelería establecida en el artículo 81° bis del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18: \$1120. 11 ter) La cartelería establecida en el artículo 81° bis del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18 vencida sin la actualización anual correspondiente: \$560”.

**Art. 3º)** Se derogan los artículos 10° y 11° de la ordenanza 3268-CM-21.

**Art. 4º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 5º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de los textos de los anexos I y II la ordenanza 2375-CM-12 y de la



ordenanza 3268-CM-21.

**Art. 6º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N° 00001465-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3315-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3315-CM-22 "Se modifica Anexo I y II de la Ordenanza 2375-CM-12", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3316-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2375-CM-12. ABROGA ORDENANZAS 3151-CM-20 y 3295-CM-22. USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.



DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplía la emergencia pública sanitaria nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 274/20 y sus modificatorias: Prohíbe el ingreso al territorio nacional a personas extranjeras no residentes

DNU 297/20 y sus modificatorias: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

Decreto 678/2021: medidas generales de prevención. uso del tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos

Resolución 705/2022 del Ministerio de Salud de la Nación: sugiere mantener el uso adecuado del barbijo en los espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y en el transporte público.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 5436 de la Provincia de Río Negro: Declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Covid-19.

Decreto 01/20: Declara emergencia sanitaria en la Provincia de Río Negro, sus modificatorias y concordantes a la fecha.

Decreto 236/20: Declara estado de máxima alerta sanitaria. Conformación Comité de Crisis.

Resolución 1982-2022: del Consejo Provincial de Educación: uso no obligatorio del barbijo en establecimientos públicos y privados de Río Negro.

Resolución 7099/ 2021: Adhiere al decreto nacional N.º 678/2021

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3150-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche, Covid-19.

Ordenanza 3151-CM-20: Modifica Título VIII del Anexo II Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12. Incorpora capítulo.

Ordenanza 3295-CM-22: Se modifica Anexo II de la ordenanza 2375-CM-12. Se abroga ordenanza 3207-CM-21

## **FUNDAMENTOS**

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la Pandemia del virus SARS-CoV-2. El 12 de marzo el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU 260/20, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley 27541, por el plazo de un año. En la misma línea, el gobierno de la Provincia de Río Negro mediante el decreto 236/20 estableció el estado de alerta sanitaria y posteriormente, a través del DNU 1/20 dispuso la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de un año, prorrogable en caso de persistir la situación epidemiológica.

El decreto nacional 297/20, dispuso el aislamiento social, preventivo obligatorio. La continuidad de la situación epidemiológica a nivel nacional generó que el decreto nacional 297/20 fuera sucesivamente prorrogado.



A raíz de la pandemia del Covid-19 fue necesario arbitrar medidas urgentes y excepcionales en pos de garantizar la seguridad y salubridad de la población. Sin embargo, cada una de las actividades afectadas, derechos civiles básicos y constitucionales de los ciudadanos, se fueron regularizando, con la llegada de la vacunación masiva y la consecuente merma de la circulación y número de contagios del virus así como también el porcentaje de complicaciones y la consecuente disminución de la ocupación de camas del sistema sanitario.

Tal es así que a la fecha, ya no resulta obligatorio el uso del barbijo al aire libre, ni en las escuelas, prácticamente las actividades volvieron a la normalidad y se restituyeron los aforos en espacios cerrados.

El decreto 678/2021 estableció una serie de medidas generales de prevención, disponiendo en su artículo 2° que No será obligatorio el uso de tapabocas cuando se circule al aire libre a más de dos metros de distancia de otras personas.

La Provincia adhirió a las medidas mediante la resolución 7099 del Ministerio de Salud. Entre otras cosas, se dispuso habilitar los viajes grupales en general, las actividades de discotecas, locales bailables y similares y la realización de eventos de más de 1.000 personas, con consonancia con lo establecido por Nación. No será de uso obligatorio el tapaboca o barbijo cuando se circule al aire libre y a más de dos metros de distancia de otras personas.

El Consejo Provincial de Educación aprobó la Resolución 1982, a partir de la cual se mantiene la recomendación del uso del barbijo/tapaboca, aunque sin que ello sea obligatorio en establecimientos públicos y privados de Río Negro.

Finalmente, la resolución 705/2022 del Ministerio de Salud de la Nación, establece recomendaciones de cuidado generales para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades respiratorias agudas, dejando sin efecto el distanciamiento social de dos metros, así como la obligatoriedad del autorreporte de síntomas en la aplicación Cuidar dispuesta en el artículo 5° de la Decisión Administrativa 1198/21. De esta forma, el uso de tapaboca deja de ser obligatorio, sugiriendo su uso en determinados supuestos específicos.

Asimismo, el gobierno provincial adhirió, sin resolución específica, a la normativa nacional que sólo los recomienda como medida preventiva ante el coronavirus, en función de la baja incidencia del coronavirus en la población y del alto nivel de cobertura con las vacunas.

Es por todo lo expuesto que proponemos derogar el artículo 268°, del Título VIII, Capítulo XIV, del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12 y abrogar las ordenanzas 3295-CM-22 y 3151-CM-20.

**AUTORES:** Comisión Legislativa: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente (JSRN); Roxana Ferreyra (FdT); Ariel Cárdenas (BxC); Gerardo Del Río (PUL) y Pablo Chamatrópulos (Podemos Bariloche).

El proyecto original N.º 498/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**



## **ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se deroga el artículo 268º, del Título VIII, Capítulo XIV, del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12.

**Art. 2º)** Se abrogan las ordenanzas 3151-CM-20 y 3295-CM-22.

**Art. 3º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la norma que por la presente se modifica.

**Art. 4º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 5º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**RESOLUCION N° 00001418-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [02/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3316-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3316-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 2375-CM-12, ABROGA ORDENANZAS 3151-CM-20 Y 3295-CM-22, USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de mayo de 2022.-**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76]



# RESOLUCIONES

## RESOLUCION N° 00001418-I-2022

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [02/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3316-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3316-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 2375-CM-12, ABROGA ORDENANZAS 3151-CM-20 Y 3295-CM-22, USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de mayo de 2022.-**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [

## RESOLUCION N° 00001419-I-2022

**VISTO:** la Resolución N° 697-I-2022 , y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma, la Subsecretaria de Deportes, contrata, bajo la modalidad de Horas Cátedras, al Instructor [BARGIELA, RAFAEL ALEN \(DNI: 45015103\)](#) Legajo N° 15511 y al Profesor [MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL \(DNI: 35818224\)](#) Legajo N° 14440;
- que el Secretario de Desarrollo Humano Integral aprueba la solicitud de la Dirección de Promoción Social, de gestionar el pase de los agentes mencionados a esa dependencia;
- que los mismos se desempeñaran como Promotores Comunitarios Deportivos, en los Centros de Articulación y Atención Territorial, (CAAT), dependientes de la Dirección de Promoción Social a partir del [01/05/2022](#);
- que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el contrato realizado mediante Resolución N° 697-I-2022 de los agentes mencionados en el primer considerando a partir del [01/05/2022](#) inclusive;



1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el contrato realizado mediante la Resolución N° 697-I-2022 del Instructor [BARGIELA, RAFAEL ALEN \(DNI: 45015103\)](#) Legajo N° 15511 y del Profesor [MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL \(DNI: 35818224\)](#) Legajo N° 14440, a partir del 01/05/2022 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de mayo de 2022.-**

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001420-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 1235-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** a las siguientes personas mediante el sistema de Categoría del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma ( [25/04/2022](#) ) y por un período de **6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño:

Nombre y apellido	DIRECCION	NOMENCLACIÓN	PUESTO	CATEGORÍA
<a href="#">LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)</a>	Planeamiento	102050200000 002	Administrativo	12
<a href="#">QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)</a>	Planeamiento	102050200000 002	Analista de Conservación	19
<a href="#">SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)</a>	Planeamiento	102050200000 003	Responsable de Evaluación de Proyectos Urbanos	19
<a href="#">DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)</a>	Áreas Protegidas y Conservación	102050200000 001	Técnico	19



- que por un error involuntario en el área de ingreso de **QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)** se colocó *Planeamiento* y debe decir *Áreas Protegidas y Conservación*;
- que asimismo se debe modificar la Partida Presupuestaria a imputar de la persona mencionada en vez de la *Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0040.069.1 (RRHH) del programa 1.05.07.02.0040.069 (SUSTENTABILIDAD URBANA)* debe decir *Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0033.071.1 (RRHH) del programa 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS)*
- que en virtud de ello se debe modificar la Resolución N.º 1235-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 1235-I-2022 donde dice:

Nombre y apellido	DIRECCION	NOMENCLACIÓN	PUESTO	CATEGORÍA
LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)	Planeamiento	10205020000 0002	Administrativo	12
QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)	Planeamiento	10205020000 0002	Analista de Conservación	19
SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)	Planeamiento	10205020000 0003	Responsable de Evaluación de Proyectos Urbanos	19
DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)	Áreas Protegidas y Conservación	10205020000 0001	Técnico	19

**Debe decir:**

Nombre y apellido	DIRECCION	NOMENCLACIÓN	PUESTO	CATEGORÍA
LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)	Planeamiento	10205020000 0002	Administrativo	12
QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)	Áreas Protegidas y Conservación	10205020000 0002	Analista de Conservación	19
SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)	Planeamiento	10205020000 0003	Responsable de Evaluación de Proyectos Urbanos	19
DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)	Áreas Protegidas y Conservación	10205020000 0001	Técnico	19

2. **MODIFICAR:** el Artículo N° 5 de la Resolución N° 1235-I-2022 donde



**dice:**

**IMPUTAR:** para LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) y SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) la Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0040.069.1 (RRHH) del programa 1.05.07.02.0040.069 (SUSTENTABILIDAD URBANA)

**Debe decir:**

**IMPUTAR:** para LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) y SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) la Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0040.069.1 (RRHH) del programa 1.05.07.02.0040.069 (SUSTENTABILIDAD URBANA)

3. **MODIFICAR:** el Artículo N° 6 de la Resolución N° 1235-I-2022 donde dice:

**IMPUTAR:** para DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) la Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0033.071.1 (RRHH) del programa 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS)

**Debe decir:**

**IMPUTAR:** para DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) y QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) la Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0033.071.1 (RRHH) del programa 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS)

4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) y a la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

### **RESOLUCION N° 00001421-I-2022**

**VISTO:** la Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), la Resolución N°3506-I-2021, y la solicitud de cobertura de vacantes realizada por la Dirección de Instituciones, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;



- que por medio de Formulario F2 de cobertura de vacantes la Dirección de Instituciones, solicita a la Dirección de Recursos Humanos cubrir cargos de jefatura en los CDI Araucaria y Arco Iris Mágico; por el cual se inició el proceso de evaluación del nivel de puesto;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso que corresponde el nivel de "División";
- que, en tal sentido, se requiere la modificación de la estructura de esa área, a fin de subir el nivel jerárquico de las actuales secciones; creando la División Centro de Desarrollo Infantil "Araucaria" y la División Centro de Desarrollo Infantil "Arco Iris Mágico";
- que las Divisiones Centro de Desarrollo Infantil tienen la misión realizar tareas de planificación, control y coordinación con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pedagógicos de la institución;
- que se cuenta asimismo con la descripción y perfil del puesto a crear y con las autorizaciones correspondientes;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CREAR:** la División Centro de Desarrollo Infantil "Araucaria" y la División Centro de Desarrollo Infantil "Arco Iris Mágico", dependientes de la Dirección de Instituciones, Subsecretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral, cuya descripción y perfil de puesto se adjunta como Anexo I de la presente.
2. **ENCOMENDAR:** A la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos nombramientos a cargo aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de mayo de 2022.-**

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE

#### **RESOLUCION N° 00001422-I-2022**

**VISTO:** el expediente caratulado "*Sumario Agente TORO Idalinda s/presunta Negligencia en el desempeño de sus funciones y s/presuntas Comisión de*



*contravenciones y/o delitos*", N° 02/16 del Tribunal de Calificación y Disciplina, la Resolución N° 2168-I-2017, Resolución N°1881-I-2016, la Resolución N° 2211-I-2018 y la Resolución N° 33/21 del Tribunal de Calificación y Disciplina, y;

**CONSIDERANDO:**

- que conforme surge del expediente del Visto, oportunamente se determinó aplicar lo previsto en el Artículo N°147 del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, y se dispuso la "suspensión de carácter preventivo en el desempeño de sus tareas", de la agente **TORO, IDALINDA (DNI 21388838)** - Categoría 14 - Legajo N° 20419, quien se desempeñaba en el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; a partir del día 17 de Marzo de 2016 hasta el dictado de Resolución definitiva del Sumario N° 02/16;
- que conforme Sumario N° 02/16 y siendo notificada la agente, la misma continuó percibiendo el salario que le corresponde a su cargo, el cual fue otorgado mediante Resolución N°006-IMTVHS-2010, hasta que se dicte Resolución definitiva en el Sumario N° 02/16 en trámite ante el Tribunal de Calificación y Disciplina;
- que la agente **TORO, IDALINDA (DNI 21388838)** - Categoría 14 - Legajo N° 20419 fue reubicada mediante la Resolución N° 1881-I-2016 y posteriormente según la Resolución N° 2211-I-2018, bajo los mismos términos estipulados conforme al Sumario N°02/16;
- que mediante la Resolución N° 2168-I-2017 se resolvió **DEJAR A CARGO:** de manera interina del Departamento de Tierras y Viviendas dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a la agente municipal **PIEDRABUENA, CECILIA LEONOR (DNI 28236845)** categoría N° 14, legajo N° 11543, a partir del 03 de marzo de 2017 y hasta tanto se resuelva el sumario N° 02/16 en trámite ante el Tribunal de Calificación y Disciplina, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que la Junta de Calificación y Disciplina a través de la Resolución N°33/21 de fecha 10/11/2021, y en vistas de la documentación obrante, con más lo resuelto por el Tribunal de Contralor, en el expediente N° 002/2016, se resuelve en el Artículo N°1: **ABSOLVER** a la agente **TORO, IDALINDA (DNI 21388838)** - Categoría 14 - Legajo N° 20419 y en el Art N°3 **INSTRUIR** a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que esta arbitre los medios, a efectos de dar cumplimiento con la reinstalación de la Agente **TORO, IDALINDA (DNI 21388838)** - Categoría 14 - Legajo N° 20419;
- que se da por culminado el sumario administrativo N° 02/16 dictado por el Tribunal de Calificación y Disciplina, donde se dispuso la "suspensión de carácter preventivo en el desempeño de sus tareas", de la agente **TORO, IDALINDA (DNI 21388838)** - Categoría 14 - Legajo N° 20419, y la misma debe retornar sus funciones de Jefe de Departamento de Tierras y Viviendas;
- que el Director de Recursos Humanos el **17 de Marzo de 2022** ha notificado tanto a la Agente **PIEDRABUENA, CECILIA LEONOR (DNI 28236845)** categoría N° 14, legajo N° 11543, como al Instituto Municipal de Tierras Vivienda y Hábitat Social de la Resolución del sumario 02/16,, y la misma retorna a las funciones que cumplía anteriormente a lo determinado en la Resolución N°2168-I-2017, siendo estas las del puesto Administrativo;
- que desde la Dirección de Recursos Humanos y en cumplimiento de la



Resolución N°33/21 de la Junta de Calificación y Disciplina, es necesario realizar el presente acto administrativo de Dejar sin efecto las Resoluciones N°2211-I-2018, N°2168-I-2017 y Ratificar la Resolución N°07-IMTVHS-2010, reinstalando a la Agente TORO en el Cargo de Jefe de Departamento de Tierras y Viviendas hasta llamado a concurso;

- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos a partir del [17 de Marzo de 2022](#) , la Resolución N° 2168-I-2017.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos a partir del [17 de Marzo de 2022](#) , la Resolución N° 2211-I-2018.
3. **DETERMINAR:** La reinstalación de la Agente [TORO, IDALINDA \(DNI 21388838\)](#) - Categoría 14 - Legajo N° 20419 en el Instituto Municipal de Tierras Vivienda y Hábitat Social.
4. **RATIFICAR:** A la Agente [TORO, IDALINDA \(DNI 21388838\)](#) - Categoría 14 - Legajo N° 20419, en el cargo de **Jefe de Departamento de Tierra y Viviendas** *Código 102160000000000001* del Instituto Municipal de Tierras Vivienda y Hábitat Social, hasta llamado a concurso y/o el Sr. Intendente así lo disponga.-
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a **dejar de liquidar los adicionales correspondientes a ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DPTO) y SUBROGANCIA 01** a la agente [PIEDRABUENA, CECILIA LEONOR \(DNI 28236845\)](#) categoría N° 14, legajo N° 11543, a partir de la firma de la presente y **continuar liquidando los adicionales correspondientes** al puesto determinado en el Art N°4 de la presente a [TORO, IDALINDA \(DNI 21388838\)](#) - Categoría 14 - Legajo N° 20419, imputando la Partida y Programa correspondiente .-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes municipales [TORO, IDALINDA \(DNI 21388838\)](#) - Categoría 14 - Legajo N° 20419, [PIEDRABUENA, CECILIA LEONOR \(DNI 28236845\)](#), legajo N° 11543 y al Instituto Municipal de Tierras Vivienda y Hábitat Social.-
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [5.18.21.28.0040.188.1 \(RRHH\)](#) del Programa N° [5.18.21.28.0040.188 \(INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS H.S.\)](#).
8. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2022.-**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001423-I-2022**

**VISTO:** que la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas Sra. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) se ausentará de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Sra. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) se encontrará ausente de nuestra ciudad desde el día **11 de Mayo de 2022** a las 10:00hs, hasta el día **18 de Mayo de 2022** inclusive;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Sra. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) desde las 10hs del día **11/05/2022** hasta el día **18/05/2022** inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas por ausencia de la titular, a la Vice Jefa de Gabinete [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) desde el 11/05/2022 hasta el 18/05/2022 inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2022.-**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE

**RESOLUCION N° 00001424-I-2022**

**VISTO:** el viaje a realizar a la ciudad de Viedma por el Secretario de Turismo, Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**



- que el nombrado funcionario asistirá a la reunión de Consejo Consultivo por el Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turístico, del cual forma parte;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vehículo Nissan Frontier 2.3 DC 4x4S, DOMINIO AE502RE, Certificado de póliza N°1637296-0 28 Swiss Medical Seguros, el día [11/05/2022](#) a las 09:00 horas, regresando a nuestra ciudad el día [14/05/2022](#) a las 20:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, al Secretario de Turismo, Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) desde el día [11/05/2022](#) a las 09:00 horas, hasta el día [14/05/2022](#) a las 20:00hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#) desde el día [11/05/2022](#) a las 09:00 horas hasta el día [14/05/2022](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2022.-**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE

**RESOLUCION N° 00001425-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [TERRAZA, GUSTAVO ALEJANDRO \(CUIT: 20238390916\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco del proyecto de obra del "Nodo 4" del Proyecto Desarrollo Armónico, por lo que se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [TERRAZA, GUSTAVO ALEJANDRO \(CUIT: 20238390916\)](#) quien cumplirá funciones de arquitecto;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra, es de dos (2) meses, a partir del [01/05/2022](#) hasta el [30/06/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Dirección de Obras por Contrato de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/centavos (\$250.000,00.-), a razón de pesos ciento



veinticinco mil con 00/centavos (\$125.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que se emitió Dictamen N°118-SLyT-2021, expuesto por la Secretaría Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2022](#) y hasta el [30/06/2022](#) por el término de dos (2) meses para cumplir funciones de arquitecto en la Obra del "Nodo 4" del Proyecto Desarrollo Armónico, a cargo de la Dirección de Obras por Contrato de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, al Sr. [TERRAZA, GUSTAVO ALEJANDRO \(CUIT: 20238390916\)](#), con una remuneración total de Pesos: Doscientos cincuenta mil con 00/ctvo. (\$250.000,00), los que serán cancelados en dos (2) pagos iguales mensuales, de pesos ciento veinticinco mil con 00/ctvo.(\$125.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [TERRAZA, GUSTAVO ALEJANDRO \(CUIT: 20238390916\)](#) por un monto total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/ctvo. (\$250.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo la Dirección de Obras por Contrato de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.07.01.15.0040.124 \(CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION\)](#) Partida presupuestaria N° [1.07.01.15.0040.124.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2022.**

**RESOLUCION N° 00001426-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un caloventor



de pared de 2.000 w de potencia marca "Liliana" - Patrimonio N° 56120 - para la Cantera Municipal - **Pedido de Suministro N° 0869 - (Pedido de Abastecimiento N° 1442);**

- que se solicitó cotización a las firmas "SHOPPING ONELLI" y "ELVIRA HOGAR";
- que la compra se realizó en "**ELVIRA HOGAR**" [ELVIRA, JORGE DANIEL \(CUIT: 23117694259\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo, la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ELVIRA, JORGE DANIEL \(CUIT: 23117694259\)](#) por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos noventa (**\$9.490**) correspondiente a la factura N° 00033-00003051 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.145.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

#### **RESOLUCION N° 00001427-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**



- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de una cortina sanitaria para puerta de 70 cm x 2.5 m para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0663 - (Pedido de Abastecimiento N° 0414 - Autorización de Compra N° 88162)**;
- que se contrató para proveer la cortina a "**BARILOCHE TAP**" **TAP PATAGONIA S.R.L**, (CUIT: 30711563292);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo, la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TAP PATAGONIA S.R.L**, (CUIT: 30711563292) por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (**\$8.400**) correspondiente a la factura N° 0005-00043108 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.080** (**ENTORNOS SALUDABLES**) Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.080.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001428-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para Dinara, en el marco del Plan Calor - **Pedido de Suministro N° 0739 - (Pedido de Abastecimiento N° 0361 - Autorización de Compra N° 87538)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras. Las ofertas se remitieron al área solicitante, con los ítems más económicos de cada una resaltados, para su evaluación, tal como consta en el correo electrónico de fecha 04 de abril;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 06 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que la compra se realice en las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA" y "PAMPERO", además informó sobre los ítems que deben adquirirse en cada una de las mismas;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer parte de la indumentaria a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto actualizado de fecha 02 de mayo;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos sesenta mil (\$60.000);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00003003 de fecha 04/05/2022 (\$18.000), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE  
BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos sesenta mil (**\$60.000**) por la compra de 3 camisas de trabajo, 3 pantalones de trabajo y 16 pares de botas de goma, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00003003 de fecha 04/05/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.



3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.088 \(PLAN CALOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.088.2.2 \(CONSUMO\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001429-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de un turbocalefactor tipo Split de 2.000 w de potencia marca "Liliana" - Patrimonio N° 56121 - para la Dirección General Legal y Tributaria - **Pedido de Suministro N° 0860 - (Pedido de Abastecimiento N° 1534)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SHOPPING ONELLI" y "ELVIRA HOGAR";
- que la compra se realizó en "**ELVIRA HOGAR**" [ELVIRA, JORGE DANIEL \(CUIT: 23117694259\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo, la cual será abonada de contado Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ELVIRA, JORGE DANIEL \(CUIT: 23117694259\)](#) por la suma de pesos catorce mil seiscientos noventa (**\$14.690**) correspondiente a



- la factura N° 00033-00003052 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0040.169 \(EJECUCIONES FISCALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0040.169.2.2 \(CONSUMO\)](#).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001430-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de repuestos para tickeadoras para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1190 - (Pedido de Abastecimiento N° 1936 - Autorización de Compra N° 87546); - Pedido de Suministro N° 1191 - (Pedido de Abastecimiento N° 1937 - Autorización de Compra N° 87546);**
- que se contrató para proveer los repuestos a [M2K SRL, \(CUIT: 30708743840\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de mayo), la cual será abonada de contado. Por otro lado, equivale a dólares estadounidenses U\$S 237,16 y será ajustada en pesos el día de la acreditación del pago en base a la cotización para la venta del dólar, según el Banco Nación. Ésta formalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **M2K SRL**, (CUIT: **30708743840**) por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro con veinte ctvs. (**\$28.874,20**) correspondiente a la factura N° 00003-00000282 de fecha 10/05/2022, equivale a dólares estadounidenses U\$S 237,16, por la compra de 4 cabezales "Epson" TMU 220.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0003.170** (**FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES**) Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0003.170.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

### **RESOLUCION N° 00001431-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de incorporar personal profesional y técnico capacitado en atención a personas sordas, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para personas con Discapacidad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que es esencial la contratación de profesionales a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la ordenanza N° 3270-CM-21 que dispone la presencia de intérprete en LSA en actos protocolares y la obligación brindar la atención al público en LSA en los edificios u oficinas municipales a fin de la eliminación de barreras comunicacionales que actualmente enfrentan las personas de la comunidad sorda;
- que se realizó la búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados precedentemente, a ser contratados bajo la modalidad "locación de servicios";
- que de dicha selección surge que la Sra. **STOPP, ELSA LIDIA** (CUIT: **27315154532**) satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios de intérprete en LSA y capacitadora, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que por todo lo indicado se decide contratar bajo la modalidad "locación de servicios", a la Sra. **ELSA LIDIA STOPP** (DNI 31515453) por el término de seis (6) meses a partir del día 01/03/2022, cuyo plazo contractual vence el 31/08/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive (6 meses); a la Sra. [STOPP, ELSA LIDIA \(CUIT: 27315154532\)](#) para prestar servicios intérprete en LSA y capacitadora, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, cuyos honorarios se acuerdan en un monto total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-), a razón de pesos sesenta mil (\$60.000.-) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [STOPP, ELSA LIDIA \(CUIT: 27315154532\)](#) por un monto total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-), a razón de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.024 \(DISEÑO UNIVERSAL PCD\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.01.01.0040.024.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001432-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de adelanto de sueldo realizada por la agente Municipal PICHUNLEO, PATRICIA MABEL (DNI: 28000292), dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado agente solicita adelanto de sueldo por la suma de Pesos;
- que la suma solicitada es para atender gastos familiares, considerando las demoras en los circuitos administrativos que efectivizan su contratación, teniendo en cuenta que la agente cumplió con sus funciones desde del día [01/03/2022](#) ;
- que resultan atendibles las razones expuestas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) en concepto de adelanto de sueldo a favor del agente [PICHUNLEO, PATRICIA MABEL \(DNI: 28000292\)](#)
2. **RESPONSABILIZAR Y AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a descontar de los haberes del mes de Mayo de 2022.
3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.03.01.01.0040.029 \(PERSPECTIVAS TRANSVERSALES E INTEGRALES\)](#) del programa [1.03.01.01.0040.029.1.1 \(RRHH\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001433-I-2022**

**VISTO:** el viaje que deberá realizar el Sr. [SALOMONE, MARIANO ANIBAL \(CUIT: 23368092479\)](#) en comisión oficial a las ciudades de Villa Regina, Choele Choel, Río Colorado y Luis Beltrán, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado colaborador y asistente general de eventos realizará el viaje acompañando al Sr. Intendente Municipal en comisión oficial a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa “Bariloche para los rionegrinos” y llevar adelante reuniones con las autoridades locales;
- que el traslado se realizará en el vehículo personal del Sr. Intendente, Chevrolet Tracker AWD LTZ+, dominio AB513JT;
- que saldrán de la ciudad el día martes 10/05/22 a las 9 horas con fecha de regreso el día viernes 13/05/22 a las 20:00 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudades de Choele Choel, Villa Regina, Río Colorado y Luis Beltrán del Sr. [SALOMONE, MARIANO ANIBAL \(CUIT: 23368092479\)](#) desde el martes 10/05/2022 a las 9.00 hs al viernes 13/05/2022 a las 20.00 hs aproximadamente, a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa “Bariloche para los rionegrinos” y coordinar reuniones con las autoridades locales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la



Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago: A favor de **SALOMONE, MARIANO ANIBAL** (CUIT: **23368092479**) VIÁTICOS----- (\$ 7.200) Pesos Siete mil doscientos.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestarias N° **1.01.01.01.0040.002.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

## **RESOLUCION N° 00001434-I-2022**

**VISTO:** Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación de una asesora para cumplir funciones en la Secretaria Legal y Técnica;
- que en dicho puesto será designada la Sra. **CHUERI, KARINA PAOLA (DNI: 24860338)**, y por tanto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente, a partir del día **04/05/2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** en la Secretaría Legal y Técnica a la Dra. **CHUERI, KARINA PAOLA (DNI: 24860338)** como abogada.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Dra. **CHUERI, KARINA PAOLA (DNI: 24860338)** dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.



4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [04/05/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001435-I-2022**

**VISTO:** el Permiso Provisorio para uso de espacio municipal Paseo del Lago de fecha 26 de noviembre de 2021 celebrado entre el Sr. [PERRONE, RAUL HORACIO \(DNI: 16599837\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que teniendo en cuenta la experiencia realizada en el espacio público denominado “Paseo del Lago” de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N°273-I-2018, N°893-I-2018, N°505-I-2019, N°783-I-2021, resulta necesario generar políticas públicas para la mejora del espacio público, en especial en aquellas areas donde se han realizado obras para el mejoramiento de los mismos, como ha sido el caso del “Paseo del Lago” y el mejoramiento de la costanera;
- que el “Paseo del Lago” ha sido una experiencia exitosa de articulación público privada, con una propuesta gastronómica para los vecinos y visitantes de nuestra ciudad;
- que la experiencia realizada en el año 2018, del 9 al 13 de febrero, ha demostrado que es posible generar allí una propuesta más extensa en el tiempo para la temporada estival;
- que durante la temporada estival 2019/2020 la propuesta de Paseo del Lago se vio interrumpida por la obra del skatepark y pumprack realizadas, las cuales no permitieron el uso del espacio por parte de los vecinos;
- que durante el mes de noviembre y diciembre de 2020, se realizó la obra de la conexión cloacal, es por ello que la apertura del Paseo del Lago se estableció para finalización de la misma;
- que en este año, después de la declaración de emergencia sanitaria COVID-19 y la reapertura turística de la ciudad, es importante brindar un servicio al aire libre a los vecinos y visitantes de la ciudad, en especial por la gran afluencia de público que posee el skatepark y pumprack;
- que la propuesta realizada por el Sr. Raúl Horacio Perrone cuenta con las características y medios necesarios para el inicio de las actividades a la brevedad, contando con la experiencia de haber participado en ediciones anteriores;



- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°120-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El Permiso provisorio para uso del espacio Municipal Paseo del lago suscripto entre el Sr. Raúl Horacio Perrone en fecha 26/11/21.
2. **AUTORIZAR:** al Sr. [PERRONE, RAUL HORACIO \(DNI: 16599837\)](#) a realizar la explotación comercial del espacio público identificado como "Paseo del Lago", todo ello de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio "Permiso provisorio para uso de espacio público municipal Paseo del Lago" de fecha 26/11/21.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001436-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para canes para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1156 - (Pedido de Abastecimiento N° 1797 - Autorización de Compra N° 88153);**
- que la compra se realizó a [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054)** por la suma de pesos ochenta y un mil trescientos treinta y tres con veinte ctvs. **(\$81.333,20)** correspondiente a la factura N° 0020-00000776 de fecha 28/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0013.148.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001437-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Inspección General solicitó la compra de productos químicos y de laboratorio para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0122 - (Pedido de Abastecimiento N° 0072 - Autorización de Compra N° 87864);**
- que se solicitó cotización a las firmas "BIOINSUMOS", "PROAGRO" y "LABORATORIOS CICARELLI", de las cuales solo presentó presupuesto la primera;
- que se contrató para proveer los productos a **"BIOINSUMOS" THOUYARET, NATALIA JUANA CLAUDIA (CUIT: 27254163924);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de mayo);
- que la forma de pago será con transferencia bancaria contra entrega de factura y el plazo de entrega de 10 a 15 días, sujeto a disponibilidad de fábrica. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de



Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 23 de marzo;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **THOUYARET, NATALIA JUANA CLAUDIA** (CUIT: [27254163924](#)) por la suma de pesos sesenta y cinco mil veinte (**\$65.020**) correspondiente a la factura N° 00003-00001564 de fecha 25/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.162](#) (**CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA**) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.162.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

#### **RESOLUCION N° 00001438-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la impresión de 100 talonarios de "Actas de Infracción" para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0873 - (Pedido de Abastecimiento N° 1218 - Autorización de Compra N° 87801)**;
- que el servicio lo brindó **"IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO** (CUIT: [20176108569](#));



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos setenta y cinco mil **(\$75.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00001710 de fecha 13/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0035.154.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA  
, MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001439-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de luces de emergencia de 90 leds - **Patrimonio N° 56041 y 56042** - para atender las necesidades de su área y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0777 - (Pedido de Abastecimiento N° 1148 - Autorización de Compra N° 88057)**;



- que la compra se realizó a **"PIZZUTI NEORED" ENERGIA S.R.L.**, (CUIT: [33707790399](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ENERGIA S.R.L.**, (CUIT: [33707790399](#)) por la suma de pesos diez mil seiscientos noventa y dos con cincuenta y ocho ctvs. **(\$10.692,58)** correspondiente a la factura N° 0017-00050523 de fecha 08/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0011.151](#) (**LICENCIAS/EXAMEN**) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0011.151.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001440-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra



de silbatos para uso de inspectores - **Pedido de Suministro N° 0773 - (Pedido de Abastecimiento N° 0465 - Autorización de Compra N° 87912);**

- que la compra se realizó a [BELLOC SUR S.A, \(CUIT: 30712273301\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BELLOC SUR S.A, \(CUIT: 30712273301\)](#) por la suma de pesos once mil ochenta **(\$11.080)** correspondiente a la factura N° 0003-00001002 de fecha 11/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.3037.164 \(CONTROL DE TRÁNSITO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.3037.164.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA  
, MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001441-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0775 - (Pedido de Abastecimiento N° 0967 - Autorización de Compra N° 87913)**;
- que la compra se realizó a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos mil quinientos veinte (**\$1.520**) correspondiente a la factura N° 00030-00000674 de fecha 25/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0035.154 \(FISCALIZACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0035.154.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001442-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de silbatos para uso de inspectores - **Pedido de Suministro N° 0773 - (Pedido de Abastecimiento N° 0465 - Autorización de Compra N° 88079)**;
- que la compra se realizó a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos veintidós mil cien (**\$22.100**) correspondiente a la factura N° 0003-00002983 de fecha 25/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.3037.164 \(CONTROL DE TRÁNSITO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.3037.164.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL [ ] OTANO, CLAUDIO FERMIN [ ] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [ ]

**RESOLUCION N° 00001443-I-2022**

**VISTO:** el convenio entre el Municipio y la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial para el Programa Plan Calor 2022, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la Comisión de Promoción del Sector Foresto- Industrial fue creada por Ord. 2584-CM-14;
- que la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial, representada por el Presidente de la Comisión Sr. [APARICIO, ALEJANDRO GABRIEL \(DNI: 22801285\)](#);
- que tiene por objetivo establecer un programa de colaboración socio-productiva y tecnológica;
- que según la ordenanza 257-CM-89 que regula el Régimen de contrataciones y Servicios Públicos, dispone en el art.2º que podrán realizar compras directas;
- que el sector foresto industrial posee un alto potencial de desarrollo para mejorar la cadena de producción, comercialización y servicios;
- que el Municipio se obliga a comprar a los productores de las cuencas productivas aledañas a Bariloche, dentro de la provincia de Rio Negro;
- que el Municipio prorrateará en forma proporcional la cantidad de metros cúbicos de leña ofrecidos por cada productor siendo un total de 8.000 (ocho mil) metros cúbicos, a razón de un valor de \$ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos) el m<sup>3</sup> de leña, y a razón de \$4.900 ( pesos cuatro mil novecientos) el m<sup>3</sup> de la leña de 30 cm de largo cortada;
- que el Plan Calor tiene por finalidad paliar las necesidades de calefacción de los grupos más vulnerables de la población de San Carlos de Bariloche que no cuentan con conexión a la red de gas natural;
- que el listado de productores que figura en el **ANEXO I**, es enunciativo y la Comisión de Promoción del Sector Foresto-Industrial podrá agregar productores al listado hasta el día [30 de Mayo de 2022](#) debiendo notificarlo de forma expresa;
- que las entregas de leña de los productores deberán producirse en las fechas que determine la Municipalidad para cada proveedor, a partir del [15 de Mayo de 2022](#);
- que cada entrega de leña será documentada mediante remito respectivo debidamente conformado por el representante Municipal designado a tal efecto;
- que en todos los casos los pagos se harán contra entrega efectiva de la leña y previa certificación del funcionario responsable de la recepción efectiva de la leña conforme lo pactado;
- que en razón de lo expuesto anteriormente se justifica, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia proceder a la compra directa de leña para socorrer las necesidades de la población en riesgo, conforme lo determine la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos treinta y cuatro millones setecientos veinte mil (\$34.720.000,00) según el **Anexo I** mencionado y **Anexo II** del convenio suscripto adjunto a la presente, contra presentación de las facturas correspondientes.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.088 (PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.088.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

**ANEXO I**

<b>NOMBRE PROVEDOR</b>	<b>LEÑA DE METRO</b>	<b>TOTAL</b>
G W ENERGIA FORESTAL S.A.S	1850	\$8.645.000,00
MARCOS SORIANI SERVICIOS RURALES	720	\$3.024.000,00
MICAELA SMEKAL	270	\$1.134.000,00
ANDRES VEREERTBUGGHEN F	1000	\$4.270.000,00
FRANCISCO HANECK	20	\$84.000,00
VICTORIA SOLER	900	\$3.850.000,00
BIOMA S.A.S	1990	\$8.463.000,00
ARCANO S.R.L.	1100	\$4.620.000,00
TURDO VERONICA	150	\$630.000,00
<b>VOLUMEN TOTAL</b>	<b>8000</b>	<b>\$34.720.000,00</b>

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001444-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 167.032-C-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la administrada articuló recurso de apelación contra la sentencia N°



- 136.791-2022 recaída en las actuaciones de la referencia;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N° 00018625 del 26/01/2022, mediante la cual se constató que la firma inspeccionada funcionaba con habilitación comercial vencida (el 30/03/2019), y habilitación de Publicidad y Propaganda vencida (el 17/07/2017), en virtud de lo cual quedaron las actuaciones a disposición del Tribunal de Faltas N°1;
  - que notificada el Acta de referencia la firma no se presentó en tiempo y forma a formular descargo. Así, atento el estado de autos y el silencio de la administrada, el Tribunal de Faltas N°1 procedió a dictar sentencia resolviendo aplicar a la firma COSTA DEL LAGO S.A., una multa total de PESOS VEITIUN MIL (\$21.000.-) por infracción a la Ord. 3288-CM-2021 Cap. III Art. 29 Inciso 003 (\$17.000.-) e Inc. 004 (\$4000.-); y PROCEDER A LA CLAUSURA del comercio hasta tanto se regularice la situación;
  - que luego de notificada la sentencia y previo pago de la multa impuesta, se presentó el apoderado de la firma interponiendo recurso de apelación en tiempo y forma, argumentando que su mandante se encuentra en proceso de renovación de la habilitación comercial y, por otro lado, manifestando que en fecha 10 de marzo del 2022 recibió Acta de Notificación N°00020031 (que acompaña a fs. 12) mediante la cual la administración le otorgó un plazo de diez (10) días para renovar la habilitación comercial del hotel, y previo al vencimiento del citado plazo recibió la multa y orden de clausura, solicitando - en consecuencia - y en virtud de ello, se deje sin efecto la sanción dispuesta;
  - que concedido el recurso interpuesto, se pusieron los autos a disposición de la apelante a fin de que en plazo de ley fundamente su recurso de apelación bajo apercibimiento de declarar su deserción;
  - que en ese estado procesal, la firma se presentó en tiempo y forma - en fecha 12/04/2022 -fundando su recurso, ratificando los argumentos antes vertidos y ampliando lo allí expuesto, manifestando nuevamente que su mandante se encuentra en proceso de renovar su habilitación comercial, acompañando comprobantes y acreditando lo expuesto mediante documentación pertinente, solicitando nuevamente se deje sin efecto la multa;
  - que resulta procedente la multa impuesta. Nótese que el vencimiento del certificado de habilitación data del 30/03/2019 - tres años antes del labrado del acta - y el certificado de publicad y propaganda venció el 10/07/2017; dando lugar a lo dispuesto en Ordenanza Nro. 3288-CM-21, Cap. III, Art. 29 incisos 003 y 004;
  - que si bien la firma acredita una notificación (posterior al Acta de infracción que motiva esta causa) otorgando plazo de 10 días a efectos del cumplimiento, no menos cierto es que aquella no solo no se presentó a formular descargo oponiendo defensa en tiempo oportuno, sino que recién lo hizo al tiempo de articular recurso de apelación, cuando si bien no se encontraba cumplido el plazo otorgado a efectos del cumplimiento de la habilitación comercial mediante Acta N°00020031, no acreditó dicho extremo sino hasta el momento de ampliar fundamentos en fecha 12/04/2022, oportunidad en que sí se encontraba ampliamente vencido dicho plazo;
  - que, aun cuando la administrada pudo creerse con derecho a manifestar (al momento de apelar) que se encontraba en plazo para cumplir,



transcurrido más de un mes desde que fuera otorgado el mismo y venciendo en definitiva dicha concesión, aquel tampoco ha acreditado el cumplimiento de su obligación al momento de ampliar los fundamentos, deviniendo improcedente en definitiva el argumento esgrimido en tal sentido;

- que sin perjuicio de resultar procedente la sentencia recurrida y la multa impuesta, de conformidad con el estado de la causa y advirtiendo que, conforme fuera acreditado mediante documental acompañada en ambas presentaciones, la administrada se encuentra en trámite para regularizar la obligación administrativa debida, se propone, con fundamento en lo dispuesto por el art. 1 inc a) Ord.20-I-78 Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites, Ord. N°3018-CM-2018, se disponga un nuevo plazo suficiente y perentorio de treinta (30) días (que podrá ser prorrogado a criterio del área competente) a los efectos del cumplimiento de la habilitación comercial, bajo apercibimiento de clausura en caso de incumplimiento, y se le notifique la administrada en consecuencia;
- que existe dictamen legal N° 123-SLYT-2022 en el sentido rechazar el recurso de apelación interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR** El recurso de apelación articulado por la firma COSTA DEL LAGO S.A. contra la sentencia Nro. 136.791-2022, dictada por el Juez de Faltas Municipal en el Expediente N° 167.032-C-2022; en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **SUSPENDER: LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO POR EL PLAZO DE 30 DÍAS**, conforme los argumentos expuesto en los antecedentes.
3. **VUELVA:** El Expediente N° 167.032-C-2022, al Juzgado de Faltas N° 1, para su notificación.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001445-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 167.268-S-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el administrado articula Recurso de Apelación concedido por el Tribunal de Faltas N° II contra la sentencia N° 136739-2022;



- que inicia los presentes actuados el Acta N°001808 mediante la cual se constata alcoholemia positiva (0,792) en relación al imputado en control vehicular en calle Moreno 750, en virtud de la cual se labra Acta de Infracción N° 5481216 en fecha 20/02/2022, se realiza retención de la licencia, vehículo y se procede al traslado al playón municipal;
- que se presenta el imputado dentro del término de ley, procede a abonar el importe correspondiente al Acta de Infracción, por lo que seguidamente se dicta sentencia N° 136739-2022 declarando al Sr. SANCHEZ JUAN DIEGO responsable de la falta cometida al art. 69° de la 3288-CM-2021 CAP. I, y condenarlo al pago de la multa de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) y disponer la inhabilitación a conducir todo tipo de vehículos por un lapso de 45 días;
- que previo pago de la multa a fs. 13/28 se presenta el imputado solicitando se declare la nulidad del Acta de Infracción N°481216 por encontrarse gravemente viciada, y la nulidad de las actas labradas en su consecuencia. Subsidiariamente interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada, exponiendo circunstancias de hecho, entre ellas argumentando que quien conducía no era él sino su pareja, y que todo ello torna ilegítimo el procedimiento realizado en dicho control; que el Acta es falsa en su contenido y que carece de requisitos formales; que se ha violado su derecho de defensa; que la retención de licencia carece de sustento legal; que el material utilizado de prueba no tiene certificación para presumir la inalterabilidad de sus registros; ni se encuentra certificado que su funcionamiento sea el correcto. Por último, entiende que se violó el procedimiento y se le privó de recabar prueba al no contener la supuesta normativa transgredida, conducta reprochable, valores, términos de pago y derechos para ejercer la defensa;
- que de acuerdo con el estado de las actuaciones que fuera brevemente reseñada precedentemente, se advierte que tanto las Actas labradas en autos como la consecuente sentencia dictada, han sido dispuestas de acuerdo a derecho y en el marco de legalidad correspondiente;
- que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el art. 26 del Código de Faltas, gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, que no ha sido desvirtuado por el administrado. Qué asimismo, surge con claridad del Acta de infracción respectiva, que se ha consignado de manera detallada la conducta punible, el lugar, la fecha, demás datos y circunstancias de hecho, incluso que la misma ha sido firmada por el imputado y entregada copia de la misma;
- que se procedió en el caso conforme lo indica la Ordenanza N°3288-CM-2021 en relación a la infracción cometida;
- que tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento dispuestos en el acta de infracción labrada en autos han respetado el principio de legalidad y tipicidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26 y cctes. del CF).
- que no se advierte violación alguna al procedimiento ni a los derechos del administrado, por cuanto además, este ha ejercido en tiempo y forma su derecho de defensa en autos. Ergo, su planteo de nulidad del Acta de Infracción resulta absolutamente infundado;
- que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación



a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada; y que dicha acta tiene para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte en cuanto a la existencia de la infracción y los hechos detallados en la misma.;

- que frente a todo ello y ante la evidencia de la infracción cometida por el imputado conforme constancias de autos, a la luz de lo dispuesto por la Ordenanza citada N°3288-CM-2021 y el Código de Faltas (art. 17º y cctes.), no encuentro argumento válido que permita a esta Asesoría Legal y Técnica dictaminar en contrario a lo resuelto oportunamente por el Tribunal de Faltas N°II;
- que encontrando acreditada la falta cometida sin vicio alguno de procedimiento que otorgue procedencia a la nulidad planteada, propicio que sea confirmada la sentencia N° 136739-2022 de fs. 7;
- que existe dictamen legal N° 131-SLYT-2022 en el sentido de rechazar la presentación del administrado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Sánchez Juan Diego contra la sentencia Nro. 136739-2022, recaída en el expediente N° 167.268-S-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N° 167.268-S-2022, al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

#### **RESOLUCION N° 00001446-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 1280-I-2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que en la citada resolución y por un error involuntario, se indicó en el articulado un monto equivocado de las sumas a abonarse a la [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#).
- que la suma a abonarse debe ser la que se indicó en los considerandos de la citada resolución, a saber: un monto total de pesos dieciséis mil



trescientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$16363,68).

- que por lo expuesto, es necesario modificar el artículo 3º de la Resolución N° 1280-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** El artículo 3º de la resolución N° 1280-I-2022, donde dice: **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis con 21/100 (\$18.476,21) en concepto de aporte de Caja Forense (5%) a cargo del Municipio, a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** CBU N° 0340220900725008221005, contra la presentación de la respectiva boleta de aportes. Debe decir: **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de pesos dieciséis mil trescientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$16.363,68) en concepto de aporte de Caja Forense (5%) a cargo del Municipio, a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** CBU N° 0340220900725008221005, contra la presentación de la respectiva boleta de aportes.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL [ ] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [ ] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [ ]

**RESOLUCION N° 00001447-I-2022**

**VISTO:** La Actuación Notarial N° B 01646014 de fecha 04 de marzo de 2022, constatación del acto de restitución de la planta inferior del Edificio del Puerto San Carlos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que desde el Departamento Ejecutivo se encomendó al escribano DEMIAN ASUAD la confección del Acta de constatación indicada;
- que se le requirió que se constituyera el día 04/03/22, en el predio del Puerto San Carlos sito en la Avenida 12 de Octubre N° 14, altura Centro Cívico, con el objeto de constatar la restitución por parte de la firma Powelink S.R.L de la planta inferior del edificio, incluyendo locales, depósitos, oficinas y amarras, libres de bienes y ocupantes, con las



- inversiones realizadas, en perfecto estado de uso, limpieza y conservación, libre de deudas y con bajas de las respectivas habilitaciones comerciales;
- que recorrió el predio junto con representantes del Departamento Ejecutivo y el Dr. Damián Vila Apoderado de la firma POWELINK SRL;
  - que dicha firma hizo entrega de las llaves de la propiedad;
  - que el escribano DEMIAN ASUAD, presentó la factura N° 00004-00000715 por los trabajos realizados;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASUAD, DEMIAN \(CUIT: 20269334771\)](#) por la suma de pesos veinte mil quinientos (\$ 20.500.- ) correspondiente a la factura N° 00004-00000715 de fecha 16/03/22, en concepto de cancelación honorarios Acta de Constatación N° B 01646014.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.043.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL [ ] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [ ] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [ ]

**RESOLUCION N° 00001448-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos y repuestos para gas para atender las necesidades de sus dependencias - **Pedido de Suministro N° 1115 - (Pedido de Abastecimiento N° 0417 - Autorización de Compra N° 88143); - Pedido de Suministro N° 1116 - (Pedido de Abastecimiento N° 0923 - Autorización de Compra N° 88144);**
- que las compras se realizaron a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26



de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos dos mil quinientos trece con sesenta y dos ctvs. **(\$2.513,62)** correspondiente a las facturas N° 00007-00000889 de fecha 26/04/2022 (\$1.164,08); N° 00007-00000890 de fecha 26/04/2022 (\$1.349,54).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.092 (EQUIPAMIENTO CAAT)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.092.2 (CONSUMO) (\$1.164,08);** al Programa N° **1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.086.2.2 (CONSUMO) (\$1.349,54).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001449-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de materiales de construcción para el Gimnasio Municipal N° 3 - **Pedido de Suministro N° 1157 - (Pedido de Abastecimiento N° 1813 - Autorización de Compra**



**Nº 88083);**

- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos cuatro mil ochocientos veintinueve con noventa y ocho ctvs. (**\$4.829,98**) correspondiente a la factura Nº 0003-00000369 de fecha 26/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.06.10.02.0016.108.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION Nº 00001450-I-2022**

**VISTO:** el inicio de actividades deportivas de la Subsecretaría de Deportes 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para las diferentes actividades deportivas anuales, se requiere un preparador físico, quien cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes, con los protocolos vigentes establecidos;



- que del proceso de selección llevado adelante, surge que la Profesora **BERNARD, GIOVANA (CUIT: 23406936384)** cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad para el puesto requerido;
- que el Director de Deporte Comunitario Profesor **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** y el Subsecretario de Deportes Sr. **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** solicitan la autorización para la contratación de la mencionada profesional;
- que mediante nota recibida el 20 de abril del 2022, el Sr Intendente **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** autoriza la contratación del personal solicitado;
- que deben tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR: de manera interina y por tiempo determinado**, mediante sistema de horas cátedras, a la Profesora **BERNARD, GIOVANA (CUIT: 23406936384)** quien cumplirá funciones de Preparador Físico, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, desde el 10/04/2022 hasta el 20/12/2022 con 80 hrs cátedra mensuales.  
El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria de la agente indicada en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato correspondiente según corresponda en función y carga horaria de la agente indicada en el Art. 1 de la presente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
5. **IMPUTAR:** al programa **1.06.10.02.0017.082 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES)** partida presupuestaria **1.06.10.02.0017.082.1 (RRHH)**.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []



## **RESOLUCION N° 00001451-I-2022**

**VISTO:** la demanda existente, de alumnos para el taller de Telar Mapuche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que para poder llevar a cabo dicho taller es necesario contar un tallerista/profesor;
- que el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y la Subsecretaria de Cultura [DE AGUIAR, MARISA \(CUIT: 27263830674\)](#), autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra Sandra Del Valle (DNI: 31500012), por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de (20) horas mensuales, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a partir del [01 de Abril de 2022](#) al [31 de Enero de 2023](#) a la Sra. Sandra Del Valle (DNI: 31500012), mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de veinte ( 20 ) horas mensuales, para el dictado de clases de telar mapuche, dependiente del Departamento de Coordinación de la Escuela de Arte La LLave.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.11.02.0040.103.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.11.02.0040.103.1.1.03 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA-APORTES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

## **RESOLUCION N° 00001452-I-2022**

**VISTO:** la Sentencia N° 136225/2022 de la Dra. Débora Bietti Jueza de Faltas II, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que con fecha [12 de Agosto de 2021](#), se labró acta de Infracción N°



5473152, código G-38 ( Estacionar en espacios reservados para el servicio de Transporte Publico de pasajeros);

- que se presenta del termino de Ley a formular el descargo previsto en el articulo 30º del código de faltas ( Ord. 22-I-74).
- que conforme a la presunción la Jueza de Tribunal de Faltas II la Dra. Debora Bietti resolvió en la sentencia N° 136225/2022; que el auto no estaba estacionado en su totalidad en el reservado de T.U.P; por lo tanto, determino en su Sentencia; en el **Art. 2º PROCEDER:** Por el área que corresponda, a la devolución de la suma abonada por el acarreo del vehículo;
- que corresponde reintegrarle el monto total abonado a la Sra. **VAZQUEZ, IRIS MARTA (DNI: 11544752)** la suma de pesos tres mil ochocientos 00/100 ( \$3800 ) por acarreo, según ticket N° 000667008-098;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. **VAZQUEZ, IRIS MARTA (DNI: 11544752)**, por un monto total de Pesos tres mil ochocientos 00/100 (\$ 3.800 ) en concepto reintegro, según ticket N° 000667008-098 corresponde a lo dictaminado por la Jueza de Faltas II Dra. Debora Bietti en la sentencia N° 136225/2022
2. **IMPUTAR** al Programa N° **6.25.01.01.9019.313 (DEVOLUCIONES VARIAS)** Partida Presupuestaria **6.25.01.01.9019.313.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

#### **RESOLUCION N° 00001453-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Inspección General, la Secretaría de Servicios Públicos, la Dirección de Tránsito y Transporte, y la Junta Electoral solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 1032 - (Pedido de Abastecimiento N° 0762 - Autorización**



de Compra N° 88117); - Pedido de Suministro N° 1079 - (Pedido de Abastecimiento N° 1783 - Autorización de Compra N° 88119); - Pedido de Suministro N° 1085 - (Pedido de Abastecimiento N° 1172 - Autorización de Compra N° 87821); - Pedido de Suministro N° 1106 - (Pedido de Abastecimiento N° 1835 - Autorización de Compra N° 87822); - Pedido de Suministro N° 1105 - (Pedido de Abastecimiento N° 1834 - Autorización de Compra N° 87822);

- que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21, 25 y 26 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio Nota de Crédito N° 0012-00000004 de fecha 26/04/2022 (\$1.102);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos quince mil cuatrocientos once con sesenta y ocho ctvs. (**\$15.411,68**) correspondiente a las facturas N° 0012-00000336 de fecha 21/04/2022 (\$7.281,16); N° 0012-00000337 de fecha 21/04/2022 (\$1.477,32); N° 0012-00000339 de fecha 21/04/2022 (\$647,98); N° 0012-00000341 de fecha 25/04/2022 (\$2.905,80); N° 0012-00000342 de fecha 25/04/2022 (\$2.204); N° 0012-00000343 de fecha 26/04/2022 (\$895,42); y a registrar **Nota de Crédito** N° 0012-00000004 de fecha 26/04/2022 (\$1.102).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.01.20.0003.160 (FISCALIZACIÓN URBANA) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.160.2.2 (CONSUMO) (**\$8.758,48**); al Programa N° 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) (**\$647,98**); al Programa N° 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS



**PROPIOS) (\$2.905,80);** al Programa N° **1.12.15.01.0040.171**  
**(ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL) Partida** Presupuestaria N°  
**1.12.15.01.0040.171.2** **(TRANSFERENCIA RECURSOS**  
**PROPIOS) (\$3.099,42).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

**RESOLUCION N° 00001454-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Dirección de Inspección General solicitó la compra de guantes de látex descartables para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1204 - (Pedido de Abastecimiento N° 1414 - Autorización de Compra N° 88156);**
- que la compra se realizó en [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT:](#)



- [30714279749](#)) por la suma de pesos dos mil setecientos **(\$2.700)** correspondiente a la factura N° 00004-00001995 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.160](#) (**FISCALIZACIÓN URBANA**) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.160.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

### **RESOLUCION N° 00001455-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 2092 -I-2021, y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra [BRUNA, PAULA DANA \(CUIT: 27286781093\)](#), y la carta renuncia de fecha [15 de Abril de 2022](#), y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución del Visto, se contrató la Sra. [BRUNA, PAULA DANA \(CUIT: 27286781093\)](#) en el marco de las funciones y labores desempeñadas brindando servicios relacionados a la capacitación de primeros auxilios /trauma, apoyo y coordinación de cobertura de eventos municipales y como personal de salud. Seguimiento de planes de contingencia. Apoyo en área de capacitación de seguridad en orbita de seguridad ciudadana y observatorio vial, así como la descripción de propuestas a corto ,mediano y largo plazo;
- que mediante la carta de renuncia de fecha 15/04/2022, recibida en la Subsecretaría de Protección Civil el 28/04/2022, la Sra. [BRUNA, PAULA DANA \(CUIT: 27286781093\)](#), manifiesta la imposibilidad de continuar prestando el servicio encomendado;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto la clausula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 14/06/2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. [BRUNA, PAULA DANA \(CUIT: 27286781093\)](#) , lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2092-I-2021 a partir del 30/04/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 2092-I-2021 a partir del día 30/04/2022, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **ABONAR:** a la Sra. **BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093)** las sumas que le sean adeudadas hasta la fecha indicada, contra la prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001456-I-2022**

**VISTO:** ; La Ordenanza N° 3115-CM-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3115-CM-2019 establece la nueva estructura política municipal;
- que mediante Resolución N° 1884-I-2020, se designó al Sr. **GIMENEZ, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20201243573)** al cargo de Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del **01 de Septiembre de 2020**;
- que por Resolución N° 2449-I-2020 se designa a la Sra. **MEIRA, MARIA PAULA (DNI: 23469047)** como Vocal del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a partir del **10 de Noviembre de 2020**;
- que mediante Resolución N° 1109-I-2022 se acepta la renuncia del Sr. **GIMENEZ, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20201243573)** al cargo de Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del día **31 de Marzo de 2022**.
- que ante la renuncia del Sr. **GIMENEZ, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20201243573)** al cargo de Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social resulta necesario designar a quien ocupe el cargo, siendo necesario que conozca la problemática y lo actuado a la fecha a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de las decisiones del Sr. Intendente;
- que tal designación ha recaído en la Sra. **MEIRA, MARIA PAULA (DNI: 23469047)** que se desempeñaba como Vocal del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social correspondiendo modificar su designación de función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el Art. N° 2 de la Resolución N° 2449-I-2020 en lo que respecta a la designación de la Sra. **MEIRA, MARIA PAULA (DNI: 23469047)** como Vocal del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.
2. **DESIGNAR:** a la Sra. **MEIRA, MARIA PAULA (DNI: 23469047)** para ocupar el cargo de la **PRESIDENCIA INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS Y VIVIENDAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL** a partir del **01/05/2022** y hasta que el Intendente lo decida.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001457-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3115-CM-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3115-CM-2019 establece la nueva estructura política municipal;
- que mediante Resolución N° 1884-I-2020, se designó al Sr. **GIMENEZ, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20201243573)** al cargo de Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del **01 de Septiembre de 2020**;
- que por Resolución N° 2449-I-2020 se designa a la Sra. **MEIRA, MARIA PAULA (DNI: 23469047)** como Vocal del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a partir del **10 de Noviembre de 2020**;
- que mediante Resolución N° 1109-I-2022 se acepta la renuncia del Sr. **GIMENEZ, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20201243573)** al cargo de Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del día **31 de Marzo de 2022**;
- que ante la renuncia del Sr. **GIMENEZ, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20201243573)** al cargo de Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social se ha designado en el cargo a la Sra. **MEIRA, MARIA PAULA (DNI: 23469047)**;
- que por Resolución N°4767-I-2019, se designa en la Subsecretaria de Comunidad y Territorio a la Sra. **RIVERA MORALES, ELIZABETH DEL CARMEN (DNI: 18739304)** , como Colaboradora directa de Comunidad y Territorio, desde el 08/12/2019;
- que ante el cambio de función de la Sra. **MEIRA, MARIA PAULA (DNI: 23469047)** es necesario cubrir el cargo de Vocal del Instituto Municipal de



- Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, siendo necesario que quien lo ocupe conozca la problemática y lo actuado a la fecha;
- que tal designación ha recaído en la [RIVERA MORALES, ELIZABETH DEL CARMEN \(DNI: 18739304\)](#) que se desempeñaba como Colaboradora directa de Comunidad y Territorio, correspondiendo modificar su designación de función asignada.
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el Art.Nº1 de la Resolución N°4767-I-2019, en lo que respecta a la designación en la Subsecretaria de Comunidad y Territorio a la Sra. [RIVERA MORALES, ELIZABETH DEL CARMEN \(DNI: 18739304\)](#), como Colaboradora directa de Comunidad y Territorio.
2. **DESIGNAR: en el cargo de VOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS Y VIVIENDAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL:** a la SRA. [RIVERA MORALES, ELIZABETH DEL CARMEN \(DNI: 18739304\)](#) a partir del **01/05/2022** y hasta que el Intendente lo decida.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001458-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2732-I-21 y N° 612-I-2022 de contratación mediante la modalidad de locación de servicios, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante las resoluciones se contrato bajo la modalidad de locación de servicios de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral a [BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS \(CUIT: 20322429100\)](#), como Gestor Cultural para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura;
- que de común acuerdo entre el agente Martín Matías Bailaque Rioboo, la Subsecretaría de Cultura Marisa De Aguiar y el Secretario de Desarrollo Humano Integral Juan Pablo Ferrari, el agente mencionado será designado con un cargo político a partir del 01 de mayo de 2022;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 10-08-2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una ambas partes, debiendo abonarle al lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 612-I-22 en todos sus



- términos, a partir del [30 de Abril de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 612-I-22 a partir del [30 de Abril de 2022](#).
2. **ABONAR:** al Sr. [BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS \(CUIT: 20322429100\)](#), la suma que se le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden de pago correspondiente, contra prestación de factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001459-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante Resolución N° 612-I-2022, se resolvió contratar bajo la modalidad de contrato por locación de servicios al Sr. [BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS \(CUIT: 20322429100\)](#), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cultura;
- que solicito la baja de locación de servicios a partir del 30/04/22 mediante Resolución N° 1458-I-2022;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Sr. [BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS \(CUIT: 20322429100\)](#), para cumplir funciones de Coordinador de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en lo que respecta a la asistencia directa a la



Subsecretaría; y a la coordinación de programas de abordaje territorial, promoción de la cultura viva comunitaria, formulación de programas y proyectos de industrias culturales, tareas de gestión y asesoramiento para proyectos artísticos, coordinación y promoción de actividades culturales de interés comunitario, asistencia a equipos de trabajo y representación en espacios interinstitucionales;

- que la mencionada designación se realizará a partir del día [01/05/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** al Sr. [BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS \(CUIT: 20322429100\)](#) como Coordinador de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en lo que respecta a la asistencia directa a la Subsecretaría; y a la coordinación de programas de abordaje territorial, promoción de la cultura viva comunitaria, formulación de programas y proyectos de industrias culturales, tareas de gestión y asesoramiento para proyectos artísticos, coordinación y promoción de actividades culturales de interés comunitario, asistencia a equipos de trabajo y representación en espacios interinstitucionales.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. [BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS \(CUIT: 20322429100\)](#), dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01/05/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001460-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante Resolución N° 2092-I-2021, se resolvió contratar bajo la modalidad de contrato por locación de servicios a la Sra. Paula Bruna, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Protección Civil;
- que solicito la baja de locación de servicios a partir del 30/04/22 mediante Resolución N° 1455-I-2022;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación de la Sra. **BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093)**, para cumplir funciones de Colaboradora directa de la Subsecretaría de Protección Civil dependiente de la Intendencia Municipal, a partir del día **01/05/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** a la Sra. **BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093)** como Colaboradora directa de la Subsecretaría de Protección Civil dependiente de la Intendencia Municipal.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. **BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093)**, dos salarios básicos de la categoría 12, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/05/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001461-I-2022**

**VISTO:** Ordenanza N° 3115-CM-19, Resolución N° 4761-I-2019, Resolución N° 5-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3115-I-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que la Resolución N° 4761-I-19 designó al Sr. **BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343)**, como Subdelegado a cargo de la Delegación El Cóndor, a partir del **08 de Diciembre de 2019**;
- que mediante Resolución N° 4870-I-2019, se designó al Sr. **BAZAN, FABIAN ALEJANDRO (DNI: 18438198)** como Subdelegado de la Delegación El Cóndor, a partir del **15 de Enero de 2020**;
- que mediante Resoluciones N° 1284-I-19 y N° 1283-I-19, se dejó sin efecto la designación del Sr. **BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343)**, Legajo N° 24, en la función de Delegado a cargo de la Delegación Cóndor a partir del **30 de Abril de 2022**, y se lo designó en la función de Coordinador Interno de la Dirección General de Mecánica, a partir del **01 de Mayo de 2022**;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Sr. **BAZAN, FABIAN ALEJANDRO (DNI: 18438198)** como Delegado a cargo de la Delegación El Cóndor y por tanto corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día **01 de Mayo de 2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** al Sr. **BAZAN, FABIAN ALEJANDRO (DNI: 18438198)** como Delegado a cargo de la Delegación El Cóndor dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **MODIFICAR:** el art. 1 de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1° de la presente.
4. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 4870-I-2019, en lo que respecta a la designación del Sr. **BAZAN, FABIAN ALEJANDRO (DNI: 18438198)** como Subdelegado de la Delegación El Cóndor
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/05/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



7. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001462-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2232-I-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por Resolución N° 2232-I-2019, se designa al Sr. **SALOMONE, MARIANO ANIBAL (5 23368092479)**, como colaborador y asistente general de eventos y diversas tareas protocolares dependiente de la Dirección General de Comunicación de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a partir del día **13 de Junio de 2019** y hasta que el Sr. Intendente Municipal lo disponga;
- que se ha establecido una reestructuración de la Dirección General de Comunicación de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por lo que el Sr. **SALOMONE, MARIANO ANIBAL (CUIT: 23368092479)** pasará a cumplir funciones como Coordinador en la mencionada Dirección;
- que corresponde modificar la designación del Sr. **SALOMONE, MARIANO ANIBAL (CUIT: 23368092479)** en lo que respecta al cambio función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Art. 2° de la Resolución N° 2232-I-2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**DESIGNAR:** al Sr. **SALOMONE, MARIANO ANIBAL (CUIT: 23368092479)** como Coordinador de la Dirección General de Comunicación de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche".
2. **MODIFICAR:** el Art. 3° de la Resolución N° 2232-I-2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar por el Sr. **SALOMONE, MARIANO ANIBAL (CUIT: 23368092479)**, dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría."
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/05/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001463-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3115-CM-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante la Resolución N° 2600-I-2021, se designó como Coordinador de Terminal de Ómnibus dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Fiscalización, al Sr. [CARRO, GREGORIO FAVIAN \(DNI: 20235966\)](#), a partir del [01 de Octubre de 2021](#);
- que se ha establecido una reestructuración en el área de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, por lo que el Sr. [CARRO, GREGORIO FAVIAN \(DNI: 20235966\)](#) pasará a cumplir funciones como Coordinador de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que corresponde modificar la designación del Sr. [CARRO, GREGORIO FAVIAN \(DNI: 20235966\)](#), por Resolución N° 2600-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Considerando 5° y Art. 1° de la Resolución N° 2600-I-2021, en lo que respecta al área de trabajo del Sr. [CARRO, GREGORIO FAVIAN \(DNI: 20235966\)](#), pasando a cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo Humano Integral.
2. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01 de Mayo de 2022](#), y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001464-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3115-CM-2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que la Resolución N° 47-I-2020, se designó en la Subsecretaria de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Fiscalización a la Sra. **PAINEFIL, MARIA CRISTINA (DNI: 16053524)**, como coordinadora de Seguridad Vial;
- que se ha establecido una reestructuración en el área de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaria de Fiscalización, por lo que la Sra. **PAINEFIL, MARIA CRISTINA (DNI: 16053524)** pasará a cumplir funciones como Coordinadora de Terminal de Ómnibus;
- que corresponde modificar la designación de la Sra. **PAINEFIL, MARIA CRISTINA (DNI: 16053524)**, por Resolución N° 47-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Art. 1° de la Resolución N° 47-I-2021, en lo que respecta al área de trabajo de la Sra. **PAINEFIL, MARIA CRISTINA (DNI: 16053524)**, pasando a cumplir funciones en la Terminal de Ómnibus dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Fiscalización.
2. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01 de Mayo de 2022**, y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001465-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la



- forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3315-CM-22;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3315-CM-22 "Se modifica Anexo I y II de la Ordenanza 2375-CM-12", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001466-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3313-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3313-CM-22 "Se acepta donación de un tubo de vidrio de CO2", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00001467-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3304-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3304-CM-22 "Se desadjudican y se adjudican inmuebles de interés social", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001468-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3306-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3306-CM-22 "Se modifica Ordenanza 1698-CM-07. Clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001469-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3309-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3309-CM-22 "Se adhiere Ley Provincial 5527, Régimen jurídico especial para escrituración gratuita de viviendas", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001470-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3314-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3314-CM-22 "Se modifica Ordenanza 3259-CM-21", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001471-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3307-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3307-CM-22 "Se modifica Ordenanza 2033-CM-10. Se instituye día del navegante lacustre", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001472-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3305-CM-22;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3305-CM-22 - "Se modifica Ordenanza 1925-CM-09. Personas Mayores", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001473-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [02/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3310-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3310-CM-22 "SE AMPLIA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00001474-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [02/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3311-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3311-CM-22 "SE RATIFICA ADENA IV SUBSIDIO TUP AMPLIA PRESUPUESTO 2022", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001475-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [02/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3312-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3312-CM-22 "SE ACEPTA DONACION DE DOS INMUEBLES. SE INCORPORAN AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.



3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001476-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que desde la Dirección General de Comunicación se generan distintos contenidos de material audiovisual para diferentes spots;
- que los mismos se difunden por diferentes medios de comunicación locales y regionales, herramienta comunicacional para informar a la comunidad los trabajos que lleva adelante el municipio;
- que por las diferentes obras del los paseos del Este, Oeste, Sur, Rio minero y gas Nahul Hue fue necesario contratar la edición de cinco servicios de videos y contar con diferentes imágenes aéreas;
- que para tales servicios se contó con diferentes equipamientos como drone, grabacion de audio e iluminación;
- que por lo antes expuesto la firma [DE OLIVEIRA MENDES, MARTIN \(CUIT: 20264015651\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000040, de fecha 12/04/22, por un monto total de \$ 100.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DE OLIVEIRA MENDES, MARTIN \(CUIT: 20264015651\)](#) por la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000040 de fecha [12 de Abril de 2022](#) en concepto de Generación de videos.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-



2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3](#) (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001477-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de memorias y discos sólidos internos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0749 - (Pedido de Abastecimiento N° 1380 - Autorización de Compra N° 88169)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SCB INFORMATICA BARILOCHE", "QUASAR" y "DATEK", los cuales fueron remitidos a la Dirección de Sistemas, mediante correo electrónico de fecha 20 de abril, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 20 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior de igual fecha, informó que la oferta presentada por la firma "SCB INFORMATICA BARILOCHE" cumplió con los requisitos solicitados;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer los artículos de computación a **"SCB INFORMATICA BARILOCHE" ORLANDO GUILLERMO ARIEL, (CUIT: 23259307449)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de mayo, la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el Secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ORLANDO GUILLERMO ARIEL**, (CUIT: 23259307449) por la suma de pesos setenta y siete mil cien (**\$77.100**) correspondiente a la factura N° 00004-00011176 de fecha 06/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.01.01.0003.170 (**FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES**) Partida Presupuestaria N° 1.11.01.01.0003.170.2.2 (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001478-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó la impresión de talonarios de "Actas de Inspección" para el Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Particulares - **Pedido de Suministro N° 2600/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3933/2021 - Autorización de Compra N° 87513)**;
- que la División Estacionamiento Medido solicitó la impresión de talonarios de cobro de estacionamiento medido - **Pedido de Suministro N° 0517 - (Pedido de Abastecimiento N° 0928 - Autorización de Compra N° 87377)**;
- que el Departamento de Coordinación de Recaudaciones solicitó la impresión de talonarios de "Actas Multifunción" para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0675 - (Pedido de Abastecimiento N° 1242 - Autorización de Compra N° 87392)**;
- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la impresión de talonarios para "Autorizaciones en Vía Pública" - **Pedido de Suministro N° 0917 - (Pedido de Abastecimiento N° 1369 - Autorización de Compra N° 87518)**;
- que el Pedido de Suministro N° 2600 corresponde al ejercicio anterior;
- que los servicios fueron prestados por **"IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO** (CUIT: 20176108569);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del



Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos noventa y un mil quinientos setenta **(\$91.570)** correspondiente a las facturas N° 00003-00001712 de fecha 13/04/2022 (\$23.000); N° 00003-00001711 de fecha 13/04/2022 (\$47.000); N° 00003-00001713 de fecha 13/04/2022 (\$12.870); N° 00003-00001714 de fecha 13/04/2022 (\$8.700).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS)** Partida Presupuestaria N° **1.05.06.02.0008.066.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$23.000);**  
al Programa N° **1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$47.000);**
4. al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$12.870);** al Programa N° **1.05.08.02.0040.073 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS)** Partida Presupuestaria N° **1.05.08.02.0040.073.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$8.700).**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00001479-I-2022**

**VISTO:** la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) , y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) se ausentará de la ciudad desde el [06/05/2022](#) hasta el [09/05/2022](#) inclusive, por razones personales;
- que en virtud de ello, resulta necesario designar a la persona que estará a cargo de la Secretaría Legal y Técnica durante dicho período;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria Legal y técnica Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) desde el día [06/05/2022](#) hasta el día [09/05/2022](#) inclusive
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría Legal y Técnica por ausencia de su titular a la Dra. [LAFONT, MARIA NATALIA \(DNI: 32956262\)](#) desde el [06/05/2022](#) hasta el [09/05/2022](#) inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001480-I-2022**

**VISTO:** la ausencia del Secretario de Turismo, Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Secretario de Turismo, Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) se ausentará de la ciudad del [05/05/2022](#) hasta el [10/05/2022](#) inclusive por razones personales;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#)
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Turismo, Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO** (CUIT: **20234473825**) desde las 14:00 hs del día **05/05/2022** hasta las 21:00 hs del día **10/05/2022**.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete, Sra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE** (CUIT: **27267541057**) desde el **05/05/2022** a las 14:00 horas hasta el **10/05/2022** a las 21:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001481-I-2022**

**VISTO:** el Campeonato Argentino de Clubes Pista Sub 14 y Sub 16, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo se desarrollará en Calafate, los días 05 al 08 de mayo de 2022;
- que la agente **IGLESIAS, VICTORIA** (DNI: **30719015**) legajo 14061 dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, fue designada para participar como arbitro en dicho torneo
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: **26344637**) autoriza la licencia deportiva de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día **04/05/2022** al día **09/05/2022** inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** licencia deportiva a la agente **IGLESIAS, VICTORIA** (DNI: **30719015**) legajo 14061, desde el día **04/05/2022** al día **09/05/2022** inclusive a desarrollarse en la ciudad de Calafate.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001482-I-2022**

**VISTO:** Las resoluciones N°162-I-2021, 154-I-2021, 373-I-2021 y 371-I-2021, y sus respectivas adendas a los contratos de locación de Servicio;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 162-I-2021 se contrató a la Sra. [LEIVA, JESICA BELEN \(CUIT: 27385325547\)](#) y por las resoluciones N° 1781-I-2021 y 94-I-2022, se realizaron las correspondientes adendas;
- que mediante la Resolución N° 154-I-2021 se contrató a la Sra. [QUINTANA, FLAVIA ANDREA \(CUIT: 27257003758\)](#) y por las resoluciones N° 1782-I-2021 y 96-I-2022 se realizaron las correspondientes adendas;
- que mediante la resolución N° 373-I-2021 se contrató al Sr. [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#) y por las resoluciones N° 1778-I-2021 y 134-I-2022, se realizaron las correspondientes adendas;
- que mediante la Resolución N° 371-I-2021 se contrató al Sr. [DE PAZ, SEBASTIAN \(CUIT: 20284143087\)](#) y por las resoluciones N° 1780-I-2021 y 97-I-2022, se realizaron la correspondientes adendas;
- que mediante la Resolución N° 1235-I-2022, se contrata de manera transitoria y por tiempo determinado, mediante el sistema de categoría del Escalafón Municipal a las personas mencionadas anteriormente;
- que por tal motivo se debe rescindir los contratos de locación de servicios de [LEIVA, JESICA BELEN \(CUIT: 27385325547\)](#), [QUINTANA, FLAVIA ANDREA \(CUIT: 27257003758\)](#), [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#) [DE PAZ, SEBASTIAN \(CUIT: 20284143087\)](#), a partir del **25 de Abril de 2022** ;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la clausula quinta de los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la municipalidad y las personas mencionadas en el punto anterior;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos las resoluciones N° 94-I-2022, 96-I-2022, 97-I-2022, y 134-I-2022 a partir del **25 de Abril de 2022**.
2. **ABONAR:** a [LEIVA, JESICA BELEN \(CUIT: 27385325547\)](#), [QUINTANA, FLAVIA ANDREA \(CUIT: 27257003758\)](#) [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN](#)



(CUIT: 20320564264) DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) las sumas que le sea adeudadas hasta la fecha indicada, contra la prestación de las facturas respectivas.

3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente, contra la prestación de las facturas correspondientes.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00001483-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: [www.enestosdias.com.ar](http://www.enestosdias.com.ar), banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000186, por un importe de \$ 40.000, correspondiente a los mes de febrero de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000186 de fecha **16 de Marzo de 2022** en concepto



- de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3](#) (SERVICIOS)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001484-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de enero de 2022, se emitieron los siguientes spots:103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación, por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [AL KABIR S.R.L., \(CUIT: 30709682209\)](#) presentó factura N° 00002-00000133, por un total de \$ 50,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente [AL KABIR S.R.L., \(CUIT: 30709682209\)](#) por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000133 de fecha [08 de Febrero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001485-I-2022**

**VISTO:** El Convenio de provisión de Mano de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Y [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 20 de Abril de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) en el marco de la "Obra Edificio Polivalente"- Provisión de mano de obra, maquinas y equipos para la ejecución de cerramientos de pared y entrepisos. Dicha provisión, se llevara a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Ejecución de estructura metálica para cerramientos de paredes y enmarcado de aberturas de acuerdo al plano (correas de pared, jambas, dinteles y columnas secundarias), esta tarea se realizará en las 4 fachadas del edificio- Ejecución de estructura metálica de entrepiso técnico de acuerdo a plano para instalación de tanques de agua. Columnas, vigas y correas. Rigidizadores locales según indicaciones de la dirección técnica de obra. Terminación con placa fenólica de 18 mm. atornillada a las correas- Ejecución de dos (2) portales de ingreso de acuerdo a esquema y ubicación indicada en plano. Los mismos se materializarán una vez colocada la panelería Foil Roof- Ejecución de entrepiso. Esta tarea comprende el atornillado de placas fenólicas de 18 mm. a correas de entrepiso metálicas previamente ejecutadas;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde 02 de Mayo del 2022 al 30 de Junio del 2022;
- que el costo que demandan las tareas ascienden a Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00) IVA incluido;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de la deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Atr. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)** en el marco de la "Obra Edificio Polivalente"- Provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de cerramientos de pared y entrepisos. Dicha provisión, se llevara a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Ejecución de estructura metálica para cerramientos de paredes y enmarcado de aberturas de acuerdo al plano (correas de pared, jambas, dinteles y columnas secundarias), esta tarea se realizará en las 4 fachadas del edificio- Ejecución de estructura metálica de entrepiso técnico de acuerdo a plano para instalación de tanques de agua. Columnas, vigas y correas. Rigidizadores locales según indicaciones de la dirección técnica de obra. Terminación con placa fenólica de 18 mm. atornillada a las correas- Ejecución de dos (2) portales de ingreso de acuerdo a esquema y ubicación indicada en plano. Los mismos se materializarán una vez colocada la panelería Foil Roof- Ejecución de entrepiso. Esta tarea comprende el atornillado de placas fenólicas de 18 mm. a correas de entrepiso metálicas previamente ejecutadas.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)** por un monto de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00) IVA incluido, que será abonado contra prestación de factura y certificación de Obra.
3. **IMPUTAR:** Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001486-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1066 - (Pedido de Abastecimiento N° 1538 - Autorización de Compra N° 87533)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SUPER CLIN" y "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", los cuales se remitieron al área solicitante por medio de nota N° 144-DCyS-DC-22, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada oferta resaltados, para su evaluación;
- que el Departamento de Mayordomía, mediante nota N° 020-DM-22, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las firmas que cotizaron;
- que la compra de parte de los artículos de limpieza se realizó en [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco con cincuenta ctvs. **(\$68.625,50)** correspondiente a la factura N° 00031-00004201 de fecha 26/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.021 \(DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.2](#)



(CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001487-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1066 - (Pedido de Abastecimiento N° 1538 - Autorización de Compra N° 87534)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SUPER CLIN" y "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", los cuales se remitieron al área solicitante por medio de nota N° 144-DCyS-DC-22, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada oferta resaltados, para su evaluación;
- que el Departamento de Mayordomía, mediante nota N° 020-DM-22, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las firmas que cotizaron;
- que la compra de parte de los artículos de limpieza se realizó en "**DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE**" [BOHMER, PRISCILA \(CUIT: 27365314808\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808)** por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con ochenta y tres ctvs. **(\$144.453,83)** correspondiente a la factura N° 0007-00016285 de fecha 27/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.021.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001488-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Delegación Cerro Catedral solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0802 - (Pedido de Abastecimiento N° 0489 - Autorización de Compra N° 88134)**;
- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de palas "corazón" - **Patrimonio N° 56070 al 56073** -, palas "anchas" - **Patrimonio N° 56074 al 56077** - y picos - **Patrimonio N° 56078 al 56081** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0814 - (Pedido de Abastecimiento N° 0797 - Autorización de Compra N° 88132)**;
- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de palas "anchas" forjadas - **Patrimonio N° 56082 al 56084** -, palas "corazón" forjadas - **Patrimonio N° 56085 al 56086** - y artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0817 - (Pedido de Abastecimiento N° 0827 - Autorización de Compra N° 88133)**; - **Pedido de Suministro N° 0821 - (Pedido de Abastecimiento N° 1166 - Autorización de Compra N° 88131)**;
- que las compras se realizaron a **"FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 y 22 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos ciento treinta mil trescientos quince con sesenta y seis ctvs. **(\$130.315,66)** correspondiente a las facturas N° 0014-00000272 de fecha 22/04/2022 (\$18.462,33); N° 00010-00000005 de fecha 06/04/2022 (\$62.860); N° 00010-00000001 de fecha 06/04/2022 (\$33.995); N° 00010-00000004 de fecha 06/04/2022 (\$14.998,33).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$18.462,33);** al Programa N° **1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$62.860);** al Programa N° **1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$48.993,33);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001489-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de un flete, en el marco de la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", y;



**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó un servicio de flete con carga en Plottier y descarga en Bariloche - **Pedido de Suministro N° 0657 - (Pedido de Abastecimiento N° 1068 - Autorización de Compra N° 88067); - Pedido de Suministro N° 1061, Complementario del P.A. N° 1068 - (Pedido de Abastecimiento N° 1757);**
- que se contrató para brindar el servicio a "**JM TRANSPORTE**" [PASCAL, MELISA \(CUIT: 27336419412\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PASCAL, MELISA \(CUIT: 27336419412\)](#) por la suma de pesos ochenta mil (**\$80.000**) correspondiente a la factura N° 00001-00000001 de fecha 21/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001490-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación, en el marco del festejo por el Aniversario de la ciudad, solicitó la compra de servilletas y bolsas de consorcio - **Pedido de Suministro N° 1041 - (Pedido de Abastecimiento N° 1468 - Autorización de Compra N° 88109)**; y vasos térmicos de 180 cc - **Pedido de Suministro N° 1040 - (Pedido de Abastecimiento N° 1466 - Autorización de Compra N° 88108)**;
- que las compras se realizaron a "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#));
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 19 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#)) por la suma de pesos veintiún mil setecientos cincuenta y seis con cinco ctvs. (**\$21.756,05**) correspondiente a las facturas N° 0012-00000334 de fecha 19/04/2022 (\$1.726,62); N° 0012-00000333 de fecha 19/04/2022 (\$20.029,43).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) ([ADMINISTRACION INTENDENCIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001491-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de paramédico para el día domingo 20 de marzo, de 12 a 17 hs, con motivo del acto de inauguración del Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0706 - (Pedido de Abastecimiento N° 1302 - Autorización de Compra N° 87390)**;
- que el servicio lo prestó [BRUNA, PAULA DANA \(CUIT: 27286781093\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BRUNA, PAULA DANA \(CUIT: 27286781093\)](#) por la suma de pesos nueve mil **(\$9.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000090 de fecha 29/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001492-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó el alquiler del "salón Palace" de "Bariloche Eventos y Convenciones (BEC)" para el "Encuentro Ana Frank" en las fechas 21 y 22 de abril, con 2 coffee por día, para 120 personas, con servicio de equipamiento de sonido y video - **Pedido de Suministro N° 1083 - (Pedido de Abastecimiento N° 1136 - Autorización de Compra N° 87819)**;
- que se contrató para brindar el servicio a [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta con dieciséis ctvs. **(\$356.340,16)** correspondiente a la factura N° 00035-00000419 de fecha 22/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022](#) (**ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE**) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2.3](#) (**SERVICIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001493-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Especifico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de tóneres - **Pedido de Suministro N° 0768 - (Pedido de Abastecimiento N° 1138 - Autorización de Compra N° 87910)**;
- que el Departamento de Personal, la Dirección de Inspección General, el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, la Secretaría Legal y Técnica y la Delegación Lago Moreno solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0999 - (Pedido de Abastecimiento N° 0726 - Autorización de Compra N° 88016)**; - **Pedido de Suministro N° 1033 - (Pedido de Abastecimiento N° 0764 - Autorización de Compra N° 88017)**; - **Pedido de Suministro N° 0969 - (Pedido de Abastecimiento N° 1587 - Autorización de Compra N° 88019)**; - **Pedido de Suministro N° 1048 - (Pedido de Abastecimiento N° 1735 - Autorización de Compra N° 88018)**; - **Pedido de Suministro N° 0815 - (Pedido de Abastecimiento N° 0798 - Autorización de Compra N° 88020)**;
- que las compras se realizaron a [ALDEBARAN S.R.L.](#), (CUIT: [30708765674](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25, 26 y 27 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos cuarenta mil setecientos sesenta **(\$40.760)** correspondiente a las facturas N° 00003-00003111 de fecha 27/04/2022 (\$31.120); N° 00003-00003105 de fecha 25/04/2022 (\$1.800); N° 00003-00003106 de fecha 25/04/2022 (\$1.880); N° 00003-00003107 de fecha 25/04/2022 (\$1.880); N° 00003-00003108 de fecha 25/04/2022 (\$1.880); N° 00003-00003110 de fecha 26/04/2022 (\$2.200).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$31.120)**; al Programa N° 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$1.800)**; al Programa N° 1.10.01.20.0003.160 (FISCALIZACIÓN URBANA) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.160.2.2 (CONSUMO) **(\$1.880)**; al Programa N° 1.01.01.01.0035.005 (TRIBUNAL DE FALTAS II) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0035.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$1.880)**; al Programa N° 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$1.880)**; al Programa N° 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$2.200)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001494-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el



marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de capas de lluvia - **Pedido de Suministro N° 0710 - (Pedido de Abastecimiento N° 1060 - Autorización de Compra N° 87877)**;

- que la compra se realizó a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos noventa y cinco mil (**\$95.000**) correspondiente a la factura N° 0003-00002972 de fecha 21/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001495-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, y la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace solicitaron la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades de sus respectivas área y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0930 - (Pedido de Abastecimiento N° 1518 - Autorización de Compra N° 88137); - Pedido de Suministro N° 1193 - (Pedido de Abastecimiento N° 1952 - Autorización de Compra N° 88151);**
- que las compras se realizaron a "**PINTURERÍAS MIX**" [ACUARELA S.R.L., \(CUIT: 30689070112\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ACUARELA S.R.L., \(CUIT: 30689070112\)](#) por la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con cincuenta y tres ctvs. **(\$57.269,53)** correspondiente a las facturas N° 0023-00008022 de fecha 25/04/2022 (\$32.702,95); N° 0023-00008120 de fecha 28/04/2022 (\$24.566,58).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.019 \(MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.019.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) **(\$32.702,95);**  
al Programa N° [1.01.02.02.0017.009 \(SEGURIDAD CIUDADANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.02.02.0017.009.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) **(\$24.566,58).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001496-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de enero de 2022, se emitieron diferentes micros radiales de "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma [PASTOR, RICARDO DIEGO \(CUIT: 20147596570\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000525, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PASTOR, RICARDO DIEGO \(CUIT: 20147596570\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000525 de fecha [02 de Febrero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida [Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.3](#) (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001497-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots, en el programa "Abriendo Puertas" ciclo de músicos locales, por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [AL KABIR S.R.L., \(CUIT: 30709682209\)](#) presentó factura N° 00002-00000134, por un total de \$ 75,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AL KABIR S.R.L., \(CUIT: 30709682209\)](#) por la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000134 de fecha [08 de Febrero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y



Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001498-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 852-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. Vice Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ( \$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento. Se debe aceptar la rendición de comprobantes con fecha posterior al 25 de Enero 2022.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001499-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de febrero de 2022, se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación, por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [AL KABIR S.R.L., \(CUIT: 30709682209\)](#) presentó factura N° 00002-00000135, por un total de \$ 50,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AL KABIR S.R.L., \(CUIT: 30709682209\)](#) por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000135 de fecha [24 de Marzo de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y



Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001500-I-2022**

**VISTO:** El Convenio de provisión de Mano de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, \(CUIT: 30717336859\)](#), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en fecha 01 de Abril de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, \(CUIT: 30717336859\)](#) en el marco de la "Obra Virgen de la Nieves"- Provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de las siguientes tareas que se concretarán de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámite en Cooperativa de Electricidad Bariloche, incluye cálculo de potencia, declaración jurada de simultaneidad de carga, planillas de carga y unifilares de tablero- Cañero para cableado de cables subterráneos para instalación de caño de 110 mm., con zanja de 70 mts. de longitud de 40 cm. de ancho por 50 cm. de profundidad, con colocación de tanzas guía y malla de advertencia- Cableado de cables subterráneos para acometida de potencia- Armado y conexiones de elementos de maniobra y protección en pilar medidor monofásico- Armado y conexiones de elementos de maniobra y protección en tablero general monofásico;
- que la [COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, \(CUIT: 30717336859\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde 04 de Abril del 2022 al 03 de Mayo del 2022;
- que el costo que demandan las tareas ascienden a Pesos Ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$174.250,00) IVA incluido;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de la deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Atr. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



## RESUELVE

### ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859)** en el marco de la "Obra Virgen de la Nieves"- Provisión de mano de obra, maquinas y equipos para la ejecución de las siguientes tareas que se concretarán de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámite en Cooperativa de Electricidad Bariloche, incluye cálculo de potencia, declaración jurada de simultaneidad de carga, planillas de carga y unifilares de tablero- Cañero para cableado de cables subterráneos para instalación de caño de 110 mm., con zanja de 70 mts. de longitud de 40 cm. de ancho por 50 cm. de profundidad, con colocación de tanzas guía y malla de advertencia- Cableado de cables subterráneos para acometida de potencia- Armado y conexiones de elementos de maniobra y protección en pilar medidor monofásico- Armado y conexiones de elementos de maniobra y protección en tablero general monofásico.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la **COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859)** por un monto de Pesos Ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$174.250,00) IVA incluido, que será abonado contra prestación de factura y certificación de Obra.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION N° 00001501-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### CONSIDERANDO:

- que durante el mes de enero de 2022, se emitieron seis spots rotativo de "Rompe el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que por lo antes expuesto la firma **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** presentó factura "B" N° 00005-00000489, por un monto total de \$ 30.000;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000489 de fecha **03 de Febrero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001502-I-2022**

**VISTO:** las Resoluciones N° 3972-I-2018, 2271-I-2020 y Dictamen 113-SLyT-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 3972-I-2018 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales al Sr. **LEVIO, JACINTO DAMIAN (DNI: 10673962)**;



- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 022-SH-22, el cálculo de dichos intereses correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen 113-SLyT-2022;
- que según nota s/n con fecha 04/05/22, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de pesos treinta y siete mil trescientos setenta y nueve con 41/100 (\$37.379,41);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos treinta y siete mil trescientos setenta y nueve con 41/100 (\$37.379,41) a razón de Pesos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 85/100 (\$ 9.344,85) a favor de cada uno de los herederos del Sr. Levio Jacinto Damián: [LEVIO, LELYS ALBA ESTRELLA \(DNI: 26247978\)](#), [LEVIO, JACINTO JESUS \(DNI: 28213035\)](#), [LEVIO, MARCOS DAMIAN EZEQUIEL \(CUIT: 20274064162\)](#) y [LEVIO, JUAN ERWIN JOAQUIN \(DNI: 31939180\)](#), en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.08.0001.032 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.032.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001503-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de una notebook 15G2 ITL FDOS 20 VE00L4AR marca "Lenovo", con licencia Windows 10 Pro - Patrimonio N° 56138 - para el Departamento de Compras y Suministros - **Pedido de Suministro N° 0701 - (Pedido de Abastecimiento N° 1264 - Autorización de Compra N° 87543)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros, en fecha 15 de marzo, solicitó presupuestos a las firmas "SCB INFORMATICA BARILOCHE",



"QUASAR", "DATEK" e "INFORMATICA GLOBAL", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera, pero el mismo no cumplió con todo lo solicitado, tal como consta en el correo electrónico de fecha 25 de marzo. Por este motivo, en fecha 06 de abril, se solicitó presupuestos a las firmas "TECNOHS" y "DONKO", los cuales se remitieron a la Dirección de Sistemas, mediante correo electrónico de fecha 08 de abril, para su evaluación;

- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 08 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior, recomendó que se adquiriera la notebook ofertada por la firma "TECNOHS";
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer la notebook a "**TECNOHS**" MALAMUD, GUILLERMO (CUIT: [20242287836](#)), según presupuesto actualizado de fecha 02 de mayo;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de mayo, la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el Secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MALAMUD, GUILLERMO \(CUIT: 20242287836\)](#) por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (**\$175.000**) correspondiente a la factura N° 0005-00000517 de fecha 05/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.01.01.0003.170 (FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° [1.11.01.01.0003.170.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001504-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de pintura de color amarillo para pintar cabeceras de pluviales - **Pedido de Suministro N° 0813 - (Pedido de Abastecimiento N° 0558 - Autorización de Compra N° 88160)**;
- que la compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos veintisiete mil **(\$27.000)** correspondiente a la factura N° 0007-00003007 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.09.0001.031 \(DELEGACION SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.031.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001505-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad solicitó la compra de 1 tóner 226 A - **Pedido de Suministro N° 1152 - (Pedido de Abastecimiento N° 1453 - Autorización de Compra N° 88021)**;
- que la Dirección de Contaduría General y el Departamento de Coordinación de Recaudaciones solicitaron la compra de 1 tóner 280 A y 1 tóner 226 A - **Pedido de Suministro N° 1108 - (Pedido de Abastecimiento N° 1847 - Autorización de Compra N° 88023)**; - **Pedido de Suministro N° 1107 - (Pedido de Abastecimiento N° 1844 - Autorización de Compra N° 88022)**;
- que estos insumos se adquirieron en [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 y 28 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#) por la suma de pesos siete mil cien (**\$ 7.100**) correspondiente a las facturas N° 00003-00003109 de fecha 26/04/2022 ( \$ 2.300); N° 00003-00003114 de fecha 28/04/2022 ( \$ 2.500); N° 00003-00003113 de fecha 28/04/2022 ( \$ 2.300).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$ 2.300\)](#); al Programa N° [1.11.01.01.0001.165 \(ADMINISTRACIÓN](#)



HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.01.01.0001.165.2  
(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ **2.500**); al Programa N°  
1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE  
HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.2  
(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ **2.300**);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001506-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de materiales eléctricos para la Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias B° Eva Perón", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos, con destino a la Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias B° Eva Perón" - **Pedido de Suministro N° 1097 - (Pedido de Abastecimiento N° 1785 - Autorización de Compra N° 88089)**;
- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil



setecientos ochenta con ochenta ctvs. **(\$284.780,80)** correspondiente a las facturas N° 0003-00003584 de fecha 04/05/2022 (\$159.229,93); N° 0003-00003585 de fecha 04/05/2022 (\$125.550,87).

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00001507-I-2022**

**VISTO:** la Obra "Plaza Mange - Sobral", y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la impermeabilización interna de cisterna 20 m<sup>3</sup> de Barrio Plaza de Mange y Sobral - **Pedido de Suministro N° 0760 - (Pedido de Abastecimiento N° 1384 - Autorización de Compra N° 87756)**;
- que, con fecha de presentación 05 de abril, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OBRAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS", "RISSO JULIO" y "CODISTEL", de los cuales solo presentó presupuesto el primero. La oferta se remitió al área solicitante mediante nota N° 127-DCyS-DC-22 de fecha 11 de abril, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 55/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OBRAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a [OBRAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.A.S.](#), (CUIT: [30717274926](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OBRAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.A.S, (CUIT: 30717274926)** por la suma de pesos trescientos setenta mil **(\$370.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000001 de fecha 05/05/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001508-I-2022**

**VISTO:** la Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias B° Eva Perón" (RENABAP), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de obra "impermeabilización interna de cisterna 20 m3 de Barrio Eva Perón" - **Pedido de Suministro N° 0759 - (Pedido de Abastecimiento N° 1383 - Autorización de Compra N° 87757);**
- que, con fecha de presentación 05 de abril, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;



- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OBRAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS", "RISSO JULIO" y "CODISTEL", de los cuales solo presentó presupuesto el primero. La oferta se remitió al área solicitante mediante nota N° 126-DCyS-DC-22 de fecha 11 de abril, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 56/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OBRAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a **OBRAS,ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.A.S,** (CUIT: **30717274926**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OBRAS,ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.A.S,** (CUIT: **30717274926**) por la suma de pesos quinientos treinta mil (**\$530.000**) correspondiente a la factura N° 00001-00000002 de fecha 05/05/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001509-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Gonzalez Pereira Matias Oscar (DNI 25115178) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-C-156-13, B° Pinar del Lago, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. González Pereira Matías vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 09/03/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- 1. que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** al Sr. GONZALEZ PEREIRA, MATIAS OSCAR (DNI: 25115178) domiciliado en calle Paseo de los Arrieros 608, B° Pinar del Lago, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-156-13 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001510-I-2022**

**VISTO:** el Torneo de Vóley en la localidad de Cipolletti, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el mismo se llevará a cabo el 28, 29 y 30 de abril, y 01 de mayo del corriente año, en la ciudad de Cipolletti;
- que el agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** Leg.11289, asistirá como entrenador y director técnico de los equipos de la FEDERACION DE VOLEY BARILOCHE;
- que jefe a/c de la Sección Territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** avala y el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando;
- que por lo expuesto corresponde otorgarle licencia deportiva por los días **28/04/2022** hasta el **01/05/2022**, inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y áreas de interés;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** Leg.11289, por los días **28/04/2022** hasta el **01/05/2022**, atento lo mencionado en los considerandos de la presente Resolución.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas de interés.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001511-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de artículos de pinturería, a través de fondos específicos, con destino a Taller Viales Dinara - Ley Q Etapa III y IV, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa Ley Q Etapa III y IV solicitó la compra de artículos de pinturería para la refacción de Taller Viales Dinara - **Pedido de Suministro N° 2629/2021 - (Pedido de**



**Abastecimiento N° 3647/2021 - Autorización de Compra N° 88142);**

- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **"PINTURERÍAS MIX" ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)** por la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con ocho ctvs. **(\$67.654,08)** correspondiente a la factura N° 0023-00008068 de fecha 26/04/2022, según listado de proyecto realizado por Obras por Contrato.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.6000.607 (LEY Q ETAPA III Y VI)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.6000.607.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001512-I-2022**



**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tránsito y Transporte, y la Dirección de Parques y Jardines solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 1035 - (Pedido de Abastecimiento N° 1176 - Autorización de Compra N° 88010); - Pedido de Suministro N° 1036 - (Pedido de Abastecimiento N° 1177 - Autorización de Compra N° 88012); - Pedido de Suministro N° 1071 - (Pedido de Abastecimiento N° 1712 - Autorización de Compra N° 88013); - Pedido de Suministro N° 1072 - (Pedido de Abastecimiento N° 1713 - Autorización de Compra N° 88014);**
- que las compras se realizaron a [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 y 22 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#) por la suma de pesos ocho mil novecientos **(\$8.900)** correspondiente a las facturas N° 00003-00003100 de fecha 21/04/2022 (\$2.300); N° 00003-00003101 de fecha 21/04/2022 (\$2.100); N° 00003-00003102 de fecha 21/04/2022 (\$2.300); N° 00003-00003103 de fecha 21/04/2022 (\$2.200).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0014.156 \(TERMINAL DE OMNIBUS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0014.156.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$4.400\);](#) al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$4.500\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001513-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 317 - **Pedido de Suministro N° 0439 - (Pedido de Abastecimiento N° 0492 - Autorización de Compra N° 87681)**;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos veintiocho mil **(\$28.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000546 de fecha 22/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.033.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001514-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de fuentes de PC "ATX" - **Pedido de Suministro N° 1074 - (Pedido de Abastecimiento N° 1775 - Autorización de Compra N° 87531); - Pedido de Suministro N° 1073 - (Pedido de Abastecimiento N° 1774 - Autorización de Compra N° 87530);**
- que se solicitó cotización a las firmas "INFORMATICA GLOBAL", "TECNOHS" y "MUNDO VIRTUAL";
- que la compra se realizó a [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#), por haber presentado la oferta más conveniente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#) por la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro (**\$26.464**) correspondiente a la factura N° 00015-00000354 de fecha 29/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.11.0040.056 \(MANTENIMIENTO DE SISTEMAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.11.0040.056.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y



Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001515-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de engrapadoras metálicas tipo industrial - Patrimonio N° 56107 y 56108 - y artículos de librería, en el marco del festejo por el Aniversario de la ciudad en fecha 03 de mayo - **Pedido de Suministro N° 1169 - (Pedido de Abastecimiento N° 1799 - Autorización de Compra N° 88152)**
- que la compra se realizó en "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos ocho mil quinientos veinticinco con sesenta y cinco ctvs. **(\$8.525,65)** correspondiente a la factura N° 0014-00000483 de fecha 28/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(INFRAESTRUCTURA Y](#)



**LOGISTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N°  
**1.01.01.04.0040.013.2.2 (CONSUMO).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001516-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada por Jalil Lucia (DNI 34.721.745) y Gramajo Lacalle Matias Andres (DNI 94.662.255) ante el Instituto Municipal de tierras, quienes habitan el inmueble NC 19-1-D-230-26, B° Peninsula San Pedro, y;

**CONSIDERANDO:** que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

- que los Sres. Jalil y Gramajo Lacalle viven en el inmueble desde hace 6 años y solicitan la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 06/12/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a **JALIL, LUCIA (DNI: 34721745)** y **GRAMAJO LACALLE, MATIAS ANDRES (CUIT: 23946622559)**, domiciliados en calle Campanario 2736, B° Peninsula San Pedro, cuya nomenclatura catastral es 19-1-D-230-26 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a los contribuyentes desde el IMTVHS.



3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001517-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una estructura hoja vertedera (código 7-8608018), con flete incluido, para el INT 5401 (motoniveladora "Pauny") - **Pedido de Suministro N° 0995 - (Pedido de Abastecimiento N° 1718 - Autorización de Compra N° 87817)**;
- que la Secretaría Legal y Técnica, por medio de Dictamen N° 100-S.L.yT.-2022, brindó opinión favorable al requerimiento realizado por la Secretaría de Servicios Públicos para la compra directa de dos hojas vertederas pala espejo porta cuchillas para motoniveladora "Pauny", una para el Pedido de Abastecimiento N° 1718 y otra para el Pedido de Abastecimiento N° 1716, según presupuesto de la firma "SARFE AGROVIAL S.R.L.". La decisión se basó en la Ordenanza N° 2049-CM-2010, Art. 1 y 2, además de ajustarse al Art. 12 de la misma norma, debido a que éstas maquinarias realizan apertura de calles, enripiado, perfilado de pluviales y prevención de inundaciones. Además la secretaría presta colaboración en distintas obras públicas;
- que se contrató para proveer el producto al proveedor [SARFE AGROVIAL SRL, \(CUIT: 30689546664\)](#) concesionario oficial de la empresa "PAUNY S.A." para la provincia de Río Negro y Neuquén, tal como consta en el certificado presentado por la empresa concedente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SARFE AGROVIAL SRL, \(CUIT: 30689546664\)](#) por la suma de pesos un millón ochocientos setenta mil quinientos setenta y seis (**\$1.870.576**) correspondiente a la factura N° 0006-00000183 de fecha 22/04/2022, por la compra de una estructura hoja vertedera (código 7-8608018), con flete incluido, según presupuesto de fecha 19 de abril.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141 \(MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.141.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001518-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería para la reparación de juegos de plaza - **Pedido de Suministro N° 0161 - (Pedido de Abastecimiento N° 0421 - Autorización de Compra N° 88059)**;
- que la compra se realizó a **"OXÍGENO LASPEÑAS" LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)** por la suma de pesos diez mil cuatrocientos ochenta **(\$10.480)** correspondiente a la factura N° 00015-00002736 de fecha 11/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001519-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1023-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)** de fecha **01 de Mayo de 2021**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de sereno/seguridad en el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Dirección de Trabajo, S.P.I yE;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. Lagos;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 05 de Abril de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto



administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Mayo de 2022](#) y hasta el [31 de Octubre de 2022](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LAGOS, JOSE MANUEL \(CUIT: 20137141966\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 05 de abril de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día [01 de Mayo de 2022](#) y hasta el día [31 de Octubre de 2022](#); Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 252.000.- ( Pesos doscientos cincuenta y dos mil.-), a razón de \$ 42.000.- (pesos cuarenta y dos mil) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. [LAGOS, JOSE MANUEL \(CUIT: 20137141966\)](#) por un monto total de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000.-) a razón de Pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.0040.124 \(CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.0040.124.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001520-I-2022**

**VISTO:** Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias Bº Vivero y Barda Este", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la



provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de colocación de dos válvulas, con cajas de hormigón y brasero, dos válvulas hidrantes con cajas y dos empalmes a red existente para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias Bº Vivero y Barda Este" (RENABAP)- **Pedido de Suministro N° 0193 - (Pedido de Abastecimiento N° 0431 - Autorización de Compra N° 84392);**

- que, con fecha de presentación 08 de febrero, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OJEDA OSCAR ENZO", "RISSO JULIO" y "ALUSA", de los cuales solo presentó presupuesto el primero. La oferta se remitió al área solicitante mediante nota N° 48-DCyS-DC-22 de fecha 09 de febrero, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 17/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 de abril (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 y 27 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos setecientos noventa mil seiscientos **(\$790.600)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000012 de fecha 11/04/2022 (\$600); N° 00003-00000011 de fecha 11/04/2022 (\$790.000); por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001521-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento Tributario solicitó la compra de sillas de escritorio con ruedas y apoya brazos - Patrimonio N° 55996 - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0780 - (Pedido de Abastecimiento N° 1270 - Autorización de Compra N° 87923)**;
- que la compra se realizó en "[LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL](#)" [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente **LA TECNICA SRL**, (CUIT: 30715649477) por la suma de pesos treinta y un mil seiscientos noventa y cuatro con treinta y cuatro ctvs. (**\$31.694,34**) correspondiente a la factura N° 0001-00011528 de fecha 25/03/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.166 (**ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.2.2 (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001522-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la División Administrativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana solicitó la compra de lámparas led para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1194 - (Pedido de Abastecimiento N° 1953 - Autorización de Compra N° 88087)**;
- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de materiales eléctricos para el Club de Día - **Pedido de Suministro N° 1183 - (Pedido de Abastecimiento N° 0890 - Autorización de Compra N° 88086)**;
- que las compras se realizaron en "**PIZZUTI NEORED**" **ENERGIA S.R.L.**, (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 28 de abril (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio Nota de Crédito N° 0017-00012204 de fecha 28/04/2022 (\$2.513,17);



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con diecinueve ctvs. **(\$39.294,19)** correspondiente a las facturas N° 0017-00050626 de fecha 28/04/2022 (\$20.557,98); N° 0017-00050627 de fecha 28/04/2022 (\$18.736,21); y a registrar **Nota de Crédito** N° 0017-00012204 de fecha 28/04/2022 (\$2.513,17).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0017.009.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$20.557,98);**
4. al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$18.736,21).**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001523-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 601 -I-2022 y la Resolución N° 461-I-2021 el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la sra **RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN (CUIT: 27333660402)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la Resolución N° 601 -I-2022 se renovó contrato oportunamente suscrito entre la Municipalidad y la Sra. **RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN (CUIT: 27333660402);**
- que por razones personales la misma decide rescindir la contratación como locadora de esta Municipalidad a partir del **01 de Abril de 2022;**
- que se recepcionó carta de la Sra. Ronchetti en los términos indicados precedentemente;
- que desde la Dirección de Instituciones perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Humano Integral; se acepta la rescisión;



- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en el mes de Febrero de 2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. [RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN \(CUIT: 27333660402\)](#); lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 601 -I-2022, a partir del [01 de Abril de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución mencionada N° 601 -I-2022 a partir de [01 de Abril de 2022](#).
2. **ABONAR:** a la Sra. [RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN \(CUIT: 27333660402\)](#) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Secretaria de Hacienda y la Dirección de Contaduría General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001524-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de calefactores de 3.800 cal, TB G/N - Patrimonio N° 56087 y 56088 - y calefactores de 5.700 cal, TB G/N - Patrimonio N° 56089 al 56092 - para el Gimnasio Municipal N° 1- **Pedido de Suministro N° 0855 - (Pedido de Abastecimiento N° 1159 - Autorización de Compra N° 88084)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "LA TECNICA" y "AGUA Y GAS";
- que la compra se realizó en "**LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL**" [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros



en fecha 04 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LA TECNICA SRL**, (CUIT: **30715649477**) por la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos (**\$234.900**) correspondiente a la factura N° 0001-00011664 de fecha 26/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00001525-I-2022**

**VISTO:** que la agente **IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015)**, Jefa de División Dispositivo Social II del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social se encuentra ausente por licencia médica desde el **25 de Marzo de 2022** al **29 de Marzo de 2022**, y; por licencia ordinaria desde el **30 de Marzo de 2022** al **13 de Abril de 2022**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **OSORIO, MARIA**



[AGUSTINA \(DNI: 29280496\)](#) - Legajo N° 12197 - Categoría 21, dependiente de la mencionada área;

- que la Resolución N° 1045-I-2022 contempla la subrogancia desde el [25 de Marzo de 2022](#) al [29 de Marzo de 2022](#), y; por licencia ordinaria desde el [30 de Marzo de 2022](#) al [13 de Abril de 2022](#), sin embargo debe modificarse dada extensión de la licencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** la Resolución 1045-I-2022 "donde dice:"[25 de Marzo de 2022](#) al [29 de Marzo de 2022](#), y; por licencia ordinaria desde el [30 de Marzo de 2022](#) al [13 de Abril de 2022](#)" debe decir": [25 de Marzo de 2022](#) al [29 de Marzo de 2022](#), y; por licencia ordinaria y deportiva desde el [30 de Marzo de 2022](#) hasta el [24 de Abril de 2022](#)."
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Promoción Social de informar al Departamento de Sueldos la finalización de la subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001526-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 891-I-2021 y Resolución N° 260-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 891-I-2021 se contrató al agente Gallizzi desde el 01/03/2021 al 28/02/2022;
- que por error en la Resolución N° 260-I-2022, se renovó el contrato del Agente Andrés Gallizzi a partir del 01/02/2022 y hasta el 31/01/2023;
- que atento la superposición de fechas, deberá modificarse en el artículo 1° de la Resolución N° 260-I-2022, en relación a la fecha de renovación de contrato;
- que en virtud de lo anterior, deberá indicarse que la fecha de renovación de contrato de manera transitoria y por tiempo determinado, es desde el 01 de marzo del 2022 al 31 de enero de 2023, únicamente respecto del agente [GALLIZZI, ANDRES \(CUIT: 20348180682\)](#), legajo N° 15454 con 60 horas mensuales;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el artículo 1º de la Resolución N° 260-1-2022 el cual quedará de la siguiente manera:
2. **RENOVAR:** los contratos de manera transitoria y por tiempo determinado desde el 1 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, mediante la modalidad de horas cátedra/reloj, a los talleristas profesores que a continuación se detallan: **CABELLO, JUAN ESTEBAN (DNI: 23174457)**, leg. N° 13933, con una carga horaria de (80 hs.) mensuales, **ZURIETA, MARIA CELESTE (DNI: 34714400)**, leg. N° 15507, con una carga horaria de (100 hs.) mensuales, **DI SILVESTRO, SEBASTIAN RAUL (DNI: 22411586)**, leg. N° 15055, con una carga horaria de (100 hs) mensuales, **GUTHMANN, NADIA (DNI: 17336756)**, leg. N° 15054, con una carga horaria de (100 hs) mensuales, **VIDELA, MARIANO (DNI: 25216533)** Leg. N° 14925 con 76 horas mensuales, **CRiado, ANA MARISA (DNI: 23445217)** leg. N° 14929 con 26 horas mensuales, **MERCADO, MARIA JULIETA (DNI: 23669685)** Leg. N° 14930 con 20 horas mensuales, **SANCHES, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043)** Leg. N° 15304 con 48 horas mensuales.
3. **RENOVAR:** renovar el contrato de manera transitoria y por tiempo determinado desde el 1 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, mediante la modalidad de horas cátedra/reloj, al tallerista profesor que a continuación se detalla: **GALLIZZI, ANDRES (CUIT: 20348180682)** Leg. N° 15454 con 60 horas mensuales.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a imputar a la partida presupuestaria correspondiente y efectuar la liquidación respectiva del agente mencionado.
5. **HACER SABER:** que el artículo 1º de la presente, ordena la renovación transitoria y por tiempo determinado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de los talleres asignados al docente.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001527-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 230, 218 y 118 - **Pedido de Suministro N° 0378 - (Pedido de Abastecimiento N° 0753 - Autorización de Compra N° 87972); - Pedido de Suministro N° 0976 - (Pedido de Abastecimiento N° 1688 - Autorización de Compra N° 87972); - Pedido de Suministro N° 0940 - (Pedido de Abastecimiento N° 1622 - Autorización de Compra N° 87972);**
- que la compra se realizó a **"MECÁNICA LEAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL** (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil quinientos **(\$182.500)** correspondiente a la factura N° 00005-00000065 de fecha 20/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00001528-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 5417, 5400 y 118 - **Pedido de Suministro N° 1058 - (Pedido de Abastecimiento N° 1707 - Autorización de Compra N° 87978); - Pedido de Suministro N° 1089 - (Pedido de Abastecimiento N° 1768 - Autorización de Compra N° 87978); - Pedido de Suministro N° 0940 - (Pedido de Abastecimiento N° 1622 - Autorización de Compra N° 87978);**
- que la compra se realizó a "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#) por la suma de pesos seis mil quinientos (**\$6.500**) correspondiente a la factura N° 0002-00034060 de fecha 22/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001529-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 230 - **Pedido de Suministro N° 1091 - (Pedido de Abastecimiento N° 1770 - Autorización de Compra N° 87979)**;
- que la compra se realizó a **CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415)** por la suma de pesos cuatro mil setecientos **(\$4.700)** correspondiente a la factura N° 00003-00000022 de fecha 22/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001530-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para atender las necesidades de la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 1004 - (Pedido de Abastecimiento N° 1379 - Autorización de Compra N° 87964)**;
- que el servicio lo prestó **PARDO, EMANUEL MATIAS** (CUIT: [20336584435](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARDO, EMANUEL MATIAS** (CUIT: [20336584435](#)) por la suma de pesos diez mil (**\$10.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000024 de fecha 13/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142](#) (**FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios



Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001531-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales eléctricos para la torre de iluminación del CRUM - **Pedido de Suministro N° 0010 - (Pedido de Abastecimiento N° 0024 - Autorización de Compra N° 88075)**;
- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de pesos seis mil ciento sesenta con catorce ctvs. **(\$6.160,14)** correspondiente a la factura N° 0003-00003539 de fecha 21/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS](#)



URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.145.2.2 (CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001532-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de sal a granel, puesta en la ciudad (en los galpones de la Delegación Sur o dónde lo indique el secretario de Servicios Públicos al momento de la entrega), en el marco de la emergencia climática - **Pedido de Suministro N° 1029 - (Pedido de Abastecimiento N° 1728 - Autorización de Compra N° 87815)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "PEREZ RONDA, ENRIQUE Y EDUARDO" y "SAL DEL ESTE", de las cuales solo presentó presupuesto la primera;
- que la compra se realizó a [PEREZ RONDA, ENRIQUE Y EDUARDO \(CUIT: 33664167579\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PEREZ RONDA, ENRIQUE Y EDUARDO (CUIT: 33664167579)** por la suma de pesos cuatrocientos diecinueve mil doscientos sesenta y cinco (**\$419.265**) correspondiente a la factura N° 00004-00000395 de fecha 25/04/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00001533-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros varios para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0059 - (Pedido de Abastecimiento N° 0190 - Autorización de Compra N° 87963); - Pedido de Suministro N° 0076 - (Pedido de Abastecimiento N° 0164 - Autorización de Compra N° 87963); - Pedido de Suministro N° 1141 - (Pedido de Abastecimiento N° 1862 - Autorización de Compra N° 87963); - Pedido de Suministro N° 0060 - (Pedido de Abastecimiento N° 0191 - Autorización de Compra N° 87963); - Pedido de Suministro N° 0077 - (Pedido de Abastecimiento N° 0165 - Autorización de Compra N° 87963); - Pedido de Suministro N° 1142 - (Pedido de Abastecimiento N° 1863 - Autorización de Compra N° 87963);**
- que la compra se realizó a **TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914)** por la suma de pesos cuarenta mil doscientos treinta con veinticuatro ctvs. **(\$40.230,24)** correspondiente a la factura N° 0120-00008612 de fecha 13/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001534-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1049 - (Pedido de Abastecimiento N° 0115 - Autorización de Compra N° 88146); - Pedido de Suministro N° 1087 - (Pedido de Abastecimiento N° 1719 - Autorización de Compra N° 88148);**
- que las compras se realizaron a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos ciento veintiocho mil seiscientos (**\$128.600**) correspondiente a las facturas N° 00004-00000285 de fecha 26/04/2022 (\$33.600); N° 00004-00000287 de fecha 26/04/2022 (\$95.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001535-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos treinta mil seiscientos noventa y ocho con 13/100 (\$ 830.698,13.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008353 de fecha 29 de Abril de 2022** en



concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos treinta mil seiscientos noventa y ocho con 13/100 (\$ 830.698,13.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008353 de fecha 29 de Abril de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00001536-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del lubricante que se utiliza diariamente en distintos



- vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos setecientos setenta mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 770.920,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008354 de fecha 29 de Abril de 2022** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos setecientos setenta mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 770.920,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008354 de fecha 29 de Abril de 2022** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al programa N° **1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001537-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos setecientos cuarenta mil quinientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 740.562,50.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008351 de fecha 29 de Abril de 2022** y **pesos quinientos treinta y seis mil ochocientos con 08/100 (\$ 536.800,08.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008352 de fecha 29 de Abril de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe **total de pesos un millón doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 58/100 (\$ 1.277.362,58.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008351 de fecha 29 de Abril de 2022 de pesos setecientos cuarenta mil quinientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 740.562,50.-)** y **Tique Factura B N° 00027-00008352 de fecha 29 de Abril de 2022 de pesos quinientos treinta y seis mil ochocientos con 08/100 (\$ 536.800,08.-)**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios



Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001538-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la revisión técnica obligatoria para el INT 312 (perteneciente a Acción Social) - **Pedido de Suministro N° 1060 - (Pedido de Abastecimiento N° 1733 - Autorización de Compra N° 87970); - Pedido de Suministro N° 1100, Complementario del P.A. N° 1733 - (Pedido de Abastecimiento N° 1825);**
- que el servicio lo prestó "**TECNICA SUR**" [ASOCIACION DE BOMBEROS, \(CUIT: 30656037381\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOCIACION DE BOMBEROS, \(CUIT: 30656037381\)](#) por la suma de pesos diez mil quinientos sesenta (**\$10.560**) correspondiente a la factura N° 0011-00111519 de fecha 20/04/2022.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001539-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó 35 horas de trabajo de taller para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1077 - (Pedido de Abastecimiento N° 1692 - Autorización de Compra N° 88147);**
- que, a solicitud del área, se contrató para brindar el servicio a "**EL GRINGO**" [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#) por la suma de pesos setenta mil **(\$70.000)** correspondiente a la factura N° 00004-00000286 de fecha 26/04/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001540-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 130 - **Pedido de Suministro N° 0806 - (Pedido de Abastecimiento N° 1307 - Autorización de Compra N° 87960); - Pedido de Suministro N° 1246, Complementario del P.A. N° 1307 - (Pedido de Abastecimiento N° 2024);** y para el INT 147 - **Pedido de Suministro N° 0298 - (Pedido de Abastecimiento N° 0619 - Autorización de Compra N° 87960); - Pedido de Suministro N° 1247, Complementario del P.A. N° 0619 - (Pedido de Abastecimiento N° 2026);**
- que la compra se realizó en [PARTSCAM S.R.L., \(CUIT: 30715788817\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARTSCAM S.R.L., (CUIT: 30715788817)** por la suma de pesos noventa y seis mil **(\$96.000)** correspondiente a la factura N° 0001-00000738 de fecha 12/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001541-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de artículos de ferretería y plomería, a través de fondos específicos, con destino a Taller Viales Dinara - Ley Q Etapa III y IV, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa Ley Q Etapa III y IV, solicitó la compra de artículos de ferretería y plomería para la refacción de Taller Viales Dinara - **Pedido de Suministro N° 2629/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3647/2021 - Autorización de Compra N° 88145);**
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la



Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil setecientos tres con veintiséis ctvs. (**\$167.703,26**) correspondiente a la factura N° 00007-00000891 de fecha 26/04/2022, según listado de proyecto realizado por Obras por Contrato.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.6000.607 \(LEY Q ETAPA III Y VI\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.6000.607.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001542-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace solicitó la compra de 10 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H13 para las bases donde se montarán las cámaras de seguridad - **Pedido de Suministro N° 0858 - (Pedido de Abastecimiento N° 1251 - Autorización de Compra N° 87516)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR" y "ARLON";
- que la compra se realizó a [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347)** por la suma de pesos ciento setenta y siete mil **(\$177.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000112 de fecha 19/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0017.009.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001543-I-2022**

**VISTO:** el llamado a Concurso de precios N°004/22, expediente N.º 009/22, 2º llamado por contratación de materiales, mano de obra para la ejecución y colocación de carpinterías en edificio comunitario polivalente de la Ciudad de San Carlos de Bariloche , y;

**CONSIDERANDO:**

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000) **según pedido de suministros N° 341,abastecimiento N° 673;**
- que se realizó un primer llamado quedando el mismo desierto;
- que en fecha y hora de apertura del segundo llamado se presentó solo la firma **ABERTURAS INTELIGENTES S.A, (CUIT: 30716248387)** ;
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N° 73/2022SUEOP la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública realizó informe técnico;
- que en cumplimiento de la Ordenanza Nro. 2049-CM-10 Art.27º el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N° 004/22 mediante nota N° 63-DCyS-DA-22 del Departamento de Compras y



Suministros a la firma **ABERTURAS INTELIGENTES S.A, (CUIT: 30716248387)** por la suma total de pesos siete millones trescientos quince mil cuatrocientos cuarenta (\$7.315.440,00) IVA incluido por todos los ítems;

- que se tomará el dólar oficial según BNA tipo vendedor del día de pago (61.995,26 USD);
- que se ha emitido dictamen de la Secretaria Legal y Técnica N°122-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ADJUDICAR:** el Concurso de precios N°004/22, expediente N.º 009/22 , 2º llamado por contratación de materiales, mano de obra para la ejecución y colocación de carpinterías en edificio comunitario polivalente de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma **ABERTURAS INTELIGENTES S.A, (CUIT: 30716248387)** por la suma total de pesos siete millones trescientos quince mil cuatrocientos cuarenta (\$7.315.440,00) IVA incluido por todos los ítems ajustado según el séptimo considerando.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 50% para la fabricación de las aberturas;
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.720 (**EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE**) Partida Presupuestaria N°1.03.05.02.7000.720.3 (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001544-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones a la Vejez y Discapacidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- que su objetivo fundamental es atender las necesidades básicas insatisfechas de quienes no posean otros ingresos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, como así también promover y fortalecer su integración familiar y social;
- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAATs) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la



- demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos nueve mil (\$9.000) por mes;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de pesos nueve mil (\$ 9.000) correspondiente al mes de **MAYO** de 2022 a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil 00/100 (\$ 3.285.000,00), a razón de pesos nueve mil con 00/100 (\$ 9.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

ORDEN PRESTACIÓN NOMBRE DNI MONTO

1	PENSIONES Acevedo Alba Sonia	17065315	\$9,000.00
2	PENSIONES ACOSTA MIGUEL RUBEN	23883892	\$9,000.00
3	PENSIONES Aedo Cárdenas Maribel Gisela	35594888	\$9,000.00
4	PENSIONES Águila Aravena Manuel Conrado	92226734	\$9,000.00
5	PENSIONES AGUILA CARDENAS AMERICO ROSEL	92649446	\$9,000.00
6	PENSIONES AGUILAR CASAS GLORIA ELIZABETH	95061222	\$9,000.00
7	PENSIONES AGUILERA CLAUDIA DINA	20634104	\$9,000.00
8	PENSIONES Aguilera Kayser Pamela Alejandra	33568401	\$9,000.00
9	PENSIONES Aguirre Gastón Daniel	44120975	\$9,000.00
10	PENSIONES Aguirre Natalia del Carmen	31939431	\$9,000.00
11	PENSIONES Alarcón Víctor Hugo	14245854	\$9,000.00
12	PENSIONES Alarcón Imilqueo Anjela del Pilar	92790016	\$9,000.00
13	PENSIONES Alarcón Imilqueo Juanita del Carmen	92813773	\$9,000.00
14	PENSIONES Almendra Elias Joel	35594525	\$9,000.00
15	PENSIONES Almonacid Esteban	29941061	\$9,000.00
16	PENSIONES ALMONACID HUGO DANIEL	21927986	\$9,000.00
17	PENSIONES Almonacid Juan Isaias	35818001	\$9,000.00
18	PENSIONES ALMONACID VARGAS GLORIA MARÍA	95632691	\$9,000.00
19	PENSIONES Altmann Edgardo	13276985	\$9,000.00
20	PENSIONES ALVARADO SANTANDER HECTOR GUIDO	92364193	\$9,000.00



21 PENSIONES Alvarado Silvia Andrea 29941039 \$9,000.00  
22 PENSIONES ALVAREZ MARTA ESTER 20123845 \$9,000.00  
23 PENSIONES Álvarez Orellana Juan Carlos 92698858 \$9,000.00  
24 PENSIONES AMAYA SEGUNDA DEL CARMEN 16562378 \$9,000.00  
25 PENSIONES Anaya Oscar Alberto 26564817 \$9,000.00  
26 PENSIONES Andrade Velasquez Nicole Alejandra 94107364 \$9,000.00  
27 PENSIONES Aniñir Valeria Alejandra 27509656 \$9,000.00  
28 PENSIONES Antelo Liliana Noemi 20640467 \$9,000.00  
29 PENSIONES Antunao Adriana Carolina 35817937 \$9,000.00  
30 PENSIONES Antunao Sandra Patricia 18820241 \$9,000.00  
31 PENSIONES Aravena Adelino 13714181 \$9,000.00  
32 PENSIONES ARAVENA ARAVENA ROBERTO 94553072 \$9,000.00  
33 PENSIONES Arismendi Juan José 17061526 \$9,000.00  
34 PENSIONES Arteaga Catalán Belarmino Ricardo 93887582 \$9,000.00  
35 PENSIONES AUBEL DIAZ MAURICIO ALEJANDRO 92760714 \$9,000.00  
36 PENSIONES Avendaño César Luis 26951787 \$9,000.00  
37 PENSIONES BACHAMANN CHAVEZ ANDREA ELIZABETH 93117448  
\$9,000.00  
38 PENSIONES Báez Jorge Ariel 29941279 \$9,000.00  
39 PENSIONES Báez Pablo Daniel 40321533 \$9,000.00  
40 PENSIONES Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$9,000.00  
41 PENSIONES Bahamondes Norambuena Veronica Ester 34347468 \$9,000.00  
42 PENSIONES Baldomé Luis Emilio 28212777 \$9,000.00  
43 PENSIONES Balmaceda Ruben 24095964 \$9,000.00  
44 PENSIONES Barría Raquel Ana 31515260 \$9,000.00  
45 PENSIONES Barrientos Francisco José 13399218 \$9,000.00  
46 PENSIONES Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$9,000.00  
47 PENSIONES Barrigas Carlos Alejandro 23997760 \$9,000.00  
48 PENSIONES Bascuñan Juan Alberto 22743789 \$9,000.00  
49 PENSIONES Becerra Ovando María Soledad 92465913 \$9,000.00  
50 PENSIONES Bello Barientos Juan Aron 92667200 \$9,000.00  
51 PENSIONES Bello Barrientos Ernesto Segundo 92667070 \$9,000.00  
52 PENSIONES Bello Barrientos María Elvira 92667071 \$9,000.00  
53 PENSIONES Benítez Alejandra Noemí 22833760 \$9,000.00  
54 PENSIONES Benitez Matías Ariel 39721661 \$9,000.00  
55 PENSIONES Benitez Vorrath Leandro Enrique 38041617 \$9,000.00  
56 PENSIONES Berini y Aloisio Rodrigo Abel 24715015 \$9,000.00  
57 PENSIONES Bobbera Juan Domingo 12679838 \$9,000.00  
58 PENSIONES Bontes Gonzalez Edith Noemi 94112731 \$9,000.00  
59 PENSIONES Bravil Gregorio Genaro 14999301 \$9,000.00  
60 PENSIONES Bravo Luis René 14519781 \$9,000.00  
61 PENSIONES Buchile Camila Soledad 37949988 \$9,000.00  
62 PENSIONES Bustamante Adriana 18845751 \$9,000.00  
63 PENSIONES Bustos Paola Elisabet 26094703 \$9,000.00  
64 PENSIONES Caballero María Ester 14355613 \$9,000.00  
65 PENSIONES Cabral Carlos Eduardo 13777420 \$9,000.00  
66 PENSIONES Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 \$9,000.00  
67 PENSIONES Calfuleo Camila Ayelen 35593595 \$9,000.00  
68 PENSIONES CALFULEO ISMAEL 13144458 \$9,000.00  
69 PENSIONES Cameroni Pablo Adrián 24068924 \$9,000.00  
70 PENSIONES Cantero María Pabla 95194780 \$9,000.00  
71 PENSIONES CARCAMO MARCELA ESTEFANIA 32574296 \$9,000.00



- 72 PENSIONES Carcamo Silvia Estela 17336874 \$9,000.00  
73 PENSIONES Cárcamo Sánchez Marcio Aldo 94816893 \$9,000.00  
74 PENSIONES Cárdenas José Cristóbal 14519353 \$9,000.00  
75 PENSIONES Cárdenas Zúñiga Graciela del Carmen 31351128 \$9,000.00  
76 PENSIONES Cardozo Hugo Oscar 16552266 \$9,000.00  
77 PENSIONES Caro Arriagada Emilia Eunice 92712156 \$9,000.00  
78 PENSIONES Carrasco Néstor Félix 12225281 \$9,000.00  
79 PENSIONES Carrasco Bahamonde Luisa Margarita 92511754 \$9,000.00  
80 PENSIONES CASTILLA Jorge Andres 22218152 \$9,000.00  
81 PENSIONES Castillo Natalí de los Ángeles 36840372 \$9,000.00  
82 PENSIONES Castillo Reinaldo Alberto 16392198 \$9,000.00  
83 PENSIONES Castillo Violeta Noemi 25200386 \$9,000.00  
84 PENSIONES Castro Andrea Valentina 23228781 \$9,000.00  
85 PENSIONES Castro Arnaldo Andres 25196813 \$9,000.00  
86 PENSIONES Castro Eusebio Samuel 14074151 \$9,000.00  
87 PENSIONES Castro Marcia 27965395 \$9,000.00  
88 PENSIONES Castro Natalia Anabel 29427181 \$9,000.00  
89 PENSIONES Castro Nicolás Pablo 23235058 \$9,000.00  
90 PENSIONES Catalán Bañares Lorena Lucía 30134040 \$9,000.00  
91 PENSIONES Catrilef María Leonor 20679271 \$9,000.00  
92 PENSIONES CAYULEO ROSARIO ARMONIA 33530937 \$9,000.00  
93 PENSIONES CAYUMAN GERARDO 14937361 \$9,000.00  
94 PENSIONES Cerdas Paola Karina 29058709 \$9,000.00  
95 PENSIONES CHIGUAY DORA CELINA DE LAS NIEVES 16392889 \$9,000.00  
96 PENSIONES Cid Sonia Marta 14245441 \$9,000.00  
97 PENSIONES Cief Ana 12225305 \$9,000.00  
98 PENSIONES Cifuentes Debora Alejandra 22527699 \$9,000.00  
99 PENSIONES Cifuentes Pedro 13714053 \$9,000.00  
100 PENSIONES Compay Oscar Ivan 14759908 \$9,000.00  
101 PENSIONES CONTRERAS NELIDA ESTER 18304793 \$9,000.00  
102 PENSIONES Contreras Raul Jorge 17061518 \$9,000.00  
103 PENSIONES Contreras Soledad de los Ángeles 30388175 \$9,000.00  
104 PENSIONES CONTRERAS VELASQUEZ OSVALDO ALBERTO 92852474 \$9,000.00  
105 PENSIONES Cornelio Gregorio Alfredo 17954623 \$9,000.00  
106 PENSIONES Cortés Carolina Valeria 39585627 \$9,000.00  
107 PENSIONES Cotaro Zulma Elena 17954545 \$9,000.00  
108 PENSIONES Coto Mario Celestino 14678110 \$9,000.00  
109 PENSIONES Cuevas Jorge Omar 17451091 \$9,000.00  
110 PENSIONES Cuicui Patricio Ivan 28577625 \$9,000.00  
111 PENSIONES CURIN DAMIAN JORGE 21063702 \$9,000.00  
112 PENSIONES Curipan Luis Alberto 22143124 \$9,000.00  
113 PENSIONES CURRUMIL CARLOS ALBERTO 24828590 \$9,000.00  
114 PENSIONES Cuyul Camila Joana 41295159 \$9,000.00  
115 PENSIONES De la Cal Marcela 18453977 \$9,000.00  
116 PENSIONES Delgado Gonzalez Arturo Alberto 92814389 \$9,000.00  
117 PENSIONES Díaz Adriana Anahí 27036238 \$9,000.00  
118 PENSIONES Diaz Nuñez José Belarmino 92705293 \$9,000.00  
119 PENSIONES Evangelista María Florencia 34058981 \$9,000.00  
120 PENSIONES Falabella Mónica Daniela 23168957 \$9,000.00  
121 PENSIONES Faraldo María Elena 17501341 \$9,000.00  
122 PENSIONES Feldez Celso 16008690 \$9,000.00



123 PENSIONES Ferman Sandra Noemí 32699530 \$9,000.00  
124 PENSIONES Fernández Jorge Adrián 28949975 \$9,000.00  
125 PENSIONES Ferrares Laura Marisa 14844873 \$9,000.00  
126 PENSIONES Figueroa Pedro Damián 30134201 \$9,000.00  
127 PENSIONES Flehr Rebeca 16332396 \$9,000.00  
128 PENSIONES Flores Alejandra Beatríz 32574627 \$9,000.00  
129 PENSIONES Flores Héctor Juvenal 12262541 \$9,000.00  
130 PENSIONES Flores Reyes Marcos Rodrigo 95553747 \$9,000.00  
131 PENSIONES Fuentealba Castillo Joel Elizardo 93966725 \$9,000.00  
132 PENSIONES Fuentes Aurora Beatríz 14890875 \$9,000.00  
133 PENSIONES FUSIMAN TERESA DEL CARMEN 24147938 \$9,000.00  
134 PENSIONES Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$9,000.00  
135 PENSIONES Gabriela Sarabia María Isabel 95480148 \$9,000.00  
136 PENSIONES Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$9,000.00  
137 PENSIONES GALLARDO ALMONACID BERNARDITA 92756710 \$9,000.00  
138 PENSIONES Gallegos José Reynaldo 13989339 \$9,000.00  
139 PENSIONES Galván José María 34787324 \$9,000.00  
140 PENSIONES Galvez Rosa Esther 16053886 \$9,000.00  
141 PENSIONES Gamboa Eduardo José 20296287 \$9,000.00  
142 PENSIONES Garber Denisse 17365506 \$9,000.00  
143 PENSIONES Giordano Walter Alejandro 34292800 \$9,000.00  
144 PENSIONES Gómez Dina Estrella 17954509 \$9,000.00  
145 PENSIONES Gomez José Demetrio 16516822 \$9,000.00  
146 PENSIONES González Aurora Graciela 13144409 \$9,000.00  
147 PENSIONES González Domingo Gastón 26850175 \$9,000.00  
148 PENSIONES GONZALEZ LUCIANA NATALI 38789958 \$9,000.00  
149 PENSIONES Gonzalez Sandra Beatriz 17451247 \$9,000.00  
150 PENSIONES Gonzalez Victor Alberto 43947652 \$9,000.00  
151 PENSIONES González Vidal Juana Ester 95536887 \$9,000.00  
152 PENSIONES Grande Roberto Rosario 26046335 \$9,000.00  
153 PENSIONES Gregorat Hugo Reynaldo 31104185 \$9,000.00  
154 PENSIONES Guaiquipi Carla Antonia 30134229 \$9,000.00  
155 PENSIONES Guajardo Mariana Lucía 29940869 \$9,000.00  
156 PENSIONES Guerrero Yolanda Nieves 14627929 \$9,000.00  
157 PENSIONES Guillerme Sergio Ruben 13574370 \$9,000.00  
158 PENSIONES GUTIERREZ VARGAS FLAVIO RENE 92742136 \$9,000.00  
159 PENSIONES Hernández Julio Cesar 23801744 \$9,000.00  
160 PENSIONES Hernández Mirta del Carmen 14759626 \$9,000.00  
161 PENSIONES Hernandez Susana de las Nieves 24260030 \$9,000.00  
162 PENSIONES HERNER CRISTINA MONICA 23727321 \$9,000.00  
163 PENSIONES Huala Rubén Félix 14245524 \$9,000.00  
164 PENSIONES Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$9,000.00  
165 PENSIONES Huenchupán José Luis 17336734 \$9,000.00  
166 PENSIONES Huentenao Mirtha Haidee 23371564 \$9,000.00  
167 PENSIONES Huentu Susana del Carmen 17451205 \$9,000.00  
168 PENSIONES Huenuqueo Celia Noemi 33530807 \$9,000.00  
169 PENSIONES Huichamán Oliva José Rodolfo 94112997 \$9,000.00  
170 PENSIONES HUISCA COLIAN OSCAR RAUL 92447894 \$9,000.00  
171 PENSIONES Igor Sandra Silvana 20123861 \$9,000.00  
172 PENSIONES INALEF AUDOLINA 17065301 \$9,000.00  
173 PENSIONES Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$9,000.00  
174 PENSIONES Islas Gómez María Candelaria 95511341 \$9,000.00



175 PENSIONES Ispuerto Claudia Belén 35817161 \$9,000.00  
176 PENSIONES Jara Susana Margarita 22541495 \$9,000.00  
177 PENSIONES Jeréz Glenda Daniela 26872737 \$9,000.00  
178 PENSIONES Jeréz Jorge Luciano 26854479 \$9,000.00  
179 PENSIONES Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$9,000.00  
180 PENSIONES Landazuri Murillo Lidia María 95231903 \$9,000.00  
181 PENSIONES Lefipán Lucrecia Liliana 29760681 \$9,000.00  
182 PENSIONES Legue Maldonado María Cristina 28932582 \$9,000.00  
183 PENSIONES LEIVA María CIRA DEL VALLE 14878387 \$9,000.00  
184 PENSIONES Lepin Andrea Lorena de los Angeles 27255334 \$9,000.00  
185 PENSIONES Levin Juan Carlos 32573960 \$9,000.00  
186 PENSIONES Licanqueo Jovina Cristina 17995078 \$9,000.00  
187 PENSIONES Linares Elizondo Noelia Soledad 29515661 \$9,000.00  
188 PENSIONES Livio Graciela Ines 25102924 \$9,000.00  
189 PENSIONES López de Araujo Alexsandra 93949529 \$9,000.00  
190 PENSIONES LÓPEZ MARÍA LAURA 25769641 \$9,000.00  
191 PENSIONES López Sofanor Desidero 14879166 \$9,000.00  
192 PENSIONES Lucero Luis Alfredo 23445074 \$9,000.00  
193 PENSIONES Lucero Mario 13507929 \$9,000.00  
194 PENSIONES Lucero Tito Agustín 14835131 \$9,000.00  
195 PENSIONES Luna Juan Alberto 14245833 \$9,000.00  
196 PENSIONES Maldonado Ana María 14519506 \$9,000.00  
197 PENSIONES Mamonde María Cristina 24469707 \$9,000.00  
198 PENSIONES Manriquez Lorena Liliana 26239731 \$9,000.00  
199 PENSIONES Mansilla Vilma Noemi 18452759 \$9,000.00  
200 PENSIONES Mansilla Gallardo Marcos Andrés 33280170 \$9,000.00  
201 PENSIONES Mansilla Muñoz Ricardo Humberto 92820693 \$9,000.00  
202 PENSIONES Mansilla Muñoz Teresa Angélica 92604224 \$9,000.00  
203 PENSIONES Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$9,000.00  
204 PENSIONES Mariguan Lucio Addon 39649315 \$9,000.00  
205 PENSIONES Marillan Marina Alejandra 28812341 \$9,000.00  
206 PENSIONES Marín Eudocio Alejandro 21389230 \$9,000.00  
207 PENSIONES Marin Raul Ricardo 30874905 \$9,000.00  
208 PENSIONES Mariqueo Juan 7394790 \$9,000.00  
209 PENSIONES Marquez Marcela Lucrecia 30874885 \$9,000.00  
210 PENSIONES Martel Ceballos Ruth del Carmen 92670982 \$9,000.00  
211 PENSIONES Martin María de los Milagros 22118039 \$9,000.00  
212 PENSIONES Martínez Graciela 17065491 \$9,000.00  
213 PENSIONES Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$9,000.00  
214 PENSIONES MEDINA NESTOR ADRIAN 13144433 \$9,000.00  
215 PENSIONES MEDINA AGÜERO AGOSTINA MAGALI 38251985 \$9,000.00  
216 PENSIONES Melillán Rosa Aurora 17065372 \$9,000.00  
217 PENSIONES MELIMAN José ANTONIO 13714359 \$9,000.00  
218 PENSIONES Melin Gladys Beatriz 17061624 \$9,000.00  
219 PENSIONES Mella Romina Soledad 37364725 \$9,000.00  
220 PENSIONES MENDEZ ELGUETA JIMENA DEL CARMEN 94323911 \$9,000.00  
221 PENSIONES Mesas Olga Patricia 29941000 \$9,000.00  
222 PENSIONES Millache Luis Marcelo 14717751 \$9,000.00  
223 PENSIONES Millache Robustiano 13803189 \$9,000.00  
224 PENSIONES Millalonco Ana Lucila 6645352 \$9,000.00  
225 PENSIONES Millamán César Rubén 30479686 \$9,000.00  
226 PENSIONES Millaman Julio Cesar 14759831 \$9,000.00



227 PENSIONES Miranda Berta Edith 16484924 \$9,000.00  
228 PENSIONES Modinger Rolando 18714852 \$9,000.00  
229 PENSIONES Molina Maríana Jacqueline 35312064 \$9,000.00  
230 PENSIONES Molina Albarracín Anita Judith 92821996 \$9,000.00  
231 PENSIONES Molina Albarracín Olga Elizabeth 93259802 \$9,000.00  
232 PENSIONES Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$9,000.00  
233 PENSIONES MONTENEGRO ANALIA MARCELA 30134012 \$9,000.00  
234 PENSIONES Mora Valenzuela Julia Orieta 92804323 \$9,000.00  
235 PENSIONES Morales Juan Carlos 16392484 \$9,000.00  
236 PENSIONES Morales Raul Alberto 28213042 \$9,000.00  
237 PENSIONES Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$9,000.00  
238 PENSIONES Muñoz Angélica Virginia 21780137 \$9,000.00  
239 PENSIONES Muñoz Cristian Roberto 31939005 \$9,000.00  
240 PENSIONES Muñoz Monica de las Nieves 23445259 \$9,000.00  
241 PENSIONES Muñoz Rocío Daniela 35074612 \$9,000.00  
242 PENSIONES Naguelche Lucía Irene 17954525 \$9,000.00  
243 PENSIONES Nahuelhuen Rubelinda del Carmen 24095879 \$9,000.00  
244 PENSIONES Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$9,000.00  
245 PENSIONES Ñancufil Marcelo 24260238 \$9,000.00  
246 PENSIONES NAVARRO NAVARRO ROSALIA ELBA 92671879 \$9,000.00  
247 PENSIONES Navarro Oyarzo Irma Veronica 92737178 \$9,000.00  
248 PENSIONES Navas Carlos Gabriel 13529824 \$9,000.00  
249 PENSIONES Neculman Emilse Rocío 35817619 \$9,000.00  
250 PENSIONES Nostroza Ernestina Mabel 20124609 \$9,000.00  
251 PENSIONES Nuñez Norma Inés 13714243 \$9,000.00  
252 PENSIONES Ojeda Carlos 17995050 \$9,000.00  
253 PENSIONES Olatte Malvina Argentina 30391812 \$9,000.00  
254 PENSIONES Olmedo Benítez Oscar 95050994 \$9,000.00  
255 PENSIONES Ordoñez Bello Inés Alejandra 92719375 \$9,000.00  
256 PENSIONES Ormeño Elías Arián 40483797 \$9,000.00  
257 PENSIONES Orrego Mara Micaela 32190081 \$9,000.00  
258 PENSIONES ORRICO PABLO ALEJANDRO 23447957 \$9,000.00  
259 PENSIONES Ortega Molina María Elis 92672710 \$9,000.00  
260 PENSIONES Oyarzo Graciela de las Nieves 25724834 \$9,000.00  
261 PENSIONES Paillalef Marina Eva 16681073 \$9,000.00  
262 PENSIONES PAILLALEF MATIAS 35593958 \$9,000.00  
263 PENSIONES PAINEFIL PAOLA AZUCENA 26469280 \$9,000.00  
264 PENSIONES Paineofil Verónica de las Nieves 31515335 \$9,000.00  
265 PENSIONES PAREDES CARLOS EUGENIO 13989421 \$9,000.00  
266 PENSIONES Paredes Florencia Veronica 25599774 \$9,000.00  
267 PENSIONES Paredes Moraga Olga del Carmen 92672903 \$9,000.00  
268 PENSIONES Parra Néstor Osvaldo 16053888 \$9,000.00  
269 PENSIONES PASTENE HELGA SUSANA 13989574 \$9,000.00  
270 PENSIONES Paz Angélica Patricia 20622709 \$9,000.00  
271 PENSIONES Pedrol Benitez Jorge Héctor 94227248 \$9,000.00  
272 PENSIONES Peña Jesica Alejandra 35594254 \$9,000.00  
273 PENSIONES Pérez Olga Marta 14034556 \$9,000.00  
274 PENSIONES Perez Patricia Vanesa 31351002 \$9,000.00  
275 PENSIONES Pérez Valenzuela Pablina del Rosario 93994059 \$9,000.00  
276 PENSIONES Perez Violeta Roxana 24057756 \$9,000.00  
277 PENSIONES PICUNTUREO ALICIA BEATRIZ 22495111 \$9,000.00  
278 PENSIONES Pignon Bernardo Roberto 22392939 \$9,000.00



279 PENSIONES Pilquiman Robertina 17585438 \$9,000.00  
280 PENSIONES Pino Néstor Adrián 31083720 \$9,000.00  
281 PENSIONES Pozas Héctor Roberto 12787179 \$9,000.00  
282 PENSIONES Queipo Sandro Arturo 17188227 \$9,000.00  
283 PENSIONES Quidel Adelina 20123531 \$9,000.00  
284 PENSIONES Quijada Ninfa Beatriz 26444310 \$9,000.00  
285 PENSIONES Quinchagual Joséfina Magdalena 27965555 \$9,000.00  
286 PENSIONES Quintana Vazquez Ariela del Carmen 94088345 \$9,000.00  
287 PENSIONES Quinteros Ramon Jorge 14973052 \$9,000.00  
288 PENSIONES Quintriqueo María Amalia 17336931 \$9,000.00  
289 PENSIONES Ramírez Camila Alelí 42287321 \$9,000.00  
290 PENSIONES Retamoso Hugo Cayetano 13948798 \$9,000.00  
291 PENSIONES Reyes Maldonado Liliana Carola 92508688 \$9,000.00  
292 PENSIONES Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$9,000.00  
293 PENSIONES RIQUELME AURORA VERONICA 30479628 \$9,000.00  
294 PENSIONES Riquelme Isabel Nancy 17995361 \$9,000.00  
295 PENSIONES Riquelme Romina 35954364 \$9,000.00  
296 PENSIONES Rivas Raul Mario 14519443 \$9,000.00  
297 PENSIONES Roco Raquel Leticia 17994910 \$9,000.00  
298 PENSIONES Rodriguez Fernando Marcelo 30874270 \$9,000.00  
299 PENSIONES Rodríguez Graciela Ester 24176938 \$9,000.00  
300 PENSIONES Rodríguez Mara Melina 27604424 \$9,000.00  
301 PENSIONES Rodríguez María Ester 24469607 \$9,000.00  
302 PENSIONES Rogel Chaura María Malvina 92841115 \$9,000.00  
303 PENSIONES Rogel Mayorga María Angélica 92281467 \$9,000.00  
304 PENSIONES ROMERO ROBERTO CARLOS 29604285 \$9,000.00  
305 PENSIONES RUIZ PAREDES ELETICIA DE LOURDES 92639941 \$9,000.00  
306 PENSIONES Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$9,000.00  
307 PENSIONES Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$9,000.00  
308 PENSIONES Sáez Carlos Alberto 20370769 \$9,000.00  
309 PENSIONES SALAZAR MIRIAM NOEMI 23997959 \$9,000.00  
310 PENSIONES Saldivia Raul Hector 13144034 \$9,000.00  
311 PENSIONES Salse Roxana Gabriela 23258941 \$9,000.00  
312 PENSIONES Sandoval Cecilia 29428756 \$9,000.00  
313 PENSIONES Sandoval José Sebastián 28172021 \$9,000.00  
314 PENSIONES Sandoval Noemi del Carmen 16392811 \$9,000.00  
315 PENSIONES Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$9,000.00  
316 PENSIONES SARANDON GISELA DENISE 31515359 \$9,000.00  
317 PENSIONES Segovia Luis Alfredo 33918128 \$9,000.00  
318 PENSIONES SEPULVEDA MAXIMO HONORIO 17995335 \$9,000.00  
319 PENSIONES Serón Almonacid Marcos Antonio 32213439 \$9,000.00  
320 PENSIONES Silbety Solis Santos Ronal 94890207 \$9,000.00  
321 PENSIONES SILVA EVA 93792321 \$9,000.00  
322 PENSIONES Silva Saldivia Marcelo Alberto 93993067 \$9,000.00  
323 PENSIONES Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$9,000.00  
324 PENSIONES Sirerol Mayol José Francisco 32310688 \$9,000.00  
325 PENSIONES Sosa Jorge Ricardo 12529922 \$9,000.00  
326 PENSIONES Soto Oscar Humberto 13989365 \$9,000.00  
327 PENSIONES Soto Fuentes Ricardo Enrique 92657253 \$9,000.00  
328 PENSIONES Soto Moris María Evelin 32574202 \$9,000.00  
329 PENSIONES Suarez María Lujan 27115855 \$9,000.00  
330 PENSIONES Torres Americo Luis 21063416 \$9,000.00



331 PENSIONES Torres Priscila Melisa 28819390 \$9,000.00  
332 PENSIONES Torres Montiel Eva del Rosario 92695126 \$9,000.00  
333 PENSIONES Triviño Camaño Jovita del Carmen 95346191 \$9,000.00  
334 PENSIONES Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$9,000.00  
335 PENSIONES Trunce Arzúa Luis Alejandro 35074622 \$9,000.00  
336 PENSIONES Ulloa Eloy Alejandro 20198749 \$9,000.00  
337 PENSIONES ULLOA GREGORIO ELOY 34391382 \$9,000.00  
338 PENSIONES Ulloa Ojeda Juan Enrique 94120187 \$9,000.00  
339 PENSIONES URBINA CALISTO YOLANDA DEL CARMEN 92902069 \$9,000.00  
340 PENSIONES Urra Six Brenda Elizabeth 39403001 \$9,000.00  
341 PENSIONES Valdebenito Luis Alberto 37364258 \$9,000.00  
342 PENSIONES Valle Fabiana Eliabeth 31939076 \$9,000.00  
343 PENSIONES Valle María Adriana 21780054 \$9,000.00  
344 PENSIONES VALLEJO ALCIRA MAGDALENA 14778611 \$9,000.00  
345 PENSIONES Vallejos Gisela Romina 29502342 \$9,000.00  
346 PENSIONES Vallejos Juan Alfredo 14742685 \$9,000.00  
347 PENSIONES Vargas Martha Rosalia 16392449 \$9,000.00  
348 PENSIONES Vargas Barria Sandra Jova 92702271 \$9,000.00  
349 PENSIONES Vargas Landaeta María Filomena 93525237 \$9,000.00  
350 PENSIONES Vásquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$9,000.00  
351 PENSIONES Veas Igor María Luisa 94946034 \$9,000.00  
352 PENSIONES Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$9,000.00  
353 PENSIONES Velásquez Almonacid Teobaldo 92478523 \$9,000.00  
354 PENSIONES Velásquez Soto Leonardo Erno 37949860 \$9,000.00  
355 PENSIONES Velasquez Vargas María Elena 93638074 \$9,000.00  
356 PENSIONES Vera Oyarzo Carlos Gastón 26951723 \$9,000.00  
357 PENSIONES Villalobo Natalia del Carmen 33034265 \$9,000.00  
358 PENSIONES Villalobos Gonzalez Olga Audolina 92158456 \$9,000.00  
359 PENSIONES Villanca Segura Julio César 94045073 \$9,000.00  
360 PENSIONES Villar Ezequiel Jonathan Tomas 38128264 \$9,000.00  
361 PENSIONES VILLEGAS HERNANDEZ María PATRICIA 92637922 \$9,000.00  
362 PENSIONES Viviano María Cristina 14791925 \$9,000.00  
363 PENSIONES Yefi Llanccaman Faumelisa 92889611 \$9,000.00  
364 PENSIONES Yones Fabián Ariel 44705437 \$9,000.00  
365 PENSIONES Zambrano Saldivia Juan Esteban 93902600 \$9,000.00  
Total: \$3.285.000

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00001545-I-2022

**VISTO:** las pólizas 6883036 endosos 6 y 7; 7059090 endoso 1, ramo Accidentes Personales, presentada por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que las mismas aplican: i) alta gimnasia adaptada para adultos mayores del B° Las Quintas, desde el día 12/04/2022 y hasta el día 30/06/2022; ii) alta Taller de Herrería para el grupo de jóvenes pertenecientes al CAAT 7



a realizarse en el Merendero La Reserva, desde el día 25/04/2022 y hasta el día 31/12/2022;

- que fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos ciento treinta y tres mil ciento sesenta y cuatro con 04/100 ctvs. (\$ **133.164,04**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos ciento treinta y tres mil ciento sesenta y cuatro con 04/100 ctvs. (\$ **133.164,04**); en concepto de pago de pólizas **6883036** endosos **6** y **7**; **7059090** endoso **1**, ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos trescientos treinta y uno con 23/100 ( \$ **331,23**); al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y dos con 81/100 ctvs. ( \$ **132.832,81**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001546-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada mediante nota N° 05-SSP-21 de la Secretaria de Servicios Públicos, Resoluciones N°1746-I-2020, N°2764-I-2020 y N°801-I-2021, y;



**CONSIDERANDO:**

- que se realizó solicitud por parte de la Secretaría de Servicios Públicos de eximir de la tasa de servicios municipales a la Señora Díaz Rosa, respecto del inmueble identificado como 19-2-F-0206-003-0000 ;
- que en ese concepto ya se ha emitido Resoluciones N°1746-I-2020, N°2764-I-2020 y N°801-I-2021;
- que en el inmueble objeto de la presente hay una servidumbre de cañerías de pluviales y que no es viable por el momento realizar obras en el lugar que puedan modificar la situación actual;
- que se destaca que la razón por la que se solicita la eximición es porque Señora Díaz Rosa permite que la cañería de pluviales continúe atravesando su lote, acordándose que se haría alguna reducción en el pago de la Tasa de Servicios Municipales en la medida en que se siga permitiendo dicha servidumbre;
- que el Intendente podrá, dentro de las facultades que la Ordenanza Fiscal le acuerda, considerar la eximición en el pago de la Tasa, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas, de conformidad con el art.91 de ese cuerpo normativo;
- que la Secretaria Legal y Técnica ha emitido Dictámen N°115-S.L.yT.-2022;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. [DIAZ, ROSA \(DNI: 4278967\)](#) al cien por cien (100%) de la tasa de servicios municipales correspondiente al período 1/2022 al 12/2022 del inmueble catastral identificado como 19-2-F-0206-003-0000; de acuerdo a las consideraciones establecidas en los considerandos.
2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001547-I-2022**

**VISTO:** Las Resoluciones N° 2093-I-2021, N° 348-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. Arquitecta [BERTELLI, FLORENCIA \(CUIT: 27318969189\)](#) de fecha [23 de Julio de 2021](#), y;



**CONSIDERANDO:**

- que mediante las Resoluciones del visto, se contrato a la Sra. Arquitecta **BERTELLI, FLORENCIA (CUIT: 27318969189)**, bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Gestión Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, cumpliendo tareas de análisis y evaluación de las presentaciones de Obras privadas en el sistema GOP, vinculadas al cumplimiento de la normativa específica, código Urbano, y PDUA, atención ciudadana y visitas de obras Complejas,
- que la Sra. Bertelli mediante email de fecha 31/03/2022, manifiesta su decisión de rescindir el contrato de Locación de Servicios, ante la imposibilidad de aquella de continuar prestando los servicios convenidos;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 23/07/2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. arquitecta **BERTELLI, FLORENCIA (CUIT: 27318969189)** lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 348-I-2022, a partir del **01/04/2022** ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la resolución N° 348-I-2022 a partir **01/04/2022** .
2. **ABONAR:** a la Sra. **Arquitecta BERTELLI, FLORENCIA (CUIT: 27318969189)** la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00001548-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó un servicio de desratización para el Gimnasio Municipal N° 2 - **Pedido de Suministro N° 0744 - (Pedido de Abastecimiento N° 1180 - Autorización de Compra N° 87859)**;
- que el servicio lo brindó "**FUMIGADORA JARDIN - SERVICE**" [CLAVERIA, MARCELO ARIEL \(CUIT: 20166397422\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CLAVERIA, MARCELO ARIEL \(CUIT: 20166397422\)](#) por la suma de pesos ocho mil (**\$8.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000382 de fecha 01/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.078](#) (**APOYO INSTITUCIONAL**) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.078.2.3](#) (**SERVICIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001549-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [SAMBUEZA, LUIS ALBERTO \(DNI: 25599796\)](#) Legajo N° 11171, Jefe de Sección de Electricidad se encontrará



ausente por Licencia Ordinaria desde el **04 de Febrero de 2022** hasta el **20 de Febrero de 2022** , y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **PAREDES BALMACEDA, LEANDRO CESAR (DNI: 32213734)** - Legajo N° 12296- Categoría 10, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Nota N° NO-2022-00001867-MUNIBARILO-JG;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Electricidad, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura al agente municipal **PAREDES BALMACEDA, LEANDRO CESAR (DNI: 32213734)** - Legajo N° 12296- Categoría 10 desde el **04 de Febrero de 2022** hasta el **20 de Febrero de 2022**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001550-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente **CATRIMAN, LUIS DANIEL (DNI: 17451257)** Legajo N° 20575, Jefe de la Sección de Pintura se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **14 de Febrero de 2022** hasta el **08 de Marzo de 2022** , y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **INOSTROZA, MIGUEL ANGEL (DNI: 13812061)** - Legajo N° 11486 Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Nota N° NO-2022-00001868-MUNIBARILO-JG;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Pintura, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura al agente municipal **INOSTROZA, MIGUEL ANGEL (DNI: 13812061)** - Legajo N° 11486- Categoría 14 desde el **14 de Febrero de 2022** hasta el **08 de Marzo de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001551-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente **LLANQUITUR, SEGUNDO MARIANO (DNI: 16702868)** Legajo N° 20587, Jefe de la Sección de Carpintería de Obra se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **07 de Febrero de 2022** hasta el **18 de Marzo de 2022** , y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **PAREDES, LUCIANO ANTONIO (DNI: 35818002)** - Legajo N° 20012- Categoría 14 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Nota N° NO-2022-00001867-MUNIBARILO-JG;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Carpintería de Obra dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura al agente municipal **PAREDES, LUCIANO ANTONIO (DNI: 35818002)** - Legajo N° 20012 Categoría 14 desde el **07**



- de [Febrero de 2022](#) hasta el [18 de Marzo de 2022](#)
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
  3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001552-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [ARROYO, FERNANDO ISIDORO \(DNI: 22118188\)](#) Legajo N° 686, Jefe de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura continuó ausente desde el [22 de Enero de 2022](#) hasta el [01 de Febrero de 2022](#) , y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la Resolución n° 47-I-2022, se autorizó la subrogancia de la Dirección, hasta el 21 de enero de 2022 a favor de Rojel Norberto, Leg, N° 166;
1. que por razones de salud, el titular no se presentó, continuando en el cargo el agente mencionado presedentemente;
- que para el normal funcionamiento del área corresponde dar continuidad a la subrogancia;
  - que tal responsabilidad recae en el agente municipal [ROJEL, NORBERTO \(DNI: 14759714\)](#) - Legajo N° 166 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
  - que la presente subrogancia fue autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Nota N° NO-2022-00001866-MUNIBARILO-JG
  - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, dependiente de la Jefatura de Gabinete al agente municipal [ROJEL, NORBERTO \(DNI: 14759714\)](#) - Legajo N° 166- Categoría 17 desde el [22 de Enero de 2022](#) hasta el [01 de Febrero de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y



Vice Jefa de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001553-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [SAMBUEZA, LUIS ALBERTO \(DNI: 25599796\)](#) Legajo N° 11171, Jefe de Sección de Electricidad de la Dirección de Mantenimiento e infraestructura continuo ausente desde el [07 de Diciembre de 2021](#) hasta el [23 de Diciembre de 2021](#) , y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la Resolución 3052-I-2021, se autorizó la subrogancia de la Sección de Electricidad hasta el 06 de diciembre de 2021, a favor de Paredes Balmaceda Leandro Cesar, Leg n° 12296;
- 1. que por razones de salud el titular no pudo presentarse, continuando en el cargo el agente mencionado precedentemente;
- que para el normal funcionamiento del área correspondió la extensión de la designación a cargo;
- que tal responsabilidad recayó en el agente municipal [PAREDES BALMACEDA, LEANDRO CESAR \(DNI: 32213734\)](#) - Legajo N° 12296- Categoría 10, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Jefatura de Gabinete, según consta en Nota N° NO-2022-00001866-MUNIBARILO-JG
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Electricidad, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura al agente municipal [PAREDES BALMACEDA, LEANDRO CESAR \(DNI: 32213734\)](#) - Legajo N° 12296- Categoría 10 desde el [07 de Diciembre de 2021](#) hasta el [23 de Diciembre de 2021](#)
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00001554-I-2022

**VISTO:** el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

### CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de \$ 5.000 pesos para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción



Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, correspondiente al mes de **MAYO 2022** a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos trescientos cinco mil con 00/100 (\$305.000,00), a razón de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

ORDEN	PRESTACIÓN	CAAT	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO
1	Beca Formal	1	ARREJORIA	MIRIAM VANESA	33611785	\$5.000,00
2	Beca Formal	1	ARREJORIA	YAHIEL EMILIANO	42971330	\$5.000,00
3	Beca Formal	1	ARRIAGADA	ERNESTO ALEJANDRO	37365399	\$5.000,00
4	Beca Formal	1	CASTILLO	VIOLETA NOEMI	25200386	\$5.000,00
5	Beca Formal	1	CATRIMAN	YOLANDA JOSEFA	31244458	\$5.000,00
6	Beca Formal	1	CERDA	ADRIANA NOELIA	33918166	\$5.000,00
7	Beca Formal	1	CID	JOANA PATRICIA	32213650	\$5.000,00
8	Beca Formal	1	CIFUENTES	CARCAMO EDITH DEL CARMEN	92503618	\$5.000,00
9	Beca Formal	1	COLLUEQUE	ADRIANA MIRTA	18066905	\$5.000,00
10	Beca Formal	1	FLORES	MYRIAM DEL CARMEN	29740881	\$5.000,00
11	Beca Formal	1	GIORDANO	MARIA ALEJANDRA	30479777	\$5.000,00
12	Beca Formal	1	GONZALEZ	IVANA NOEMI	31924102	\$5.000,00
13	Beca Formal	1	GONZALEZ	GONZALEZ MARIA ALEJANDRA	92468976	\$5.000,00
14	Beca Formal	1	HANECK	JULIETA ROCIO	33280014	\$5.000,00
15	Beca Formal	1	HERNANDEZ	ELIANA DEL CARMEN	25402659	\$5.000,00
16	Beca Formal	1	HUENCHUAL	MARIA AURELIA	16364471	\$5.000,00
17	Beca Formal	1	HUENCHUQUIR	ERIKA MABEL	30389450	\$5.000,00
18	Beca Formal	1	HUENTENAO	ETELVINA INES	33849187	\$5.000,00
19	Beca Formal	1	INOSTROZA	GISELA ALEJANDRA	36352630	\$5.000,00
20	Beca Formal	1	LAGOS	RUIZ JANET DEL CARMEN	92510233	\$5.000,00
21	Beca Formal	1	LEIVA	NOELIA JORGELINA	25529662	\$5.000,00
22	Beca Formal	1	MALDONADO	NANCY FABIOLA	20456183	\$5.000,00
23	Beca Formal	1	MAYORGA	JOHANA ELIZABETH	39648126	\$5.000,00
24	Beca Formal	1	MELIQUEO	HORACIO ESTEBAN	25599793	\$5.000,00
25	Beca Formal	1	MESA	NATILDE	20123537	\$5.000,00
26	Beca Formal	1	MUÑOZ	CLAUDIA NOEMI	24609478	\$5.000,00
27	Beca Formal	1	OSE	ANGELICA BEATRIZ DEL ROSARIO	31515479	\$5.000,00
28	Beca Formal	1	PACHECO	JULIETA MABEL	34714481	\$5.000,00
29	Beca Formal	1	PAILLALEF	JESSICA LORENA	33205612	\$5.000,00



30 Beca Formal 1 PAINEFIL PATRICIA DE LAS NIEVES 24095883 \$5.000,00  
31 Beca Formal 1 PEREZ ELBA MABEL 26023196 \$5.000,00  
32 Beca Formal 1 PILQUIMAN ELISA MABEL 28812198 \$5.000,00  
33 Beca Formal 1 PRAFIL JULIA MABEL 31351018 \$5.000,00  
34 Beca Formal 1 RODRIGUEZ BLANCA ELIZABETH 28823470 \$5.000,00  
35 Beca Formal 1 ROJAS CLAUDIA MABEL 29863590 \$5.000,00  
36 Beca Formal 1 SAAVEDRA EVELYN NATALI 39867949 \$5.000,00  
37 Beca Formal 1 SANCHEZ VANESA DE LAS NIEVES 35817069 \$5.000,00  
38 Beca Formal 1 SOTO MARIANELA ROXANA 28812173 \$5.000,00  
39 Beca Formal 1 VALLE SANDRA BELEN 30917254 \$5.000,00  
40 Beca Formal 1 VARELA ANDREA 26872797 \$5.000,00  
41 Beca Formal 1 VIDELA HILDA NOEMI 25584438 \$5.000,00  
42 Beca Formal 4 ALMAGRO GABRIELA DE LOS ANGELES 36679017  
\$5.000,00  
43 Beca Formal 4 ALMONACID JENIFER IVANA 33034213 \$5.000,00  
44 Beca Formal 4 BETANZO VALERIA ALEJANDRA 28577730 \$5.000,00  
45 Beca Formal 4 BONNEFOI MARIELA DE LAS NIEVES 25115551 \$5.000,00  
46 Beca Formal 4 BOOCK RUTH YOLANDA 29428505 \$5.000,00  
47 Beca Formal 4 CARRASCO TERESA DEL CARMEN 17336684 \$5.000,00  
48 Beca Formal 4 GONZALEZ MARIELA RAQUEL 28577441 \$5.000,00  
49 Beca Formal 4 LEVIN SONIA ANDREA 33918037 \$5.000,00  
50 Beca Formal 4 MARIN SOLEDAD MARIELA 31939104 \$5.000,00  
51 Beca Formal 4 MORALES MARCIA NATALIA 28212971 \$5.000,00  
52 Beca Formal 4 PARRA FERNANDA LORENA 29049551 \$5.000,00  
53 Beca Formal 4 RIECHERT ROSA BEATRIZ MARIELA 22743975 \$5.000,00  
54 Beca Formal 4 RIQUELME GABRIELA DE LOS ANGELES 35077419 \$5.000,00  
55 Beca Formal 4 ROMERO MARIA ALEJANDRA 33387155 \$5.000,00  
56 Beca Formal 4 SALINAS ANALIA SOLEDAD 33387393 \$5.000,00  
57 Beca Formal 4 SANCHEZ VANESA ANAHI 31351219 \$5.000,00  
58 Beca Formal 4 SANDOVAL ADRIANA YANINA EUGENIA 30784365  
\$5.000,00  
59 Beca Formal 4 SUAREZ MARÍA XIMENA 25655717 \$5.000,00  
60 Beca Formal 4 TREUQUE BLANCA NOEMI 24743396 \$5.000,00  
61 Beca Formal 4 URZAINQUI ALIDA NOE 34721792 \$5.000,00  
\$305,000.00  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00001555-I-2022

**VISTO:** la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

### CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que dicha propuesta de carácter experimental, abarcará entre veinte a treinta familias priorizadas por Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);



- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que corresponde actualizar el monto de la asistencia a los grupos de familias, establecida, a la suma de pesos diez mil (\$10.000) mensuales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de **MAYO** de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos dos millones (\$ 2.000.000) a razón de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

Nº CAAT Nombre Apellido DNI MONTO



- 1 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelén 40321456 \$10.000,00  
2 5 y 6 Aedo Cárdenas Rodolfo Javier 93100626 \$10.000,00  
3 1 Aguila Susana Beatriz 30479821 \$10.000,00  
4 9 Alarcón Victoria Del Carmen 35594993 \$10.000,00  
5 9 Alarcón Chanilao Gloria Andrea 33280416 \$10.000,00  
6 5 y 6 Alfonsín Maria Fernanda 29937340 \$10.000,00  
7 2 y 3 Ancaleo Luisa Mabel 27640018 \$10.000,00  
8 5 y 6 Antitrú Alicia 24450720 \$10.000,00  
9 10 Antivero Jesica Natalí 31762396 \$10.000,00  
10 2 y 3 Anton Mariana Gisela 39403986 \$10.000,00  
11 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$10.000,00  
12 2 y 3 Araya Alejandra 43947604 \$10.000,00  
13 8 Arpires Gisela Aldana 41193047 \$10.000,00  
14 1 Arrejoría Maico Adrián 42971329 \$10.000,00  
15 8 Arriagada Pamela de los Ángeles 34714397 \$10.000,00  
16 2 y 3 Avaca Rocío Micaela 41295165 \$10.000,00  
17 4 Bahamonde Jenifer 39404317 \$10.000,00  
18 5 y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 \$10.000,00  
19 1 Bahamonde Norambuena Veronica Ester 34347468 \$10.000,00  
20 5 y 6 Barrera Gladis Alicia 40706548 \$10.000,00  
21 5 y 6 Belmar Cinthia Esther 39648765 \$10.000,00  
22 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$10.000,00  
23 7 Betanzo Aymarà Soledad 41193673 \$10.000,00  
24 2 y 3 Biterman, Giselle Denise Giselle Denise 28505128 \$10.000,00  
25 1 Bobadilla Cecilia Noemi 40322124 \$10.000,00  
26 8 Bonnefoi Virginia Tamara 39649358 \$10.000,00  
27 8 Borquez Mónica Ailén 40100205 \$10.000,00  
28 1 Cañ'Upan Isabel Valeria 24260089 \$10.000,00  
29 1 Cabrera Diana Belén 34714566 \$10.000,00  
30 9 Calfulaf Monica 21780258 \$10.000,00  
31 4 Calfupan Roxana Elizabeth 34292861 \$10.000,00  
32 2 y 3 Calfuquir Nélica Ester 23686692 \$10.000,00  
33 7 Calfuquir Brenda Estefanía 43217275 \$10.000,00  
34 4 Carcamo Laura Inés 39584311 \$10.000,00  
35 5 y 6 Carcamo Brenda Luz 40100006 \$10.000,00



36 5 y 6 Caroli Grisel 31943492 \$10.000,00  
37 7 Castro Etelvina Isabel 31360040 \$10.000,00  
38 1 Castro Gaetan Patricia 37649120 \$10.000,00  
39 4 Castro Langenbach Camila Belén 34714436 \$10.000,00  
40 8 Catalan Bañares Nicolas Jeremías 30134041 \$10.000,00  
41 10 Cayul Abril Alejandra 43382119 \$10.000,00  
42 9 Cayuleo Rosario Armonia 33530937 \$10.000,00  
43 4 Chávez Sofía Ailén 39648020 \$10.000,00  
44 9 Cisterna Trinidad Del Carmen 34807263 \$10.000,00  
45 10 Colhuan Joana Micaela 40994737 \$10.000,00  
46 1 Colinamon Tamara Belén 42389723 \$10.000,00  
47 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$10.000,00  
48 7 Curapil Marisa Anahi 32056473 \$10.000,00  
49 DISC Curin Ruben Berlindo 17662665 \$10.000,00  
50 1 Díaz Elba Liliana 40439691 \$10.000,00  
51 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 \$10.000,00  
52 8 Díaz Angela Joana 34667693 \$10.000,00  
53 8 Díaz Alejandra Noemí 34347135 \$10.000,00  
54 9 Díaz Ruth de los Angeles 41295151 \$10.000,00  
55 1 Díaz Gisella Noemí 40489674 \$10.000,00  
56 5 y 6 Díaz, Ezequiel David 35818685 \$10.000,00  
57 1 Domingo Andrea Julieta 39649309 \$10.000,00  
58 10 Dominguez Luz Dahyana 43684242 \$10.000,00  
59 8 Farias Nolfia Aurora 30134236 \$10.000,00  
60 4 Fernández Laura Verónica 18214816 \$10.000,00  
61 5 y 6 Figueroa Dalma Rayen 43382187 \$10.000,00  
62 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$10.000,00  
63 8 Flores Olga Liliana 26387553 \$10.000,00  
64 8 Fuentealba Monsalve María Luisa 30479597 \$10.000,00  
65 5 y 6 Fuentes Juan Jose 20198810 \$10.000,00  
66 7 Fuentes María Belén 43372167 \$10.000,00  
67 7 Fuentes Joana 35594555 \$10.000,00  
68 5 y 6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 \$10.000,00  
69 2 y 3 Gallardo Carmen De Las Nieves 22495078 \$10.000,00  
70 8 Gallardo Poblete Ruth Elizabeth 39584649 \$10.000,00



71 9 Gamboa Yanet Marisol 43487161 \$10.000,00  
72 7 Gaminao Gabriela Alejandra 35818293 \$10.000,00  
73 2 y 3 Garnica Yohana Fabiana 38091018 \$10.000,00  
74 7 Gibelli María Rita 28212944 \$10.000,00  
75 9 Giordano Verónica Daiana 43947545 \$10.000,00  
76 9 Giordano Betancourt Catalina 38790693 \$10.000,00  
77 9 González Facundo Leonardo 48731893 \$10.000,00  
78 4 González Romina 37365480 \$10.000,00  
79 5 y 6 Gajardo Mariana Lucia 29940869 \$10.000,00  
80 7 Guajardo Lucia Noemí 43684356 \$10.000,00  
81 9 Guerrero Brenda Natalí 35594035 \$10.000,00  
82 2 y 3 Henriquez Elena Isabel 27979876 \$10.000,00  
83 4 Hernández Eva Del Carmen 29604293 \$10.000,00  
84 2 y 3 Herrera Natali Silvia 34039404 \$10.000,00  
85 4 Hilgald Daiana 40100291 \$10.000,00  
86 7 Huenchul Cyntia Noelia 42708223 \$10.000,00  
87 4 Huentenao Valeria 43684330 \$10.000,00  
88 2 y 3 Huenuqueo Ailen Abigail 44323713 \$10.000,00  
89 10 Iturra Yessica Elizabeth 35594920 \$10.000,00  
90 4 Kysil María Lilén 27436537 \$10.000,00  
91 5 y 6 Lacuadra Daniela Verónica Alejandra 39580207 \$10.000,00  
92 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 \$10.000,00  
93 7 Leuquen Castro Priscila Nerea 46725308 \$10.000,00  
94 8 Levicoy Rogel Cristina Alejandra 33280410 \$10.000,00  
95 2 y 3 Licanqueo Florencia 22122677 \$10.000,00  
96 1 Lizarazu Arias Bilma 93118746 \$10.000,00  
97 5 y 6 Llaitul Claudia 28812386 \$10.000,00  
98 4 López Gabriela Isabel 34019648 \$10.000,00  
99 7 López Jenifer 44323687 \$10.000,00  
100 4 López Tamara Beatriz 37458742 \$10.000,00  
101 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$10.000,00  
102 2 y 3 Mancilla Emilce Edith 39865866 \$10.000,00  
103 7 Manosalva Romina Ayelen 40439620 \$10.000,00  
104 8 Mardones Claudia Marisa 23082787 \$10.000,00  
105 1 Marillan Juana Mabel 32573964 \$10.000,00



- 106 8 Maripan Claudia Del Carmen 31244512 \$10.000,00  
107 9 Maripan Pinilla Sandra Verónica 32213626 \$10.000,00  
108 1 Mariqueo Leandro Gustavo 37365087 \$10.000,00  
109 7 Martinez Andrea Paola 29604446 \$10.000,00  
110 5 y 6 Martínez Sandra Belén 34347232 \$10.000,00  
111 10 Massaro Ayelén Alejandra 43684405 \$10.000,00  
112 10 Massaro Mónica 32574093 \$10.000,00  
113 7 Mato Camila Adriana 45376906 \$10.000,00  
114 4 Meli Camila 38091109 \$10.000,00  
115 2 y 3 Meliqueo Ester Romina 31515409 \$10.000,00  
116 1 Mena Jovita Esther 29941068 \$10.000,00  
117 4 Millachi Margarita 17994967 \$10.000,00  
118 4 Millalonco Dario Ruben 31083374 \$10.000,00  
119 9 Millatru Maria Jose 45376863 \$10.000,00  
120 8 Molina Inés 30134388 \$10.000,00  
121 9 Mondaca Patricia Ailen 44847425 \$10.000,00  
122 8 Montaña Camila Paula 42708045 \$10.000,00  
123 7 Montes Claudia Patricia 40100282 \$10.000,00  
124 1 Morales María Belén 38091479 \$10.000,00  
125 7 Muñoz Juana Beatriz 34667749 \$10.000,00  
126 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 \$10.000,00  
127 10 Nahuelpan Julia Mariela 24574817 \$10.000,00  
128 10 Navarro Matias Zoe Quimey 50772728 \$10.000,00  
129 9 Navarro Vidal Macarena Abigail De Las Nieves 39865766 \$10.000,00  
130 2 y 3 Nieto Magdalí Noelia 38799482 \$10.000,00  
131 8 Ocare Alba Daniela 33327920 \$10.000,00  
132 1 Ojeda Romina Soledad 37862649 \$10.000,00  
133 5 y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 \$10.000,00  
134 5 y 6 Olavarría María Inés 18719103 \$10.000,00  
135 5 y 6 Olavarría Carrasco Soledad Inés 30134335 \$10.000,00  
136 9 Oliva Giordano Silvana Noemí 33280219 \$10.000,00  
137 2 y 3 Orrego Yesica Pamela 32189740 \$10.000,00  
138 10 Ortega Paula Noemí 29128179 \$10.000,00  
139 7 Ortega Adela Yolanda 37949790 \$10.000,00  
140 5 y 6 Ose Rosa Yolanda 36809168 \$10.000,00



- 141 1 Oyarzo Rosa Mercedes 24828694 \$10.000,00
- 142 7 Oyarzo Daiana Jaqueline 42636813 \$10.000,00
- 143 8 Oyarzo Romina Yamile 27975245 \$10.000,00
- 144 1 Painian Patricia Fabiana 21125721 \$10.000,00
- 145 4 Paletta Aldana Florencia 42152932 \$10.000,00
- 146 1 Parsons Giordana Andrea 33659748 \$10.000,00
- 147 7 Paz Yessica Valeria 34714495 \$10.000,00
- 148 10 Pelliza Anfuso Macarena 39798680 \$10.000,00
- 149 1 Pereyra Ana Maria 31505049 \$10.000,00
- 150 2 y 3 Pereyra Jessica Del Carmen 35818379 \$10.000,00
- 151 5 y 6 Pérez Liliana Del Valle 28631019 \$10.000,00
- 152 2 y 3 Pérez Yesenia Susana 28577411 \$10.000,00
- 153 5 y 6 Pérez Riffo Gabriela Isabel 39648022 \$10.000,00
- 154 1 Poblete Maria Soledad 42810384 \$10.000,00
- 155 1 Quiñenao Teresa 22541476 \$10.000,00
- 156 5 y 6 Quilodrán Calfunao Sofía Anabel 39353768 \$10.000,00
- 157 1 Quinchagual Daniela Alejandra 34667611 \$10.000,00
- 158 10 Quintana Vanesa Alejandra 18886302 \$10.000,00
- 159 10 Riffo Camila Aldana 37950090 \$10.000,00
- 160 5 y 6 Riquelme Vanesa Daniela 29428641 \$10.000,00
- 161 8 Riquelme María Alejandrina 36353028 \$10.000,00
- 162 10 Rivera Carla Victoria 39649337 \$10.000,00
- 163 7 Rivera Andrea Soledad 37949589 \$10.000,00
- 164 7 Rivera Nadia Edith 40439705 \$10.000,00
- 165 9 Rivera Nilda Mabel 30874719 \$10.000,00
- 166 1 Rodríguez Débora Daiana 38091256 \$10.000,00
- 167 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$10.000,00
- 168 5 y 6 Rueda Eliseo Ángel 21620967 \$10.000,00
- 169 4 Ruiz Guzmán Natalia Belén 39075119 \$10.000,00
- 170 8 San Martin Roxana Katia 39867957 \$10.000,00
- 171 8 Sandoval Mariana Paula 40321432 \$10.000,00
- 172 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$10.000,00
- 173 9 Santibañez Luzmila 43892194 \$10.000,00
- 174 7 Steiner Andrea Patricia 35818898 \$10.000,00
- 175 10 Taboada María José 36352525 \$10.000,00



176 2 y 3 Toledo Brenda Araceli 39648049 \$10.000,00  
177 2 y 3 Toledo Laura Beatriz 33185199 \$10.000,00  
178 8 Torres Gonzáles Jacqueline Aldana 39867811 \$10.000,00  
179 1 Torrisi Méndez Priscila Natalie 45175415 \$10.000,00  
180 1 Troncoso Paola Andrea 40323163 \$10.000,00  
181 10 Valenzuela Micaela Carolina 35042132 \$10.000,00  
182 2 y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahí 39075334 \$10.000,00  
183 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 \$10.000,00  
184 7 Valerio Paola de las Nieves 32574456 \$10.000,00  
185 2 y 3 Valle Fernanda Noemí 29165508 \$10.000,00  
186 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$10.000,00  
187 8 Varela Barriga Evelin Beatriz 43793042 \$10.000,00  
188 4 Vargas María Paz 43372160 \$10.000,00  
189 9 Vargas Paola Roxana 40808142 \$10.000,00  
190 10 Vega Marilin Mercedes 23831090 \$10.000,00  
191 10 Velásquez Soto Paola Alejandra 93695741 \$10.000,00  
192 9 Venegas Sandra Beatriz 42968653 \$10.000,00  
193 1 Vera Argentina Matilde 26019627 \$10.000,00  
194 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$10.000,00  
195 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$10.000,00  
196 8 Villagra Cintia Paola 31958855 \$10.000,00  
197 9 Villalobos Roxana Dominga 40323273 \$10.000,00  
198 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 \$10.000,00  
199 8 Yancaleo Maria Rosa 43217211 \$10.000,00  
200 8 Zapata Jaqueline Liliana 36353062 \$10.000,00\$2.000.000,00  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00001556-I-2022

**VISTO:** La solicitud de proyectores 4k, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de 2 proyectores 4k IWPX701, PX701, 3.200 LUMENS VIEWSONIC - **Patrimonio N° 56144 y 56145** -, en el marco del Programa "Nodos de Economías del



Conocimiento" - **Pedido de Suministro N° 0632 - (Pedido de Abastecimiento N° 1150 - Autorización de Compra N° 87758);**

- que, con fecha de apertura 07 de abril, se realizó el 1º llamado al Concurso de Precios N° 010/22, Exp. N° 019/22, en dónde se invitó a cotizar a las firmas "DONKO", "TECNOLED AR INTERNACIONAL", "DNL OUTDOOR", "TECNOLIFE ARGENTINA", "PROYECCIONES DIGITALES", "MULTILED" y "LEXOL TECHNOLOGY", no habiendo oferentes. Posteriormente, con fecha de apertura 13 de abril, se efectuó el 2º llamado, en dónde se invitó a cotizar a las firmas "BAUDONE FRANCISCO JOSE", "CENTRO RENTAL", "QUASAR INFORMATICA", "PROYECCIONES DIGITALES", "MULTILED" y "DNL OUTDOOR", de las cuales solo presentó presupuesto el primero, pero el proveedor informó que su oferta venció y por motivos inherentes al mismo tuvo que rechazar la orden de compra. Por este motivo se pasó a la compra directa;
- que se solicitó cotización a los proveedores "BAUDONE FRANCISCO JOSE", "GIVE", "MUNDO VIRTUAL", "MULTILED" y "DNL OUTDOOR", de las cuales los únicos que presentaron presupuestos fueron los dos primeros;
- que, a pedido del área solicitante, luego de analizar las ofertas presentadas, se contrató para proveer los proyectores a **"GIVE" DE SIMONE, FEDERICO JAVIER (CUIT: 20293931764)**, tal como consta en el correo electrónico de fecha 04 de mayo;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de mayo), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DE SIMONE, FEDERICO JAVIER (CUIT: 20293931764)** por la suma de pesos seiscientos cuarenta mil **(\$640.000)** correspondiente a la factura N° 0009-00004939 de fecha 10/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N°



[1.07.01.15.7000.730.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001557-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 3474-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Arquitecta [MONTON, MARIA ANDREA \(CUIT: 27242148490\)](#) de fecha [11 de Noviembre de 2021](#), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Arquitecta [MONTON, MARIA ANDREA \(CUIT: 27242148490\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Catastro de la Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación a la profesional indicada en el punto anterior;
- que continuará con el plan de trabajo encomendado oportunamente, realizando tareas de análisis y evaluación de las presentaciones de obras privadas en el sistema GOP, vinculadas al cumplimiento de la normativa específica: Ordenanza N° 1531-CM-15, Ordenanza N° 2380-CM-13, Ordenanza N° 211-I-1979, Código de Edificación, y la revisión de los siguientes aspectos de las presentaciones de las obras privadas: Dominio y titularidad; Medidas y superficies y croquis de ubicación; y Certificados de mensura;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2S se autoriza la prorroga al mencionado contrato por locación de servicios, y con fecha 28 de Enero de 2022 se realizó la correspondiente adenda;
- que dicha adenda modifica la CLAUSULA SEGUNDA - Vigencia: desde el [01 de Febrero de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2022](#) , y la CLAUSULA TERCERA - Monto, de dicho contrato;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento a lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020, y la Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Febrero de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2022](#) el contrato de locación de servicios, suscripto entre la



Municipalidad de San Carlos de Bariloche y a [MONTON, MARIA ANDREA \(CUIT: 27242148490\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 28 de Enero de 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Febrero de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2022](#) Clausula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Doscientos diez mil (\$ 210.000) a razón de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000), mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la prestación de la factura respectiva.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Arquitecta [MONTON, MARIA ANDREA \(CUIT: 27242148490\)](#) por un monto total de Pesos: Doscientos diez mil (\$ 210.000), a razón de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.06.02.0008.066 \(EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.06.02.0008.066.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00001558-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó la compra de un libro de actas para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0948 - (Pedido de Abastecimiento N° 0855 - Autorización de Compra N° 88161)**;
- que la compra se realizó a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos tres mil quinientos noventa (**\$3.590**) correspondiente a la factura N° 00030-00000743 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.06.02.0008.066 \(EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.06.02.0008.066.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00001559-I-2022**

**VISTO:** la ausencia por razones personales del Secretario de Fiscalización [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Secretario de Fiscalización [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#) se ausentará de la ciudad del [13/05/2022](#) hasta el [31/05/2022](#) inclusive por razones personales,
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Fiscalización, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde las 14.00 hs del día [13/05/2022](#) hasta el [18/05/2022](#) inclusive; y en la Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) desde el día [19/05/2022](#) hasta



- el [31/05/2022](#) inclusive;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Secretario de Fiscalización Sr. [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#) desde las 14:00 hs del día [13/05/2022](#) hasta el día [31/05/2022](#), inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Fiscalización por ausencia del titular Secretario [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#) a la Vice Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde las 14.00 hs del día [13/05/2022](#) hasta el [18/05/2022](#) inclusive; y a la Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) desde el día [19/05/2022](#) hasta el [31/05/2022](#) inclusive;
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001560-I-2022**

**VISTO:** que la agente de planta permanente [LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA \(DNI: 16053509\)](#) Legajo N° 1194, Jefa a cargo de la División Administrativa- Delegación Municipal Cerro Otto se encontrará ausente por uso de su Licencia Ordinaria desde el [09 de Mayo de 2022](#) hasta el [04 de Julio de 2022](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la agente [LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA \(DNI: 16053509\)](#), hará uso de parte de su licencia ordinaria pendiente, desde el 09 de mayo de 2022 hasta el 04 de julio de 2022, a fin de adherirse al beneficio de jubilación ordinaria;
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal López, María José (DNI: 17571101) Legajo N°20505 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Subsecretario de Comunidad y Territorio, según consta en Nota N° 041-dco-2022 y mediante la Disp. N° 002-JG-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Administrativa, dependiente de la Delegación Municipal Cerro Otto, a la agente municipal López, María José (DNI: 17571101) - Legajo N° 20505 - Categoría 14 desde el **09 de Mayo de 2022** hasta el **04 de Julio de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001561-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 629-I-2022 y la resolución N°455 -I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** de fecha **09 de Marzo de 2022**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr SKULJ JOSE se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. SKULJ;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Enero de 2021** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha **29/03/2022** , se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)**;
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el **01 de Abril de 2022** y hasta el **30 de Septiembre de 2022** y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la



Resolución N° 2750-I-2020, así como también a la Resolución N° 2260-I-2020;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación suscripto oportunamente, a partir del **01 de Abril de 2022** y hasta el **30 de Septiembre de 2022** al Sr. **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** para desempeñarse en el Punto Digital de Ruca Che dependiente de la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, de acuerdo a la adenda de fecha **29 de Marzo de 2022**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Abril de 2022** y hasta el **30 de Septiembre de 2022** Cláusula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$ 282.000,00 (Pesos: Doscientos ochenta y dos mil con 00/100), a razón de \$ 47.000,00 (Pesos Cuarenta y siete mil con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** por un monto total de pesos doscientos ochenta y dos mil (\$ 282.000.-) a razón de Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.11.0040.059 (ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DIGITALES)** Partida Presupuestaria **1.04.01.11.0040.059.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Tecnología.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001562-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N.º 150-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sr. **ANTONA,**



DIANA NOEMI (CUIT: 27315155873) de fecha 01 de Diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, se torno necesaria la contratación de la Sra. **ANTONA, DIANA NOEMI (CUIT: 27315155873)** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Mayo de 2022**, para desempeñarse en la División de Movilidad, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que la Sra. **ANTONA, DIANA NOEMI (CUIT: 27315155873)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de diciembre de 2021 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que el día **03/03/2022** vía correo electrónico, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, la Sra. **ANTONA, DIANA NOEMI (CUIT: 27315155873)** presentó su renuncia a partir del **01/02/2022**;
- que por lo tanto corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con vigencia a partir del **01 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Mayo de 2022**;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N°150-I-2021, a partir del **01 de Febrero de 2022**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RESCINDIR:** el contrato de locación suscripto entre las partes, a partir del 01/02/2022, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.-
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la resolución N° 150-I-2021, a partir del **01 de Febrero de 2022** en todos sus términos, en virtud de lo establecido en el artículo 1º.
3. **ABONAR:** a la Sra. **ANTONA, DIANA NOEMI (CUIT: 27315155873)** las sumas que le sean adeudadas hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00001563-I-2022

**VISTO:** El informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que según el informe mencionado de fecha **02/02/2022**, el Departamento de Medicina Laboral solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente municipal **ANTIPAN, JORGE ADRIAN (CUIT: 20272553336)** - Legajo N° 15284 - Categoría N° 08- por razones de salud, de carácter definitivo;
- que la División Movilidad del Personal notificó al agente mencionado de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha **07 de Abril de 2022** la Jefa A/C del Departamento CDI Pichi Che Ruca, presta conformidad para que el agente municipal **ANTIPAN, JORGE ADRIAN (CUIT: 20272553336)** - Legajo N° 15284 - Categoría N° 08 cumpla funciones del puesto de Maestranza en la mencionada área, a partir del día **11 de Abril de 2022**;
- que el día **07 de Abril de 2022** el agente municipal **ANTIPAN, JORGE ADRIAN (CUIT: 20272553336)** - Legajo N° 15284 - Categoría N° 08 informa a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del puesto de Maestranza en el CDI Pichi Che Ruca, dependiente de la Dirección de Instituciones;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función al agente municipal **ANTIPAN, JORGE ADRIAN (CUIT: 20272553336)** - Legajo N° 15284 - Categoría N° 08 quien cumplía funciones en el puesto de Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos y pasa a cumplir funciones en el puesto de Maestranza en el CDI Pichi Che Ruca, dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del **11 de Abril de 2022**, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función al agente municipal **ANTIPAN, JORGE ADRIAN (CUIT: 20272553336)** - Legajo N° 15284 - Categoría N° 08 quien cumplía funciones en el puesto de Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos y pasará a cumplir funciones en el puesto de

Maestranza en el CDI Pichi Che Ruca Código 102060100001002003, dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 11 de Abril de 2022, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y el ADIC. X TAREAS INSALUBRES** y comenzar a liquidar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero *inciso "b"* de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: *se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.*
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal **ANTIPAN, JORGE ADRIAN (CUIT: 20272553336)** - Legajo N° 15284 - Categoría N° 08 - y a la Dirección de Instituciones.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)**
5. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que el agente ANTIPAN JORGE atravesó un proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001564-I-2022**

**VISTO:** el Programa Industrias Creativas, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que con motivo de las diferentes actividades culturales que realiza la Subsecretaría de Cultura es necesario contar con un Gestor Cultural para el desarrollo de proyectos de Industrias Creativas y acompañamiento técnico en los eventos culturales de dependientes de la Subsecretaria de Cultura;
- que el Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI:**

13172873) y la Subsecretaria de Cultura DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674), autorizaron la nueva contratación;

- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444), por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas mensuales, a partir del 05 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a partir del 05 de Abril de 2022 al 31 de Enero de 2023 a la Sra. AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444), mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas mensuales, para el desarrollo de proyectos de Industrias Creativas y acompañamiento técnico en los eventos culturales dependientes de la Subsecretaria de Cultura.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO) del programa 1.06.11.02.0040.104.1.1.03 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA-APORTES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION Nº 00001565-I-2022**

**VISTO:** la Resolución Nº 3433-I-2021 y la Nota Nº 3012 remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica de fecha 18/04/2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución Nº 3433-I-2021 se dejó a cargo de **manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524) -Legajo 15176 - Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la



Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del **02 de Diciembre de 2021** hasta el **31 de Marzo de 2022**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Nota N° 3012 de fecha **18/04/2022** remitida vía sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal, el Director de Recursos Humanos Lic. **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** solicita renovar el nombramiento del agente **IVALDI** en el cargo por un periodo de cuatro (04) meses, desde el vencimiento del plazo estipulado mediante la Resolución N° 3433-I-2021;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del **01 de Abril de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2022** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al agente **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del **01 de Abril de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2022** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17 y a la Dirección de Recursos Humanos.
4. **RESPONZABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación de desempeño del agente en el mes de Junio de 2022.-
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.049.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.01.0040.049 (GESTION INTEGRAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRAB)**.-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.



7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001566-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3250-I-2021 y la Nota N° 3295 de fecha [25/04/2022](#) proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 3250-I-2021 se dejó a cargo al agente municipal [LAGOS, RAUL ROLANDO \(DNI: 32056405\)](#) - Legajo N° 11344 - Categoría N° 14 -en el puesto **Jefe de División Administrativa** de la Dirección de Servicios Públicos **Código 102090000000001**, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día [20 de Octubre de 2021](#) y **por un período de seis (6) meses**, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota N° 3295 de fecha [25/04/2022](#) proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal, el Secretario de Servicios Públicos [GARZA, EDUARDO ENRIQUE \(DNI: 20679259\)](#) solicita renovar el nombramiento del agente LAGOS en el puesto Jefe de División Administrativa;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente municipal [LAGOS, RAUL ROLANDO \(DNI: 32056405\)](#) - Legajo N° 11344 - Categoría N° 14 , como Jefe de División Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos Código 102090000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día [20 de Abril de 2022](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal [LAGOS, RAUL ROLANDO \(DNI: 32056405\)](#) - Legajo



- Nº 11344 - Categoría Nº 14 , como **Jefe de División Administrativa** de la Dirección de Servicios Públicos **Código 102090000000001**, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **20 de Abril de 2022** y **por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo Nº 11344 - Categoría Nº 14 conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
  3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo Nº 11344 - Categoría Nº 14 - y a la Secretaría de Servicios Públicos.
  4. **RESPONZABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la División Movilidad del Personal la evaluación de desempeño del agente en el mes de Septiembre de 2022.-
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**.-
  6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00001567-I-2022**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al Acta de febrero del 2022 de la División Movilidad del Personal, se deja constancia del proceso de selección interna para el puesto de Jefatura de **División del CAAT Nº 1;**
- que como es de estilo, se inició la difusión interna mediante el COMUNICAR cuyo periodo comprendió desde el 08/02/22 al 18/02/22 y, una vez recepcionadas las postulaciones, se dio inicio al proceso;
- que a partir de los resultados de las distintas evaluaciones del puesto mencionado y de las entrevistas realizadas, llevadas a cabo por la División Movilidad del Personal, se deja constancia de que el agente municipal **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI: 25790152)** -Legajo Nº 249- Categoría Nº



- 21 -quien se desempeña en el puesto de Técnico Comunitario en el CAAT N°1 queda seleccionado para el puesto de Jefatura de División CAAT 1, dependiente del Departamento de Promoción Social;
- que se constató que el agente municipal **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI: 25790152)** -Legajo N° 249- Categoría N° 21 -- cumple con los requisitos objetivos de acuerdo al perfil del puesto de Jefatura de División CAAT 1;
  - que de acuerdo a la Nota N° 105-DML-2022 procedente del Departamento de Medicina Laboral se se concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales para el puesto requerido;
  - que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal realiza el presente acto administrativo de **dejar a cargo** al agente municipal **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI: 25790152)** -Legajo N° 249- Categoría N° 21 - **de la Jefatura de División CAAT 1**, dependiente del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales a partir de la firma de la presente, y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** al agente municipal **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI: 25790152)** -Legajo N° 249- Categoría N° 21 - **de la Jefatura de División CAAT 1 Código 102060100001001001001** dependiente del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales a partir de la firma de la presente, y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI: 25790152)** -Legajo N° 249- Categoría N° 21 y a la Dirección de Promoción Social.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.085.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00001568-I-2022

**VISTO:** El informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que según el informe mencionado de fecha [02/02/2022](#), el Departamento de Medicina Laboral solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente municipal [ROSALES, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17451118\)](#) - Legajo N° 83- Categoría N° 22- por razones de salud, de carácter definitivo;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que de acuerdo a lo requerido por el Director de Recursos Humanos mediante Nota N° 3235 remitida por Sistema GDE solicita a la División Movilidad efectuar el pase de [ROSALES, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17451118\)](#) - Legajo N° 83- Categoría N° 22- quien cumplía funciones en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado en la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en la Delegación Catedral a partir del [06 de Abril de 2022](#);
- que asimismo mediante la Nota mencionada el Director de Recursos Humanos solicita efectuar el proceso de Dejar a cargo al agente [ROSALES, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17451118\)](#) - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- en el puesto de Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Catedral a partir del [06 de Abril de 2022](#);
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente ROSALES sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que la Dirección de Recursos Humanos notificó al agente mencionado del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que se cuenta con la conformidad del agente y de la Delegación Cerro Catedral para efectuar el pase y el dejar a cargo mencionado;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase de [ROSALES, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17451118\)](#) - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- quien cumplía funciones en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado en la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en la División Operativa de la Delegación Catedral, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a



partir del [06 de Abril de 2022](#) en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*;

- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente [ROSALES, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17451118\)](#) - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- de la División Operativa de la Delegación Catedral dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del [06 de Abril de 2022](#) , por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el pase de [ROSALES, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17451118\)](#) - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- quien cumplía funciones en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado en la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en la División Operativa de la Delegación Catedral Código 10200010500000000001, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del [06 de Abril de 2022](#) en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*.
2. **DEJAR A CARGO:** al agente [ROSALES, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17451118\)](#) - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- de la División Operativa de la Delegación Catedral dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del [06 de Abril de 2022](#) , por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar de acuerdo a lo estipulado en los **Artículos N° 1 y 2 de la presente.-**
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [ROSALES, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17451118\)](#) - Legajo N° 83 - Categoría N° 22 - y a la Delegación Catedral.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.034.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.04.05 \(DELEGACION CATEDRAL\)](#)
6. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que el agente ROSALES atravesó un proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y



Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-

8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001569-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **GAETAN, GRACIELA M. (DNI: 13176486)** categoría 21, legajo N° 680, dependiente de la Dirección de Control de Gestión- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **25/04/2022**, de acuerdo al Telegrama N° TCL 025243135, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **26/04/2022** a las 11:25 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **25 de Abril de 2022** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **GAETAN, GRACIELA M. (DNI: 13176486)** categoría 21, legajo N° 680, dependiente de la Dirección de Control de Gestión- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  - Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001570-I-2022**



**VISTO:** La Resolución N° 1259-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma **se contrata de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. **REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955)** para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en la División CAAT N° 4 Código 102060100001001001003 dependiente de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;**
- que por un error involuntario, se colocó *para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario* y **debe decir para cumplir funciones del puesto Promotor Comunitario;**
- que en virtud de ello se debe **modificar la Resolución N° 1259-I-2022;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 1259-I-2022 donde dice: *CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado a REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en la División CAAT N° 4 Código 102060100001001001003 dependiente de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;* **Debe decir:** *CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado a REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955) para cumplir funciones del puesto Promotor Comunitario en la División CAAT N° 4 Código 102060100001001001003 dependiente de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;*
2. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955)** y a la Dirección de Promoción Social.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001571-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2906-I-2021 y el vencimiento de contrato de los agentes [DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#), [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#), [HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) y [DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#) quienes se desempeñan en el Departamento de Mayordomía, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se **contrató de manera transitoria y por tiempo determinado** a los Sres. [DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#), [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#), y las Sras. [HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) y [DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#) para cumplir funciones del puesto de **maestranza** en el Departamento de Mayordomía *Código 102000000000000001* de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 17 de Noviembre de 2021 por un período de seis (06) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que de acuerdo al Artículo N° 4 de la mencionada Resolución se establece que el señor [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#) deberá presentar certificado de inscripción y constancia de alumno regular dos veces al año en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios primarios, que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para darles curso a una posible renovación de contrato;
- que el agente [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#) -Legajo N° 15521 - presentó a la División Movilidad del Personal la constancia de estudios primarios culminados, en consecuencia, la presentación de constancia de estudios deja de ser un requisito excluyente para una próxima renovación de contrato;
- que mediante la Nota N° 3320 de fecha **26 de Abril de 2022** remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, Jefatura de Gabinete eleva las Evaluaciones de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita la renovación de los contratos por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes [DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#) - Legajo N° 14952 - [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#) - Legajo N° 15521 - [HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) Legajo N° 14548 y [DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#) -



Legajo N° 14794 - quienes tienen la Categoría N° 08 y cumplen funciones de Maestranza en el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del **17 de Mayo de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023**;

- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, a partir del **17 de Mayo de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato de los agentes: **DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN (CUIT: 20422654268)** - Legajo N° 14952 - Categoría N° 08 **AMULEF, JUAN CARLOS (DNI: 32574192)** - Legajo N° 15521 - Categoría N° 08 **HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA (CUIT: 27280966571)** Legajo N° 14548- Categoría N° 08 y **DIAZ, VERONICA (DNI: 32574748)** - Legajo N° 14794 - Categoría N° 08 quienes cumplen funciones del puesto Maestranza en el Departamento de Mayordomía *Código* **102000000000000001** dependiente de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **HACER SABER:** que el agente **AMULEF, JUAN CARLOS (DNI: 32574192)** - Legajo N° 15521 - Categoría N° 08 - presentó a la División Movilidad del Personal la constancia de estudios primarios culminados, en consecuencia, la presentación de constancia de estudios deja de ser un requisito excluyente para una próxima renovación de contrato.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.022.1 (RRHH)** del Programa N° **1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)**
6. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001572-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1297-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada se acepta a partir del **22 de Marzo de 2022** la renuncia presentada por la agente contratada **BAEZ, PATRICIA ALEJANDRA (DNI: 33946409)** categoría 14, legajo N° 15198, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana-Subsecretaría de Protección Civil, por razones personales;
- que en virtud de ello, se autoriza la cobertura de la vacante mencionada en la Subsecretaría de Protección Civil;
- que según consta en Acta de selección externa del día **30 de Septiembre de 2021** integrantes del equipo técnico de la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal junto con el Director General de Seguridad Ciudadana, Raúl Quinteros, luego de culminar la etapa de selección externa del puesto de Operador de cámaras de seguridad, establecen que **EPULLAN, GUSTAVO ANDRES (CUIT: 20421527610)** queda en el plantel de reserva para ocupar dicho puesto;
- que según la Nota N° 212-DML-21 de fecha **14 de Septiembre de 2021** el Departamento de Medicina Laboral concluye que **EPULLAN, GUSTAVO ANDRES (CUIT: 20421527610)** cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que desde la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se constató que la persona mencionada cuenta con la documentación que requiere el perfil del puesto Operador de Cámaras de Seguridad;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. **EPULLAN, GUSTAVO ANDRES (CUIT: 20421527610)** para cumplir funciones de Operador de Cámaras de Seguridad en la División Administrativa Monitoreo dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil, mediante el sistema de Categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y **por un periodo de tres (3) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr.



- EPULLAN, GUSTAVO ANDRES (CUIT: 20421527610) para cumplir funciones de Operador de Cámaras de Seguridad en la **División Administrativa Monitoreo Código 1000001010000000000001**, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil, mediante el sistema de Categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
  3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. EPULLAN, GUSTAVO ANDRES (CUIT: 20421527610) en caso de considerarlo pertinente.
  4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a EPULLAN, GUSTAVO ANDRES (CUIT: 20421527610) y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0017.009.1 (RRHH) del programa 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA).
  6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00001573-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N°1241-I-2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Resolución convoca la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día Martes 17/05/2022 **a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal."
- que por la medida de fuerza llevada adelante por el gremio UTA en todo el interior del país, la ciudad no contó con el servicio de transporte Urbano de pasajes durante el día martes 17 de mayo de 2022;
- que por tal motivo, considerando que muchos vecinos se verían



imposibilitados de concurrir al llamado, es que el Municipio decidió suspender la realización de la Audiencia Pública, programada para este martes 17/05 a las 18hs.

- que los oradores y expositores fueron notificados fehacientemente y con antelación, tanto a los datos de contacto que suministraron al momento de su inscripción, como por los distintos medios de comunicación a través de gacetillas de prensa;
- que por lo expuesto, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **SUSPENDER:** la realización de la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. Nº: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07 y sus modificatorias convocada para el día **Martes 17/05/2022 a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal."
2. **INFORMAR:** A la comunidad que se realizara una nueva convocatoria a la Audiencia Pública para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION Nº 00001574-I-2022**

**VISTO:** Nota Nº NO-2022-00002907-MUNIBARILO-DTACUL#SDHI presentada, procedente del Departamento Administrativo de Cultura dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota mencionada, desde el Departamento Administrativo de Cultura, la Subsecretaría de Cultura, Sra. Marisa de Aguiar, solicita se otorgue el adicional correspondiente por movilidad fija, para la agente MARIGO, BARBARA ([DNI 24828796](#)) -Legajo Nº12129, a partir de la firma de la presente;
- que a los efectos de obtener el adicional por movilidad, quien lo solicite debe ajustarse a lo estipulado en la Resolución Nº 1607-I-2010;
- que en atención a ello, se adjunta documentación inherente al automóvil particular de la agente MARIGO, BARBARA ([DNI 24828796](#)) quien se



desempeña en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;

- que se debe autorizar al Departamento Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar, un adicional no remunerativo de pesos novecientos doce (\$ 912) por mes en concepto de "Movilidad Fija", al agente MARIGO, BARBARA (DNI 24828796) -Legajo N°12129, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral ; a partir de la firma de la presente, mientras utilice su vehículo particular para tareas oficiales;
- que el agente responsable de la Subsecretaría de Cultura, informará las altas y las bajas que involucren modificaciones a la presente;
- que por lo antes expuesto, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** un adicional no remunerativo de pesos novecientos doce (\$ 912) mensuales en concepto de "Movilidad Fija", a partir de la firma de la presente, sujeto a verificación- mientras utilice su vehículo particular para tareas oficiales a la agente MARIGO, BARBARA (DNI 24828796) -Legajo N°12129- Vehículo Peugeot 207 Compact 1.6 5p XS Allure - Dominio JKR955.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar en los haberes del agente mencionado en el artículo 1º el Adicional No Remunerativo correspondiente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente MARIGO, BARBARA (DNI 24828796) -Legajo N°12129 y a la Subsecretaría de Cultura.
4. **RESPONZABILIZAR:** al Jefe responsable, de verificar la utilización del vehículo particular mencionado en la presente para tareas oficiales e informar las modificaciones (altas, bajas) producidas a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento Sueldos.
5. **HACER SABER:** a la agente que el adicional otorgado tiene carácter provisorio y su percepción se encuentra sujeta al cumplimiento efectivo de las tareas que lo autorizan, conforme al artículo 1º de la presente y la Resolución N° 1607-I-10.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS) Partida Presupuestaria N°1.06.11.02.0040.104.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001575-I-2022**

**VISTO:** que la agente de planta permanente **ANTENAO, DEOLINDA ANDREA** (DNI: 27965448) - Legajo N.º 800 - Categoría 14 **Jefa de División Economía**, dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el **25 de Abril de 2022** hasta el **30 de Mayo de 2022**, inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **CANDIA, LEANDRO GABRIEL** (DNI: 38091164) - Legajo N° 13867 - Categoría 8, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 02-JG-22, orden 34;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefe de la División de Economía del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Humano Integral, al agente municipal **CANDIA, LEANDRO GABRIEL** (DNI: 38091164) - Legajo N° 13867 - Categoría 8, desde el **25 de Abril de 2022** hasta el **30 de Mayo de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001576-I-2022**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**



- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, el Director de Recursos Humanos mediante Nota N° 2042 remitida por Sistema GDE solicita a la División Movilidad proceder con la contratación de las siguientes personas que se desempeñarán en distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral: **MARRODAN, SANTIAGO (CUIL 20-32859138-4)** y **DIAZ, GRACIELA INES (CUIL 27-23082517-9)**;
- que según las Notas N° 110-DML-22 y 113-DML-22, remitidas a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que las personas mencionadas enviaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base a los requisitos objetivos del perfil del puesto en el que se desempeñarán;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. **MARRODAN, SANTIAGO (CUIL 20-32859138-4)** para cumplir funciones del puesto **Técnico Comunitario** en la División CAAT N° 10 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño**;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. **DIAZ, GRACIELA INES (CUIL 27-23082517-9)** para cumplir funciones del puesto **Operador Convivencial** en el **Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables** dependiente de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño**;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. MARRODAN, SANTIAGO (CUIL 20-32859138-4) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en la División CAAT N° 10 Código 102060100001001001008 dependiente del Departamento



de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

2. **CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. **DIAZ, GRACIELA INES (CUIL 27-23082517-9)** para cumplir funciones del puesto **Operador Convivencial** en el **Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables Código 102060100001002009** dependiente de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.**
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos N° 1° y 2° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículos N° 1° y 2°, a fin de realizar la renovación de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Dirección de Promoción Social y a la Dirección de Instituciones.
6. **IMPUTAR:** para **MARRODAN, SANTIAGO (CUIL 20-32859138-4)** la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.082.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#)
7. **IMPUTAR:** para **DIAZ, GRACIELA INES (CUIL 27-23082517-9)** la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.093.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.093 \(ATENCION A PERSONAS MAYORES VULNERABILIDAD\)](#)
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001577-I-2022**



**VISTO:** la solicitud de licencia bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuado por el agente de Planta Permanente **CARUSO, GUILLERMO CARLOS (DNI: 11299765)**, Legajo N° 11765, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 20 de Abril del año 2022 el agente solicita una licencia de seis (06) meses a partir del **01/06/2022**;
- que la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Sra. **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** autoriza la misma;
- que el Departamento de Personal corrobora el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que del mismo surge que el agente no registra sanciones disciplinarias;
- que en consecuencia corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con derecho a que la mitad de la misma sea con goce de sueldo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** la licencia con goce de medio sueldo y por el término de seis (06) meses al agente de Planta Permanente **CARUSO, GUILLERMO CARLOS (DNI: 11299765)**, legajo N° 11765, bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el día **01 de Junio de 2022**.
  2. **AUTORIZAR:** al Departamento de sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 1º
  3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001578-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 816-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**



- que por la misma se promulgó la baja por jubilación a la agente de planta permanente [MACEDO, MARTA GRACIELA \(DNI: 14759607\)](#);
- que por un error involuntario quedó pendiente de cobro un total de 26 días de vacaciones no gozadas;
- que se solicitó mediante nota NO-2022-00002928-MUNIBARILO-DVP11#SPEPP, al Departamento de sueldos, determine el valor adeudado;
- que con fecha **18 de Abril de 2022** el Departamento de Sueldos mediante nota NO-2022-00003014-MUNIBARILO-DTS#SH informó que el monto a percibir asciende a Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 08 Centavos (\$ 83.878,08);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir orden de pago en concepto de pago liquidación final a la señora [MACEDO, MARTA GRACIELA \(DNI: 14759607\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** a la ex-agente [MACEDO, MARTA GRACIELA \(DNI: 14759607\)](#) la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 08 centavos (\$83.878,08) en concepto de pago liquidación final.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pago liquidación final, por la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 08 centavos (\$83.878,08) a la ex-agente [MACEDO, MARTA GRACIELA \(DNI: 14759607\)](#).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas interesadas.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.167 \(FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.167.1 \(RRHH\)](#) .
5. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00001579-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta



permanente **OYARZO, VICTOR HUGO (DNI: 12679738)** categoría 17, legajo N° 023, dependiente de la División Archivo - Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **26/04/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 025243669 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **27/04/2022** a las 11:35 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **26 de Abril de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **OYARZO, VICTOR HUGO (DNI: 12679738)** categoría 17, legajo N° 023, dependiente de la División Archivo- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001580-I-2022**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, la Resolución N° 1166-I-2021, la Resolución N° 1273-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Políticas Sociales;
- que mediante la Resolución N° 1166-I-2021 se establece el cambio de función eventual a la agente Municipal **SANDOVAL, GABRIELA (DNI:**



[31939273](#)) legajo N° 15396 - Categoría 12 cumplirá la función de Docente - Coordinadora de Sala CDI a partir del [04 de Marzo de 2021](#) y hasta el reintegro de la Docente BEREAU a su puesto original, según lo establecido en la Resolución N°813-I-2021;

- que mediante la Resolución N° 1273-I-2022 se deja sin efecto la Resolución N° 813-I-2021 y se deja a cargo a la agente municipal [BEREAU, ROMINA \(DNI: 32320850\)](#) - Legajo N° 12257- Categoría 17 **del Departamento CDI Pichi Che Ruca Código** 102060100001002003 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del [26 de Abril de 2022](#) y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo al Acta de marzo del 2022 de la División Movilidad del Personal, se deja constancia del proceso de selección interna y externa para el puesto de docente;
- que a partir de los resultados de las distintas evaluaciones del puesto mencionado y de las entrevistas realizadas, llevadas a cabo por la División Movilidad del Personal, se deja constancia de que la agente municipal [SANDOVAL, GABRIELA \(DNI: 31939273\)](#) legajo N° 15396 - Categoría 12 - cumplimentó las instancias de manera favorable para ocupar el puesto de Docente;
- que mediante la Nota N°453-DML-2019 el Departamento de Medicina Laboral concluyó que la agente [SANDOVAL, GABRIELA \(DNI: 31939273\)](#) cuenta con las competencias requeridas para ocupar el puesto de Docente;
- que la Categoría del puesto Docente es la Categoría N.º 17 del Escalafón Municipal;
- que en virtud de ello, a División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función y efectuar la recategorización a la agente [SANDOVAL, GABRIELA \(DNI: 31939273\)](#) legajo N° 15396 - Categoría 12 - quien cumple funciones de Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, y pasa a cumplir la función de Docente en la misma dependencia asignándole la Categoría N° 17, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que en consecuencia se debe dejar sin efecto la Resolución N° 1166-I-2021 en todos sus términos, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1166-I-2021, en todos sus términos,



- a partir de la firma de la presente.
2. **OTORGAR el cambio de función y efectuar la recategorización** a la agente **SANDOVAL, GABRIELA (DNI: 31939273)** - Legajo N° 15396 - Categoría N° 12 - quien cumple funciones de Auxiliar de Sala en la **Dirección de Instituciones Código 102060100001002**, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, y pasa a cumplir la función de **Docente** en la misma dependencia **asignándole la Categoría N° 17, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.**
  3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.
  4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a **SANDOVAL, GABRIELA (DNI: 31939273)** - Legajo N° 15396 - y a la Dirección de Instituciones.
  5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.06.09.02.0040.089.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)**
  6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001581-I-2022**

**VISTO:** El convenio firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y la Asociación Civil "Red de Innovación Local", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Red de Innovación Local es una Asociación Civil sin fines de lucro que trabaja para mejorar las capacidades de gestión de los gobiernos, contribuyendo a la profesionalización del sector público a través de la conformación redes de ciudades que comparten la vocación de mejora continua y la confianza en el aprendizaje entre pares.
- que la membresía le permite al municipio acceder a los Programas desarrollados por a través de sus diferentes líneas de acción, las cuales se encuentran detalladas en el ANEXO II del convenio.
- que a través de la implementación de los mismos, el equipo de gobierno contará con el acompañamiento por parte del equipo de la Red de Innovación Local en el desarrollo de acciones tendientes a potenciar y fortalecer la gestión municipal a través de: jornadas de capacitación, talleres, difusión de material, sociabilización de buenas prácticas y todas



aquellas acciones que tiendan al cumplimiento del objetivo mencionado anteriormente;

- que son Obligaciones de la Red de Innovación Local: a) Promover acciones tendientes a mejorar las capacidades de gestión del MUNICIPIO a través de las diferentes líneas de acción desarrolladas según el PROGRAMA al cual el municipio adhiera y potenciar la conformación de una red de ciudades que comparten vocación por la mejora continua; b) Compartir material relevante y difundir buenas prácticas; c) Brindar seguimiento a las acciones que deriven del presente Convenio; d) Fomentar acciones de colaboración, cooperación y aprendizaje continuo entre las partes de este Convenio; e) Disponer de los recursos humanos y técnicos requeridos para el logro del objeto del presente convenio;
- que son obligaciones del municipio firmante a) Abonar los honorarios correspondientes al programa específico al cual se adhiera conforme se detalla en la "Solicitud de Adhesión" suscripta; b) Abonar los viáticos del facilitador de acuerdo la agenda de trabajo establecida entre las partes y cuya especificación se encuentra en el ANEXO III del convenio; c) Compartir experiencias y buenas prácticas entre pares; d) Disponer de los recursos humanos y técnicos requeridos, dentro de las posibilidades del Municipio, determinadas éstas últimas por el propio Gobierno Municipal, para el logro del objeto del presente convenio.
- que todos aquellos municipios que sean MIEMBROS RIL, durante el *Plazo de Vigencia*, *tendrán la posibilidad de acceder a:*

**A. Portal de GESTIÓN MUNICIPAL:** *Plataforma Digital exclusiva (gestionmunicipal.org)*, que le permitirá acceder a herramientas y metodologías de trabajo para: Capacitarse: en esta sección los funcionarios podrán encontrar material audiovisual y documentos referentes a las distintas temáticas de la vida municipal.

Evaluarse: espacio para realizar cuestionarios de autoevaluación que les permitirán a los funcionarios conocer el estado en que se encuentran sus municipios en diversas temáticas: Profesionalización de los equipos de Gobierno, Gestión del Suelo, Capital Humano, Herramientas de Empleo, Gestión de Residuos, Atención Ciudadana, Ingresos Públicos, Movilidad Urbana, entre otros;

Inspirarse: sección que contiene sistematizadas y centralizadas iniciativas que se están implementando en distintos municipios del país a través Mapa de Soluciones Locales.

Conectarse: permite participar de comunidades virtuales entre funcionarios, que les permitirán contar con un canal de consultas y asesoramiento entre pares de forma continua;

Intercambiar: acceder a webinars online donde funcionarios de los municipios que forman parte de las Comunidades RIL exponen sus buenas prácticas y comparten sus experiencias y aprendizajes entre pares.

**B. Comunidades RIL:** espacios virtuales de intercambio entre pares de diferentes temáticas (Modernización y Atención Ciudadana, Hacienda, Ambiente, Servicios Públicos, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico, Salud, Movilidad, Coordinación y Gobierno y Hábitat y Vivienda)



RIL se obliga a:

- a. Mantener disponibles y en constante actualización las herramientas mencionadas;
  - b. Asistir y dar soporte técnico en caso de ser solicitado por el Municipio;
  - c. Generar instancias de intercambio y participación entre los miembros;
  - d. No difundir de manera individual los datos y/o información suministrada en las herramientas mencionadas de la sección de Evaluación;
- que el municipio ha adherido al programa **CIUDADES EFICIENTES - PROGRAMA GRUPAL DE ENTRENAMIENTO PARA COORDINADORES DE GESTIÓN** el que tendrá un costo total de pesos trescientos sesenta y seis mil (\$ 366.000,00.-) a razón de pesos treinta mil (\$30.000,00) desde el mes de febrero al mes de junio del año 2022, y un costo total mensual de pesos treinta y seis mil (\$36.000) desde el mes de julio al mes de diciembre del 2022;
  - que el plazo de vigencia del presente Convenio de Prestación de Servicios Profesionales se pacta desde la fecha de suscripción del presente instrumento hasta el último día hábil del año.
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El convenio firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y la Asociación Civil "Red de Innovación Local" de fecha [02/02/2022](#).
2. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOCIACION CIVIL, RED DE INNOVACION LOCAL \(CUIT: 30715237373\)](#) por el monto total de pesos trescientos sesenta y seis mil (\$ 366.000,00.-) a razón de \$30.000,00 mensuales para los meses de febrero hasta el mes junio del año 2022, y de \$ 36.000,00 mensuales para los mes desde Julio hasta Diciembre del 2022; contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** Al programa N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Contaduría y las áreas interesadas.



5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001582-I-2022**

**VISTO:** Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente, y;

**CONSIDERANDO:**

- bsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para el Edificio Polivalente - **Pedido de Suministro N° 0745 - (Pedido de Abastecimiento N° 1347 - Autorización de Compra N° 88194); - Pedido de Suministro N° 1188, Complementario del P.A. N° 1347 - (Pedido de Aque la Subastecimiento N° 1894);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "RINCON DEL TECHADO" y "SOLIDO";
- que se contrató para proveer los materiales a [RINCON DEL TECHADO S.A., \(CUIT: 30673012589\)](#), por haber presentado la oferta más económica;
- que la forma de pago será de contado. Ésta formalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** al proveedor [RINCON DEL TECHADO S.A., \(CUIT:](#)



- [30673012589](#)) por la suma total de pesos un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con catorce ctvs. **(\$1.624.462,14)** por la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería, más el importe si corresponde por diferencia de valor entre la fecha de cotización y la cancelación final de la factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RINCON DEL TECHADO S.A., \(CUIT: 30673012589\)](#) por la suma de pesos un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con catorce ctvs. **(\$1.624.462,14)** correspondiente a la cotización N° 79341 de fecha 13/05/2022; una vez entregada la mercadería, el proveedor deberá presentar factura.
  3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
  4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001583-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N°1241-I-2022, la resolución N° 1573-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución N°1241-I-2022 convoca la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día Martes 17/05/2022 **a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.";
- que la Resolución N°1573-I-2022 suspende la realización de la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros convocada para el día **Martes 17/05/2022 a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, ante la medida de fuerza llevada adelante por el gremio UTA en todo el interior del país, y por la cual la ciudad no contó con el servicio de



transporte Urbano de pasajos durante el dia martes 17 de mayo de 2022, lo que suponía que muchos vecinos se verían imposibilitados de concurrir al llamado;

- que las razones para la convocatoria a Audiencia Pública explicitadas en la Resolución N°1241-I-2022 se mantienen vigentes y por ello corresponde iniciar nuevamente el trámite administrativo para la revisión de la tarifa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONVOCAR:** A Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros, a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día Lunes 13/06/2022 **a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal."
2. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo al Artículo N°: 1 de la presente y en los artículos N°: 6 y N°: 7 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia.  
ANEXO N° IPARTES DE LA AUDIENCIA PUBLICA  
PRIMERA PARTE. Durante la audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza N° 1744-CM-07;  
1-Lectura de las normas jurídicas y practicas aplicables a la Audiencia publica, incluyendo duración de las intervenciones del publico de los peritos, de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra.  
a) Lectura del orden del día.  
b) Lectura parcial o completa del expediente.  
c) Oportunidad para escuchar los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer termino y por los inscriptos en segundo termino.  
d) Oportunidad para escuchar las presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a plazos establecidos en la presente.  
e) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto,



lugar y plazo para obtenerlo.

f) Información sobre el lugar y modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades del público, de los peritos y de los testigos.

SEGUNDA PARTE

1) se cederá la palabra de los inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública.

2) La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores estarán a disposición de las partes en la sede de la audiencia.

3) Por Resolución fundada, previa ; Quien preside la audiencia podrá prolongar el plazo de exposición hasta un máximo de diez (10) minutos.

ANEXO II

1) Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública; Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en San José S/N hasta el día Jueves 16 de Junio 2022 a las 13: 00hs.

2) Fecha máxima emisión del dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública Jueves 23 de Junio 2022 a las 13: 00 hs.

3. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José S/Nº de esta ciudad, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos Nº 9 y Nº 10 de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07 a los efectos de que los interesados; 1º) Realicen su inscripción , 2º) acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día **Miércoles 8 de Junio del 2.022 a las 13.00 hs** ( Anexo 1) y 3º- para que formulen intervenciones posteriores a la audiencia (Anexo 2) hasta el día 16 de Junio 2022 a las 13: 00hs.
4. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución tanto a oradores como expositor, inscriptos en el Registro de participantes para la Audiencia Pública del 17/05/2022 convocada por Resolución Nº1241-I-2022 , y hacerles saber que se mantiene vigente su inscripción para la nueva audiencia.
5. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por el Coordinador de Movilidad Urbana dependiente de la Jefatura de Gabinete y estará presente un representante de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de S. C. de Bariloche, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según el Anexo.
6. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
7. **FIJESE:** El día **Jueves 23 de Junio 2022 a las 13:00 hs.** para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
8. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



# LICITACIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 011/2022

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO SUBSECRETARIA DE PROYECTOS URBANOS**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 011/2022Expte. N° 023/2022**

## II - CARÁTULA

**OBJETO:** Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Pavimento Pioneros y Boock de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**SISTEMA DE EJECUCION:** Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

**PLAZOS DE EJECUCION: SESENTA (90) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TRECE MILLONES (\$ 13.000.000). Base Enero 2022

**PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>,

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1,03,01,01,0040,022,2 (Transferencia de Recursos Propios)

**CONSULTAS:** En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo N° 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 03 de Junio de 2022, a las 10 : 00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.

**CAPACIDAD TÉCNICO FINANCIERA:** La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 52.700.000) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos TRECE MILLONES (\$ 13.000.000) en obras de Pavimento de Hormigón.

**ANTICIPO FINANCIERO:** Se dispondrá de anticipo financiero hasta un veinte por ciento (20 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



# CONCURSOS

## CONCURSO DE PRECIOS N° 012/2022

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## CONCURSO DE PRECIOS N° 012/2022 Expte. N° 024/ 2022 II - CARÁTULA

**OBJETO:** Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de sistema de desagüe Pluvial sobre Colectora Sur de Avenida Bustillo en Km 13 etapa I, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**SISTEMA DE EJECUCION:** Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

**PLAZOS DE EJECUCION:** TREINTA (30) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ONCE MILLONES (\$11.000.000).

**PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>,

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1,03,04,08,3194,196,2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

**CONSULTAS:** En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo N° 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 03 de Junio de 2022, a las 11:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.

**ANTICIPO FINANCIERO:** Se dispondrá de anticipo financiero hasta un veinte por ciento (20 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche.



# **PUBLICACIONES DE PARTICULARES**

**RESOLUCIÓN N° 024-EAMCEC-22**

**ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL CERRO CATEDRAL**

**[archivos\\_boletin/file/edicion345/resolucion024-eamcec-22.pdf](#)**

Marcos Barberis Presidente

Mercedes Lasmartres Tesorera



# **INDICE**

<b>ORDENANZAS-----</b>	<b>Página 02 a 42</b>
<b>RESOLUCIONES-----</b>	<b>Página 43 a 244</b>
<b>LICITACIÓN PRIVADA -----</b>	<b>Página 245</b>
<b>CONCURSO DE PRECIOS-----</b>	<b>Página 246</b>
<b>PUBLICACION a PARTICULARES -----</b>	<b>Página 247</b>